



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

18° Reunión - 16° Sesión ordinaria - 9 de agosto de 2006

Presidencia del vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli**,
del señor presidente provisional del H. Senado, doctor **José Juan Bautista Pampuro**,
del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias** y
de la señora vicepresidenta 1° del H. Senado, licenciada **Mirian Belén Curletti**
Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**
Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y
señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CAPOS, Liliana
CASTRO, María Elisa
CLOSS, Marice F.
COLOMBO, María Teresita
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
ESCUDERO, Sonia Margarita
FALCÓ, Luis
FELLNER, Lilia na B.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Carlos S.
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PAMPURO, José J. B.
PERCEVAL, María Cristina
PERSICO, Daniel Raúl

PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
QUINTELA, Teresita N.
REUTEMANN, Carlos Alberto
RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROSSI, Carlos Alberto
SAADI, Ramón Eduardo
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

BUSSI, Ricardo Argentino
CASTILLO, Oscar Aníbal
GOMEZ DIEZ Ricardo
KIRCHNER, Alicia M. A.
MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
TAFFAREL, Ricardo César

SUMARIO

1. [Manifestaciones en minoría](#)
2. [Izamiento de la bandera nacional](#)
3. [Homenaje al señor senador \(m.c.\) Leopoldo Bravo](#)
4. [Plan de labor](#)
5. [Asuntos entrados](#)
6. [Tratamiento de órdenes del día en conjunto](#)
 - OD 695: [Declaración de interés del Congreso Eléctrico Internacional](#)
 - OD 696: [Adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de gasoil en todo el territorio nacional](#)
 - OD 697: [IV Declaración de interés del IV Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos](#)
 - OD 698: [Solicitud de informes sobre Programa de Uso Racional de la Energía y del Gas](#)
 - OD 699: [Solicitud de informes sobre posible construcción de dos centrales nucleares](#)
 - OD 700: [Instalación en edificios de sistemas para el control de combustible con reguladores de climatización ambiental](#)
 - OD 701: [Declaración de interés del Segundo Encuentro Regional "Expo Eólica 2006", a desarrollarse el 26 de agosto en la provincia del Chubut](#)
 - OD 702: [Solicitud de informes sobre la situación del mercado energético en función de la fusión de las petroleras ANCAP y PDVSA](#)
 - OD 704: [Constitución de la Comisión de Turismo del H. Senado en Puerto Iguazú, Misiones](#)
 - OD 705: [Solicitud de remisión de informe sobre conflicto laboral entre la Administración Nacional de Parques Nacionales y el cuerpo de guardaparques del Parque Nacional Nahuel Huapi](#)
 - OD 706: [Solicitud de restitución del coeficiente por zona a los empleados patagónicos de la empresa del Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima](#)
 - OD 707: [Adopción de medidas para garantizar la adecuada prestación médica a los afiliados del PAMI de la provincia de Salta](#)
 - OD 708: [Solicitud de informes sobre si el PAMI, delegación Tucumán, estableció un acuerdo con la UTE Modelo de sanatorios privados](#)
 - OD 709: [Inclusión en los alcances del decreto 137/05 a todos los docentes beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas por las leyes generales](#)
 - OD 710: [Solicitud de informes sobre aspectos relacionados con los trabajadores de la industria frigorífica ganadera](#)
 - OD 712: [Apoyo al reclamo ante la Comunidad Europea y la Organización Mundial de Comercio sobre la administración de cuotas de maíz y sorgo con aranceles diferenciados](#)
 - OD 713: [Condena y repudio ante los ataques terroristas en la República Árabe de Egipto](#)
 - OD 714: [Adopción de medidas para peticionar a la República de Bolivia la cesión definitiva a nuestro país de la bandera argentina denominada "de Macha"](#)

- OD 715: [Realización de acciones a nivel nacional e internacional en defensa de los productores de arroz](#)
- OD 716: [Remisión de copia de los convenios firmados con Rusia el pasado 7 de abril](#)
- OD 717: [Preocupación por el alto índice de empleo no formal que se registra en las pequeñas y medianas empresas](#)
- OD 718: [Cumplimiento de la resolución 1073/05, sobre número de puntos de venta de la garrafa social y apertura de nuevas bocas de expendio](#)
- OD 719: [Incorporación en las currículas educativas y de formación de las fuerzas de seguridad y policiales de los países miembros del Mercosur la lucha contra la trata de personas](#)
- OD 720: [Realización de una campaña a fin de propiciar el ahorro de consumo de combustibles líquidos](#)
- OD 721: [Beneplácito por la declaración de la Argentina como país libre de encefalopatía espongiforme bovina](#)
- OD 722: [Beneplácito por la producción de arroz sin fertilizantes ni pesticidas en la localidad de Monte Grande](#)
- 7. [Misión de estabilización de Naciones Unidas en Haití](#)
- 8. [Cuestión de privilegio](#)
- 9. [Participación en el Ejercicio Combinado "CRUZEX 2006"](#)
- 10. [Renegociación de contrato con Ferroexpreso Pampeano S.A.](#)
- 11. CD 49/06: [Régimen del derecho personalísimo sobre el propio cuerpo en lo referente a intervenciones quirúrgicas sobre concepción o procreación](#)
- 12. [Apéndice.](#)
 - I. Actas de votaciones
 - II. Inserciones

— *En Buenos Aires, a las 16 y 55 del miércoles 9 de agosto de 2006:*

1. Manifestaciones en minoría

Sr. Presidente (López Arias). — Invito a los señores senadores a tomar asiento a fin de controlar el quórum y dar comienzo a la sesión.

— *Se continúa llamando.*

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (López Arias). — Solicito a los ayudantes de bloque que llamen a los señores senadores para que concurren al recinto, ya que falta un senador para completar el quórum.

— *Se continúa llamando.*

— *A las 16 y 58:*

Sr. Presidente (López Arias). — La sesión está abierta.

2. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente (López Arias). — Invito a la señora senadora por la provincia de Tierra del Fuego Mabel Caparrós, a izar la bandera y a los presentes a ponerse de pie.

— *Puestos de pie los presentes, la señora senadora Caparrós procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos)*

3. Homenaje al señor senador (m.c.) Leopoldo Bravo

Sr. Presidente (López Arias). — En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer se acordó rendir homenaje al señor senador nacional (m.c.) Leopoldo Bravo.

Como existen varios proyectos presentados al respecto, se ha acordado un texto que será leído por Secretaria.

Sr. Secretario (Estrada). — *(Lee:)*

[S. 2749, 2779, 2780/06 y Texto Unificado]

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta aprobada.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4. Plan de labor

Sr. Presidente (López Arias). — Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.

— *El texto es el siguiente:*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 09/08/006:

-*Consideración en conjunto de los Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.*

-*Tratamientos sobre tablas a solicitar:*

-*Dictamen en el proyecto de ley autorizando la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad para que participen en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití. (PE-175/06).*

-*Dictamen en el proyecto de ley autorizando la salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el Ejercicio Combinado "CRUZEX 2006".(PE.174/06).*

-*Dictamen de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional en el proyecto de resolución, por el que se somete a estudio el Acta Acuerdo de*

renegociación contractual de la Empresa de Transporte Ferroviario de Cargas Ferroexpreso Pampeano (FEPSA) (OV.172/06).(O.Día 725 y Anexo).

-Dictamen en el proyecto de ley en revisión sobre régimen del derecho personalísimo sobre el propio cuerpo, en lo referente a intervenciones quirúrgicas sobre concepción o procreación. (CD. 49/06).

- Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso y del senador Rodríguez Saa, rindiendo homenaje a los habitantes de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, al celebrarse el 150 aniversario de su fundación (S.2700/06).

- Proyecto de declaración de la senadora Culetto, declarando de interés parlamentario la jornada "La economía Social en Tiempos de Cambio" a realizarse en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco (S.2737/06).

- Proyecto de comunicación de la Senadora Culetto, solicitando la reglamentación de la ley 26.060, Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera. (S.2743/06)

- Proyecto de declaración del senador Saadi, adhiriendo a la conmemoración del Aniversario de la Declaración de la Autonomía de Catamarca. (S. 2743/06).

- Proyecto de declaración de la senadora Escudero, declarando de interés el Encuentro nacional y el Encuentro Internacional de la Universidad, la Discapacidad y el Medio UNIDME II, a realizarse en la provincia de Salta. (S.2375/06).

Asuntos entrados que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde proceder a su votación..

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

5. Asuntos entrados

Sr. Presidente (López Arias). — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados, a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

6. Tratamiento de órdenes del día en conjunto

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde la consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). — Órdenes del día 695 a 702, 704 a 710 y 712 a 722.

— *Los Órdenes del Día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

OD 695: Declaración de interés del Congreso Eléctrico Internacional.

OD 696: Adopción de medidas para garantizar el abastecimiento de gasoil en todo el territorio nacional.

OD 697: IV Declaración de interés del IV Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos.

OD 698: Solicitud de informes sobre Programa de Uso Racional de la Energía y del Gas.

OD 699: Solicitud de informes sobre posible construcción de dos centrales nucleares.

OD 700: Instalación en edificios de sistemas para el control de combustible con reguladores de climatización ambiental.

OD 701: Declaración de interés del Segundo Encuentro Regional "Expo Eólica 2006", a desarrollarse el 26 de agosto en la provincia del Chubut.

OD 702: Solicitud de informes sobre la situación del mercado energético en función de la fusión de las petroleras ANCAP y PDVSA.

OD 704: Constitución de la Comisión de Turismo del H. Senado en Puerto Iguazú,

- Misiones.**
- OD 705:** Solicitud de remisión de informe sobre conflicto laboral entre la Administración Nacional de Parques Nacionales y el cuerpo de guardaparques del Parque Nacional Nahuel Huapi.
- OD 706:** Solicitud de restitución del coeficiente por zona a los empleados patagónicos de la empresa del Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.
- OD 707:** Adopción de medidas para garantizar la adecuada prestación médica a los afiliados del PAMI de la provincia de Salta.
- OD 708:** Solicitud de informes sobre si el PAMI, delegación Tucumán, estableció un acuerdo con la UTE Modelo de sanatorios privados.
- OD 709:** Inclusión en los alcances del decreto 137/05 a todos los docentes beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas por las leyes generales.
- OD 710:** Solicitud de informes sobre aspectos relacionados con los trabajadores de la industria frigorífica ganadera.
- OD 712:** Apoyo al reclamo ante la Comunidad Europea y la Organización Mundial de Comercio sobre la administración de cuotas de maíz y sorgo con aranceles diferenciados.
- OD 713:** Condena y repudio ante los ataques terroristas en la República Árabe de Egipto.
- OD 714:** Adopción de medidas para peticionar a la República de Bolivia la cesión definitiva a nuestro país de la bandera argentina denominada “de Macha”.
- OD 715:** Realización de acciones a nivel nacional e internacional en defensa de los productores de arroz.
- OD 716:** Remisión de copia de los convenios firmados con Rusia el pasado 7 de abril.
- OD 717:** Preocupación por el alto índice de empleo no formal que se registra en las pequeñas y medianas empresas.
- OD 718:** Cumplimiento de la resolución 1073/05, sobre número de puntos de venta de la garrafa social y apertura de nuevas bocas de expendio.
- OD 719:** Incorporación en las currículas educativas y de formación de las fuerzas de seguridad y policiales de los países miembros del Mercosur la lucha contra la trata de personas.
- OD 720:** Realización de una campaña a fin de propiciar el ahorro de consumo de combustibles líquidos.
- OD 721:** Beneplácito por la declaración de la Argentina como país libre de encefalopatía espongiiforme bovina.
- OD 722:** Beneplácito por la producción de arroz sin fertilizantes ni pesticidas en la localidad de Monte Grande.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Quedan aprobados.

Sra. Sapag. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Sapag.

Sra. Sapag.— Señor presidente: el Orden del Día 703, que estaba contenido en este conjunto de órdenes del día para votar en forma conjunta, se refiere a un proyecto cuya autoría es del señor senador Mera y de quien les habla, donde nos vamos a constituir como Comisión de Turismo en

la ciudad de San Martín de los Andes; posteriormente, acordamos que también se va a constituir la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en forma conjunta con la Comisión de Turismo. Asimismo, solicito que se agregue el proyecto de resolución 2290/06 a este proyecto que tenemos ahora —las dos comisiones— para no pedir la semana que viene una nueva aprobación de una resolución por la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable solamente. ¿No sé si se entiende?

Sr. Presidente (López Arias). — Sí, señora senadora, pero al implicar gastos se requiere que constituyamos la Cámara en Comisión.

1

Constitución de la Cámara en comisión

Sr. Presidente (López Arias). — Por implicar gastos el asunto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular el dictamen y designar autoridades.

Si no se formulan objeciones, quedará constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias).— Queda constituida la Cámara en comisión y ratificadas las autoridades.

2

Conferencia

Sr. Presidente (López Arias). — Queda abierta la conferencia.

Sr. Secretario (Estrada). — Corresponde considerar el proyecto al que ha hecho mención la señora senadora Sapag por el cual se incorpora la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable a la reunión que se va a realizar en San Martín de los Andes.

Sr. Presidente (López Arias). — ¿Tenemos el número de expediente?

Sr. Secretario (Estrada). — Es el expediente S. 2290/06, que se une al orden del día 703 que tiene despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (López Arias). — Perfecto, si no hay observaciones de ninguno de los señores senadores, se entenderá que el Senado constituido en Comisión adopta como dictamen el texto del proyecto tal como ha quedado redactado.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda cerrada la Conferencia.

3

Votación

Sr. Presidente (López Arias). — Continúa la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

7. Misión de estabilización de Naciones Unidas en Haití

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde pasar a considerar ahora los tratamientos sobre tablas a solicitar.

En primer término, se encuentra el expediente PE 175/06, que contiene el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad para que participen en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

Sr. Presidente (López Arias). — En primer lugar, se debe considerar la habilitación sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativa.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: estamos considerando el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo para ampliar los tiempos de la misión denominada Minustah, con participación de la Argentina y de otros países de la región, en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa se enmarca en el Capítulo VI de lo que son las misiones de paz dentro de dicho sistema, y comprende una operación de mantenimiento de la paz. Luego me voy a referir puntualmente a este aspecto.

Realmente, la prórroga de esta misión aparece buenas noticias para los países de la región y para la decisión del Estado argentino, de nuestro presidente y de este Congreso de la Nación de participar de la Minustah. ¿Por qué? Por cuanto la situación social y económica de Haití es, sin duda, profundamente grave y vigorosamente injusta e inequitativa aún. Además, sus instituciones necesitan y reclaman no solamente de la comunidad internacional, sino fundamental y prioritariamente de los ciudadanos y ciudadanas de Haití, el fortalecimiento democrático de dicho país que otorgue sostenibilidad, previsibilidad y consistencia a la etapa que recientemente se ha inaugurado a partir de la realización de elecciones libres y transparentes.

Pero, sobre todo, digo esto porque algunos opinaron desde lo académico o desde artículos periodísticos hace pocos meses atrás que Minustah es un nuevo sin sentido, una frustración, un fracaso. Y realmente, dista mucho de ser esa la adjetivación que merece Minustah.

Tal vez, si miramos la historia de la participación de las Naciones Unidas en Haití, que se inicia en 1993 con una operación conjunta de este organismo y la OEA, con aquella operación de mantenimiento de la paz, sin duda no veremos buenos resultados, porque esa operación conjunta de las Naciones Unidas y la OEA no contó con la cooperación de las autoridades militares haitianas. Por lo tanto, esa misión no pudo ser desplegada. En ese caso, pues, cabe hablar de frustración.

Luego, en 1994 el Consejo de Seguridad define y autoriza el despliegue de una fuerza multinacional para facilitar un pronto regreso de las autoridades legítimas, lograr un entorno seguro y estable en el país y volver al imperio de la ley. Esa fuerza multinacional estuvo también complementada por una misión de policía de las Naciones Unidas en Haití, la "Miponuh", y, sin embargo, recurrentes e ininterrumpidas crisis políticas hicieron que la falta de estabilidad impidiera que las reformas prosperaran.

Por otra parte, recordemos que en oportunidad del debate que mantuvimos en este Senado en 2004, el país estaba inmerso en una nueva y profunda crisis política e institucional. Recuerden que Jean-Bertrand Aristide y el partido Lavala, habían sido electos con apenas la participación de un escaso 10 por ciento del electorado. Y no sólo la comunidad internacional sino también miembros de la oposición impugnaron los resultados de esa elección y acusaron al gobierno de manipulación de los resultados electorales.

Más allá de las distintas interpretaciones que se dieron frente a esas impugnaciones y de las diferentes posiciones que se adoptaron, sin duda nos encontramos con que Caricom OEA en ese momento encabezaban iniciativas diplomáticas para superar la parálisis política y la altísima conflictividad social que se registraba en Haití.

Justamente, fue a principios de febrero de 2004 cuando estalla un conflicto armado en la ciudad de Gonaïves, lugar donde han estado y están nuestras tropas; ese conflicto armado se propagó hacia otras ciudades...

Por favor, les pido que hablen un poco más suave.

El 29 de febrero se produce la crisis política: Aristide no está más en la Presidencia. A las pocas horas asume el presidente de la Corte Suprema y es allí, en esa etapa, donde a solicitud de Haití y del representante permanente de Naciones Unidas en Haití se aprueba la resolución 1529, a través de la cual se determina que se desplegará una fuerza multinacional provisional. Precisamente, tal como recordábamos en el debate de 2004, de esa fuerza participó Chile; algunos decían que era una participación de avanzada que no se daba en un marco multilateral y en el sistema de Naciones Unidas, pero no fue así. Supimos y nos informamos que Chile había participado, ya desde un primer momento, como una parte de la fuerza multinacional provisional.

Pero después, a partir del 16 de abril de 2004, cuando se celebra el pacto que ha unido a los dirigentes haitianos de distintas partes de la sociedad a fin de trazar el camino a seguir durante esta difícil transición, según palabras del secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan, es cuando se hacen las recomendaciones para una nueva etapa en Haití y se aprueba la resolución 1542 que da lugar a la Minustah. La Argentina decide participar en esta misión de paz.

Hoy debemos recordar que nosotros brindamos una autorización por un período de dos años, a partir de que se fuera instalando en el marco de esta aprobación nuestro contingente en Haití. Así, en las Naciones Unidas se aprueba la resolución 1658 en febrero de este año, donde se advierte y explicita la necesidad de continuar con la misión de paz en Haití.

Esa resolución reafirma las resoluciones anteriores a partir de la 1542 y, además, reitera la firme determinación de preservar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la unidad del país. Al mismo tiempo, reafirma la importante función que ha desempeñado y desempeña la Minustah porque tiene el respaldo de la comunidad internacional y de las organizaciones regionales y subregionales que apoyaron y acompañaron las recientemente realizadas elecciones democráticas en Haití.

Hice este breve *racconto* histórico porque tiene que ver con la forma en que se han ido enmarcando nuestras decisiones de participación en la Minustah.

A diferencia de aquellos comicios que dieron por resultado la presidencia de Aristide, en las elecciones que nominaron como presidente a Preval no solamente participó más de un 60 por ciento de ciudadanos sino que ocurrió algo inédito: el 80 por ciento de la población votante estaba en situación de ciudadanía electoral porque se realizó el registro de electores. Y en esto tuvo un importante desempeño la misión de paz en Haití.

Es decir que junto a las elecciones presidenciales también tenemos el Parlamento funcionando. Estas elecciones que han sido consideradas por la ONU, por la OEA y Caricom como elecciones transparentes, legítimas y democráticas son las que marcan esta nueva etapa de Minustah.

Para responder o compartir algunos criterios que generaban ciertas incertidumbres o preocupaciones en nuestro debate anterior, es importante conocer que esta prolongación de Minustah, en primer lugar, ha sido solicitada por los haitianos; ha sido un pedido expreso del presidente René Preval. Y al mismo tiempo el secretario general de la ONU Kofi Annan ratificó la continuidad de la Minustah, la importancia de esta misión para la estabilidad de Haití.

Por otra parte, el presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el 15 de mayo de este año, con relación a la cuestión de Haití, ha reconocido que si bien muchos desafíos deben ser sobrellevados, inclusive la necesidad de asegurar un entorno estable y pacífico, fortalecer las instituciones democráticas, fomentar la reconciliación nacional, la inclusión y el diálogo político, proteger los derechos humanos y el imperio de la ley, se ve como necesidad insoslayable que continúe la Minustah en Haití trabajando por la paz social.

También y no es menor lo que Edmond Mulet, el representante especial del secretario general de las Naciones Unidas, ha expresado recientemente, el viernes pasado, en una reunión de siete más dos que se hizo en la Cancillería Argentina que ningún avance en materia de

seguridad pública será posible si el número de nuestras tropas es reducido en el corto y mediano plazo.

La Organización de Estados Americanos el 6 de junio se pronunció por la continuidad de la Minustah en el mismo sentido, y el Caricom —que había sido una de las preocupaciones de este Senado en 2004— no sólo ha reincorporado a Haití a la alianza caribeña, sino que también ha destacado el papel central de la misión de las Naciones Unidas que opera hace dos años en el territorio de Haití.

Creo que las expresiones de mayo de 2006 del presidente Lula da Silva, de Michelle Bachelet y del presidente Néstor Kirchner dan respuestas al requerimiento que el presidente Préval, con motivo de su visita a nuestros países, formulara en el sentido de que sigamos participando de la MINUSTAH y que al mismo tiempo se incremente la cooperación para el fortalecimiento institucional y el desarrollo económico y social de Haití.

Quiero leer expresamente lo que el 27 de marzo el presidente del Consejo de Relaciones Exteriores y Comunales del Caricom afirmó: El camino que Haití tiene en frente es largo y difícil. La construcción de la democracia y la creación de las condiciones para la estabilidad y el desarrollo requerirá el compromiso del gobierno de Haití y su pueblo. Un horizonte de compromiso a largo plazo por parte de la comunidad internacional es requerido y esto es lo que nos importa. El apoyo en el campo previsto por la Minustah, las naciones contribuyentes, la OEA y la comunidad de donantes debe ser recomendado y elogiado. Esto es lo que ha cambiado y esto es lo que no da argumento ni validación a aquellos que dicen que Minustah ha sido frustrante.

El presidente de mi bloque pide que cierre la exposición. Pero me parece que este tema fue muy debatido en 2004 y se han dado importantes avances en 2006. Y también quiero decir que no solamente la visita de nuestro Premio Nobel de la Paz Pérez Esquivel con Nora Cortiñas, Madres de Plaza de Mayo y también los informes de Human Right Watch y Amnistía Internacional, se refieren a la necesidad de la plena vigencia de los derechos humanos, de contar con una justicia justa en Haití y de mejorar sustantivamente las condiciones del sistema penitenciario. No hay una sola denuncia a las tropas. Tampoco hemos tenido que lamentar ninguna muerte en las tropas argentinas. Hubo heridos menores, pero no graves.

— *Murmullos en el recinto.*

Sr. Presidente (Pampuro). — Perdón, la señora senadora Curletti le solicita una interrupción.

Sra. Perceval. — Sí, cómo no.

Sra. Curletti. — Señor presidente: solicito que nos llamemos a silencio para poder escuchar a la señora senadora que está haciendo un gran esfuerzo para exponer.

Sr. Presidente (Pampuro). — Me parece muy bien. Gracias, señora senadora.

Puede continuar.

Sra. Perceval. — Muchas gracias, senadora Curletti.

Decía, entonces, que tanto Amnistía Internacional, Human Right Watch y los representantes de Argentina fueron a hacer observancia y a exigir la plena vigencia de derechos humanos. También estos capítulos se han incorporado con mayor decisión y presencia en esta nueva etapa institucional y democrática de la Minustah.

A este efecto, también quiero tomar una preocupación que debatimos en el 2004, relativa al tema maquilas, que estas zonas francas no fueran de reproducción de zonas de explotación laboral o que sirvieran también para incentivar la trata. Sabemos que las repatriaciones son forzosas. Se debe trabajar para que en Haití las condiciones de aceptabilidad y reencuentro de esos ciudadanos y ciudadanas haitianos que son expulsados puedan tener una plena inclusión social, laboral y no ser arrojados a la miseria y la exclusión.

Además, es importante que se haya hecho la reforma de catastro, para lo cual acompañaron en misiones de seguridad las tropas argentinas. No había títulos de propiedad,

situación que se prestaba a la usura, a la explotación, a situaciones de hostilidad y matanza en miembros de grupos familiares.

La iniciativa de traer el agua en vez de ir a las fuentes fue una campaña que resultó sumamente importante.

Los avances en la zona franca se destacan en este informe del Consejo Económico y Social de enero de este año, en que el acuerdo firmado el 13 de diciembre de 2005 entre la Codevi y la zona franca, al que pertenece a la sociedad dominicana, y el sindicato Sofosua, conlleva importantes logros.

También señalo el aumento del salario básico semanal. Hubo un incremento del 45 por ciento escalonado en tres años.

Cabe señalar el reconocimiento de los derechos sindicales, que estaban vedados, y las mejoras de condiciones de trabajo, también con la inclusión de la perspectiva de género.

Creo que todos estos elementos que nos preocupaban, más allá del desempeño adecuado, eficaz y conforme a la ley de nuestras tropas hace que en palabras de Juan Gabriel Valdés podamos reiterar que tenemos la mejor impresión de la integración de los soldados latinoamericanos. Y tal como decía Valdés, en los lugares donde han trabajado juntos se ha notado un grado de acción muy eficaz y una colaboración e, incluso, un espíritu fraternal de solidaridad que llena de satisfacción a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional.

Recomiendo —y pido que se anexe a mi exposición— la lectura para fundar nuestro voto de lo dicho por Edmond Mulet, el representante especial del Secretariado de Naciones Unidas, el 4 de agosto en nuestro país, que solicita que sigamos trabajando por la cooperación con Haití.

Es un trabajo que hicimos no sólo con el Ministerio de Defensa, nuestra Cancillería e integrantes de nuestro bloque, ayer, en la Comisión de Defensa, con la presencia de autoridades del Ministerio de Defensa —insisto—, en que nos dieron un informe detallado, sino también con el bloque de la Unión Cívica Radical, porque es cierto que esta nueva etapa supone enfatizar el componente humanitario y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Y es así como este Senado, trabajando juntamente con el Poder Ejecutivo y con la representación de Naciones Unidas, va a enfatizar, y en su momento así lo haremos, en el único artículo que acompaña esta decisión de nuestro presidente y del Estado de la Nación Argentina, seguir participando en el Minustah, e incluir un párrafo que ha redactado el senador Morales que enfatice y realmente ponga en valor lo que Argentina hace ya a través del Plan Remediar y Pro Huerta, así como en lo relativo a una cooperación en temas de derechos humanos y reforma judicial.

Agradezco el respeto y la paciencia que me han tenido y, en este momento, hago el pedido de que se inserte en el Diario de Sesiones todo lo vinculado con esta cuestión —de la que sólo hice una pequeña referencia— que, en última instancia, orienta y funda sin duda el sentido del voto que, además, estimo favorable por parte de todos los integrantes del recinto.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: desde nuestro bloque hemos venido a viabilizar el debate del proyecto de ley del Poder Ejecutivo y a acompañar la autorización que se solicita a efectos de dar lugar a la salida del territorio nacional de personal militar, de seguridad y para otro tipo de actividades, lo que, justamente, constituye la sugerencia de modificación que hemos solicitado para este asunto.

En este caso, también debo decir que hemos variado la posición mantenida hace dos años cuando planteamos una fuerte negativa al envío de tropas.

En aquella ocasión, había dos fundamentos para tal posición. Uno de ellos se vinculaba con la situación institucional de Haití. Nos habíamos negado a otorgar la autorización pertinente porque considerábamos que había que respetar el principio de autodeterminación de los pueblos a partir de la situación institucional que se presentaba en el citado país.

Decíamos que no podía ser que nuestro país y los de la región tuvieran que hacerse cargo de situaciones de deterioro institucional a partir de un golpe de Estado reciente —en aquel momento— y del que, indirectamente, habían sido partícipes algunos países de la región y de Europa, concretamente, Estados Unidos y Francia.

Por tanto, los países de la región no podían formar parte de aquella intromisión que generó un estado de situación por el cual el pueblo de Haití no podía acceder a una resolución autónoma frente al envío de una misión de las Naciones Unidas.

El otro motivo era que a esto se sumaba la actitud, coincidente con la de la Unión Cívica Radical en aquel momento, adoptada por los países del Caricom.

En aquella oportunidad, los países del Caribe tenían la misma visión que el radicalismo en orden a la no intromisión de fuerzas externas en cuestiones internas y de respeto al principio de la autodeterminación de los pueblos.

Estos fueron entonces los argumentos más fuertes, aunque también se habían planteado otras cuestiones relacionadas con la seguridad y con el hecho de que no era posible enviar tropas que irían a regiones de mucho conflicto...

Sr. Presidente (Pampuro). — Senador Morales: la senadora Perceval le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Morales. — Sí.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: coincido con lo dicho por el senador Morales. Pero quiero decir que la posición del Caricom estaba basada en el Capítulo IV, artículo 19 de la Carta de la OEA donde, de acuerdo a sus normas y cláusulas democráticas, un Estado miembro no puede participar en el Caricom mientras persista una situación de gobiernos no electos democráticamente a través de elecciones transparentes, libres y con la participación real de la ciudadanía. Así que, en realidad, aquella exclusión temporaria de Haití se hizo en el marco la cláusula democrática de la Carta de la OEA.

Sr. Morales. — Sí. Es correcta la apreciación de la presidenta de la comisión.

Y esta situación de no participación de los países de la Comunidad del Caribe era lo bastante complicada como para que nuestro país interviniera respecto de esta decisión de las Naciones Unidas.

Inclusive en aquel momento, habíamos planteado la cuestión del riesgo de vidas humanas para nuestras fuerzas militares. Los hechos y el tiempo han dicho otra cosa. Esto es así a partir del informe no sólo de las Naciones Unidas sino también de la OEA. Y el informe que recibimos ayer en la comisión da cuenta de que la realidad es otra, que no ha ocurrido aquello que nosotros pensábamos que iba a ocurrir, que anticipábamos que iba a ser un problema que íbamos a tener que lamentar en términos de vidas humanas.

También habíamos planteado otras cuestiones que tenían que ver con que, tal vez, la participación del Estado argentino hubiera sido más positiva —y esta fue la posición de algunos otros bloques, además— a través de la misión de Cascos Blancos o de la participación de recursos humanos para atender situaciones de otras problemáticas, fundamentalmente humanitarias.

Este fue el contexto para el rechazo firme que tuvo nuestro bloque, en aquel momento, con respecto a la autorización que solicitaba el Poder Ejecutivo. Pero han pasado dos años. Se ha modificado la situación en dos temas que son centrales, desde nuestro punto de vista. Uno, relacionado con el tema institucional. En esto, creemos que ha tenido que ver no sólo la tarea de la Minustah, sino la tarea de la OEA en cuanto a la situación del fortalecimiento institucional y a la situación que derivara en la realización de elecciones, con un trabajo, además, de normalización del padrón electoral.

Hasta hace dos años, un 40 por ciento de los haitianos no estaba empadronado. Sabemos, fundamentalmente por la participación de la OEA y de las fuerzas —y de las Naciones Unidas—, que se ha logrado normalizar al máximo de las posibilidades el padrón electoral y la consecuente garantía de participación del pueblo en el proceso electoral.

Actualmente, se da una situación en la que encontramos un país centroamericano con un presidente electo, señor Preval, con una Cámara de Senadores integrada por 27 senadores electos, de un total de 30; con una Cámara de Diputados integrada por 88 diputados, de 99 en total, circunstancia que no se daba hace dos años. Es decir, en Haití hay una situación de normalización institucional, enfocada a retomar el camino de la representación y la democracia. Esto da cuenta de que, frente a la decisión que se pretende tomar, solicitada por el Poder Ejecutivo, tiene mucho que ver la posición adoptada por el propio gobierno constitucional de Haití.

Acerca de este punto, señor presidente, en el informe de Naciones Unidas, sería bueno recordar...

Sra. Perceval. — ¿Me permite una interrupción, senador?

Sr. Presidente (Pampuro). — Senadora: diríjase a la Presidencia.

Senador Morales: ¿le concede la interrupción a la senadora?

Sr. Morales. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). — Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: mientras el senador Morales encuentra la información que está buscando, quiero decir —son palabras del embajador Edmond Mulet— que no es indiferente la Minustah para haber logrado la organización del proceso electoral y el desarrollo de las elecciones. Porque cuando decimos que los ciudadanos no estaban empadronados, estamos diciendo que no tenían documento nacional de identidad, por ejemplo, y que había lugares alejados y de alta conflictividad. Es cierto que se encuentran en una etapa de democratización del Estado, pero hay una profunda conflictividad en la seguridad, porque persisten las bandas armadas. Saben que todavía hay un programa de desarme que tiene que seguir realizándose, que el narcotráfico influye, pero ¿quién dice que el proceso electoral estuvo garantizado por la presencia de la Minustah? Lo dice el embajador Edmond Mulet cuando, en esta referencia que yo hacía el 4 de agosto de 2006 en la Cancillería de la República Argentina, afirma que estos logros han sido posibles únicamente porque están sustentados en la garantía de estabilidad que proporciona la presencia de las tropas y las fuerzas de policía de la Minustah. A continuación, indica que por eso quiere expresar una vez más la profunda gratitud de su organización por la generosidad de los países latinoamericanos contribuidores de tropas a la Minustah.

Digo esto para agregar que no ha sido indiferente sino sustantiva la presencia de la Minustah a efectos de poder realizar elecciones libres y organizar el proceso electoral.

Sr. Presidente (Pampuro). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Bien; es cierto lo que dice la presidenta de la comisión. También quería rescatar la actitud de la OEA, que ha tenido una fuerte participación en lo que ha significado la normalización institucional del pueblo de Haití.

De hecho, quería rescatar algunos párrafos de este informe que realiza el Consejo de Seguridad. Allí se indica que la Minustah deliberó con las autoridades haitianas y otros agentes interesados sobre un papel apropiado para la misión en el período posterior a las elecciones. Para lograr un apoyo óptimo de la comunidad internacional a las autoridades haitianas y habida cuenta de la magnitud de los problemas que enfrenta Haití, es preciso establecer una clara división del trabajo entre todos los agentes pertinentes teniendo en cuenta la ventaja comparativa de cada uno. Dado que la Minustah es una operación de mantenimiento de la paz multidimensional, le corresponde hacer una contribución diferente y singular mediante las actividades de sus efectivos y oficiales de policía, su presencia en todo el territorio del país, sus recursos logísticos, y en

virtud de la legitimidad que le confiere el mandato otorgado por el Consejo de Seguridad.

En el punto 55 del ítem *Logro del entorno seguro y estable* se indica que a este efecto la Minustah actuará en estrecha colaboración con las autoridades de Haití para determinar medidas de seguridad adecuadas y crear condiciones que permitan que su policía nacional asuma gradualmente plena responsabilidad por la garantía de seguridad. En consecuencia, la creación y el mantenimiento de un entorno seguro permanecerá entre las principales tareas de la Minustah a fin de proporcionar un contexto favorable en el que puedan ejecutarse, en condiciones de seguridad, programas nacionales prioritarios que incluyan actividades humanitarias y de desarrollo.

Por su parte, según lo indica textualmente el informe, el señor Preval pidió que se reorientara el mandato de la Minustah en el período posterior a las elecciones para que se centrara cada vez más en la reforma del sistema policial y judicial, y en su desarrollo.

A partir de esta situación actual, señor presidente, de fortalecimiento institucional y de decisión y presión autónoma del gobierno de Haití elegido legítimamente por su pueblo, y del cambio de actitud de los países del Caricom, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente que ha traído el Poder Ejecutivo para su tratamiento, a nosotros nos ha parecido conveniente acompañar el proyecto, pero con modificaciones. Nos parece que hay que cumplir acabadamente este pedido de las autoridades que legítimamente representan al pueblo de Haití —en este caso, su presidente y también su Congreso— con relación a que se reoriente el mandato de la Minustah hacia lograr un apoyo en la reforma del sistema policial y judicial, y también en acciones que propendan al desarrollo.

Por eso es que nosotros, después de consultas que creo ha efectuado al Poder Ejecutivo, proponemos a la presidenta de la comisión la ampliación de conceptos en el artículo 1E. En consecuencia, el texto que nos parece conveniente aprobar tendría que decir: Autorízase la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y desarrollo institucional, social y de infraestructura, para que participen en la misión de Minustah en Haití, de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Si estos conceptos que acabamos de mencionar son aceptados por la comisión, nosotros no tendremos ningún problema en apoyar esta autorización que solicita el Poder Ejecutivo, porque creemos que el espíritu y la letra de este texto se encuadran dentro de la voluntad del propio presidente de Haití, quien pide que la Minustah se vaya reorientando, justamente, a esto.

Habiéndose modificado aquellas cuestiones centrales que dieron motivo a nuestra oposición en esa oportunidad, la situación institucional y la actitud de los países del Caribe, si son aceptadas estas modificaciones, votaremos favorablemente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: reconozco la preocupación del bloque de la Unión Cívica Radical, pero debo decir que esto no surge unilateralmente.

Al respecto, traigo a colación expresiones del señor presidente de la Nación, quien en su mensaje ante la Asamblea Legislativa manifestó: Sabiendo que los problemas de ese país no requieren de respuestas sólo de interés militar, bregamos para que el mundo, los organismos supranacionales, las instituciones financieras y los estados miembros tomen compromisos también para ayudar política, económica, social y culturalmente a Haití.

Además, en el discurso del señor canciller Jorge Taiana en la Reunión Ministerial de Alto Nivel sobre Haití, en Brasilia, se expresa que esa es la moción de la Argentina, y en un acuerdo con el Brasil —haciéndose sin duda eco de las demandas de la República de Haití— se solicita una etapa en que Haití se transforme en un nuevo modelo de cooperación fundado en un esquema en el que exista mayor solidaridad e impacto en la inclusión social; es por el camino de la

inserción económica, social y cultural y no del aislamiento que contribuiremos a la reconstrucción de dicho país.

Por lo tanto, y tal como ayer decía el secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa —el licenciado Vázquez Ocampo—, la Argentina está impulsando y acompañando la voluntad de Haití y de las Naciones Unidas. Además, esto será planteado el 15 de agosto por nuestro país en el marco del Consejo de Seguridad, y por ello es que desde el Poder Ejecutivo nacional pareció oportuno que la posición planteada el 4 de agosto y en la reunión de Brasilia se anticipe de una manera fehaciente en este texto, por más que haya sido explicitada en las reuniones de Cancillería y de las áreas de Defensa, siendo la Argentina participe de la Minustah.

En consecuencia, insisto en que esa inclusión está aceptada, porque fue enunciada por el canciller, el ministro de Defensa y el presidente de la Nación Argentina como la nueva etapa de la Minustah.

Sr. Presidente (Pampuro). — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: estamos volviendo a tratar un tema de una gran relevancia, como es la situación del la hermana República de Haití.

En aquella oportunidad voté en contra del envío de tropas argentinas a dicho país por varios motivos que ahora reiteraré. Pero, fundamentalmente, porque Haití no necesitaba tropas, sino asistencia, medicamentos, alimentos, desarrollo y cooperación en seguridad.

En otro orden de cosas, solicitaré una aclaración. Nunca terminaré de entender cómo se producen los giros de los proyectos en esta Cámara; no lo entendí cuando fui diputado nacional durante seis años, ni ahora, que llevo dos años y medio como senador. Evidentemente, nunca lo lograré entender. Resulta absolutamente claro que este tema, desde el punto de vista constitucional y reglamentario, determina que sea tratado en la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿Qué estamos considerando acá? Lo pregunto, incluso, porque noto que se plantean correcciones. Simplemente, con este proyecto se aprueba la salida de tropas de la República Argentina, tal como lo expresa la Constitución de la Nación; es decir que, en este caso, el Congreso Nacional debe dar la autorización para la salida de fuerzas nacionales, planteado de acuerdo con el nuevo envío del Poder Ejecutivo nacional.

Y esto es así porque hace dos años, cuando tratamos este asunto, el giro era, en primer lugar, a la Comisión de Relaciones Exteriores y, en segundo término, a la Comisión de Defensa. Por lo tanto, la Comisión de Relaciones Exteriores fue cabecera.

Tan así es que en la Cámara de Diputados de la Nación ocurrió exactamente lo mismo: este tema, como corresponde, fue abordado por su Comisión de Relaciones Exteriores.

Verdaderamente, no entiendo. Tengo una especial consideración por la presidenta de la Comisión de Defensa...

Sr. Presidente.— Señor senador: la señora senadora Perceval le solicita una interrupción.

Sr. Giustiniani.— Sí, cómo no.

Sr. Presidente.— Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval.— Senador Giustiniani: al leer el Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, sin duda, el giro fue hecho de ese modo. Pero, tal vez, estemos siendo más estrictos en el cumplimiento del Reglamento. Digo esto porque, en cuanto a las comisiones permanentes, la única expresión que se observa sobre “tropas” en el artículo 62 —que corresponde a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto— es la referida a la introducción y el tránsito de tropas extranjeras. Mientras que el artículo 67 —que corresponde a la descripción de las facultades de la Comisión de Defensa Nacional— menciona las cuestiones atinentes con las misiones que a estas fuerzas corresponden. Por consiguiente, si junto con esto observamos el artículo 89, de destino de los asuntos, notaremos que en su inicio hace referencia a “cada asunto o proyecto se

destinará a una sola comisión”.

Quiero salvar esto porque no hubo un despropósito reglamentario, sino una especificidad sobre las facultades de cada comisión.

Sr. Giustiniani.— Gracias.

Con esta aclaración debo entender que es la presidenta de la Comisión de Defensa quien determina el giro y no la autoridad de la Cámara. Pero no voy a entrar en una discusión reglamentaria en este momento. Lo que dije fue muy claro y lo ratifico: este tema debería haberse tratado en la Comisión de Relaciones Exteriores. Es muy evidente.

Aclarado esto, sigo con mi exposición.

En aquella oportunidad, cuando tratamos la salida de las tropas argentinas para la hermana República de Haití, nosotros sostuvimos la posición negativa por dos aspectos fundamentales. En primer lugar, por la circunstancia institucional. Yo creo que debemos ser muy precisos, porque puede resultar muy temerario que nosotros reduzcamos la situación de aquel momento a una de no sostén popular de las elecciones que se han realizado. ¡Fue un golpe de Estado a Aristide! ¡Un golpe de Estado! Tan grave, que incluso fue con desaparición física. Después de veintidós días, apareció en Sudáfrica haciendo una declaración a la cadena de televisión norteamericana CNN, diciendo que le habían dado un golpe de Estado. Esa fue la situación institucional de aquel entonces, de febrero de 2002. ¡Gravísima! ¡Gravísima!

El segundo aspecto es que fue rechazado por la Caricom; pero no tuvo, lamentablemente, un consenso internacional, porque las tropas norteamericanas ingresaron a Haití unas horas antes de que se produjera este golpe de fuerza al gobierno de Aristide.

Esta fue la situación, de una tremenda responsabilidad de dos grandes potencias: los Estados Unidos y Francia. Y no sólo en esta situación, sino también en la historia de Haití. Si bien no alcanza el tiempo —y ya fue planteado en aquella reunión—, cabe destacar que la historia de Haití es la historia de América latina. Hoy, Haití sigue siendo un basural. Es el país de América latina con mayores problemas de SIDA, con mayor desocupación y con mayor analfabetismo. Es un desastre lo que han hecho en Haití. No le ha sido perdonado el hecho de haber sido el primer país que se independizó en América latina. Por eso, la historia de Haití es la de América latina.

Vuelvo al segundo aspecto de por qué no acompañamos aquella resolución. La resolución 1542 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no es como se dijo aquí “Capítulo VI”, sino Capítulo VII. Y no es menor la diferencia, porque el Capítulo VI se refiere al mantenimiento de la paz mientras que el Capítulo VII hace referencia a la imposición de la paz. ¿Por qué la diferencia sustantiva? Porque estamos tocando la cuestión de la autodeterminación de los pueblos. Y no estamos hablando desde la Academia cuando nos referimos a la autodeterminación de los pueblos; estamos hablando de la historia trágica de América latina y estamos hablando de un presente muy complejo y sensible.

Por eso, es muy importante que la tradición argentina en materia de autodeterminación sea permanentemente ratificada por el Congreso de la Nación, como lo fue a lo largo de toda su historia. Como lo fue por los gobiernos populares y los gobiernos democráticos de la República Argentina, que siempre sostuvieron la cuestión de la autodeterminación de los pueblos. Fundamentalmente, es por esas dos cuestiones que en aquella oportunidad nos opusimos al envío de tropas.

¿Por qué planteo la cuestión del giro a la Comisión de Relaciones Exteriores? Porque hubiera sido una buena oportunidad de poder haber hecho un debate sobre el balance de la presencia de la Minustah en estos dos años en la República de Haití.

Le pregunté al señor jefe de Gabinete de Ministros y me fue contestado por escrito por el Ministerio de Defensa, porque pensaba que el 1º de junio vencía lo que se había otorgado

mediante el Congreso de la Nación en aquella oportunidad. Pregunté si el Poder Ejecutivo tiene previsto enviar al Congreso de la Nación un nuevo pedido de autorización de salida de tropas hacia la República de Haití habiéndose vencido el plazo aprobado el 1° de junio de 2006, porque en el mensaje que envió el Poder Ejecutivo en aquella oportunidad hacía referencia a esa fecha.

La respuesta del Informe N° 67 ante este Senado, mediante el Ministerio de Defensa, dice que “La Ley 25906, sancionada el 16 de junio de 2004 y promulgada el 18 de junio de 2004, estableció como fecha ‘tentativa’ de inicio el 1° de junio de 2004, por un plazo de duración inicial de 6 meses, renovable por tres períodos”. Fue un debate importante, dado que el tiempo iba a regir la autorización. Entonces, se le dio tres períodos de renovación, por lo que — desde mi punto de vista— el 1° de junio de este año vencía.

La respuesta del Ministerio de Defensa sigue diciendo que la fecha tentativa fue definitivamente establecida con el despliegue del primer contingente, como se detalla a continuación: Batallón Argentino Conjunto en Gonaïves, Departamento de Artibonite y Port de Paix, Departamento Noroeste, el 24 de julio de 2004; Hospital Militar Reubicable, el 28 de julio de 2004; y la Sección Helicópteros, el 4 de septiembre de 2004.

Continúa el Ministerio de Defensa diciendo que el mandato actual de la resolución 1542/04 del Consejo de Seguridad, con su última prórroga, aprobada por resolución 1658/06, vence el 15 de agosto de 2006.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, licenciado Daniel O. Scioli.*

Sr. Giustiniani. —Antes de esa fecha, el Consejo de Seguridad, que la República Argentina integra, seguramente aprobará su renovación, siendo probable que introduzca cambios al mandato y al perfil de la misión, teniendo en cuenta los cambios institucionales del país.

Entonces, esta es la clave de lo que tendríamos que haber discutido, si antes del 15 de agosto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que integra la República Argentina, tiene que extender o no el plazo, lo cual seguramente hará, pero con otro perfil, lo cual también creo que hará. Porque el perfil de la Minustah —con el Capítulo VII, disposición de paz— se daba en una situación institucional totalmente diferente, con un país sin presidente y con un gobierno provisional. En cambio, hoy existe una realidad totalmente distinta, que tiene un gobierno elegido democráticamente, elegido con un alta participación, como aquí se dijo. Por eso, desde mi punto de vista, si en aquella oportunidad no estaba a favor del envío de tropas, menos puedo estarlo ahora.

Es decir, me parece que hubiera sido importante un debate en las comisiones; sobre todo, en la Comisión de Relaciones Exteriores, a fin aportar elementos a la Cancillería y para que cambie la posición de la República Argentina en el Consejo de Seguridad cuando se discuta la renovación de la asistencia a la República de Haití. O sea, creo que se debe cambiar la naturaleza que nos impusieron los Estados Unidos y Francia en aquella oportunidad, la cual podría haber consistido en el mantenimiento de la paz, prevista en el Capítulo VI. Creo que nuestra posición podría haber consistido en cambiar el perfil del envío, para que este no sea de tropas, sino de asistencia en materia social y de seguridad, la cual dicho país requiere porque la situación de inseguridad en Haití aún se mantiene.

Es que después de dos años de la operación militar, no se ha logrado desarmar las bandas criminales. En su informe de 2006, Amnistía Internacional señala que el año 2005 estuvo marcado por la inestabilidad y la violencia, especialmente en Puerto Príncipe, y que la gran cantidad de armas pequeñas en circulación fomentó las actividades delictivas y los abusos contra los derechos humanos. En marzo y diciembre se registraron más de 1000 casos de secuestros, cuyas víctimas fueron personas pertenecientes a todos los sectores de la sociedad y también extranjeros.

El último informe del Fondo de Población de Naciones Unidas sobre el estado de la población mundial demostró que Haití tiene la mayor incidencia de SIDA del continente, con una tasa del 4 y 5 por ciento.

Señor presidente: también, quiero aportar y pido que se incorpore hoy a este debate una carta vinculada con este tema, dado que aquí se habló de algunos organismos de derechos humanos. Precisamente, esos organismos hicieron llegar al presidente de la Nación en abril de 2006 —o sea, hace muy poco tiempo— una carta cuyos párrafos fundamentales voy a leer: Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra preocupación por la presencia de tropas argentinas en Haití. Los abajo firmantes entendemos que dicha presencia lesiona el derecho de autodeterminación del pueblo haitiano, aunque la misma sea parte de una misión de las Naciones Unidas. Por lo tanto, solicitamos al gobierno argentino que disponga el regreso de todos los efectivos militares.

Después, en otro párrafo se plantea la asistencia social, que es lo que necesita fundamentalmente Haití. Algunos de los firmantes de esa nota son Adolfo Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz —creo que fue citado—; Osvaldo Bayer, escritor y periodista; Nora Cortiñas, madre de Plaza de Mayo, Línea Fundadora; Juan González, secretario de la Organización de la Confederación de Trabajadores Argentinos; Beverly Keene, de Diálogo 2000 Jubileo Sur; el pastor José Di Luca, coordinador general del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos; y los coroneles retirados Horacio Ballester y José Luis García, del Centro de Militares para la Democracia Argentina (CEMIDA), entre otros. Aquí incorporo a este debate dicha carta enviada al presidente de la Nación por todos estos organismos de derechos humanos para pedir que la solución no sean las tropas sino la asistencia social.

Por estas razones, señor presidente, no voy a acompañar el pedido de envío de tropas, porque considero que hubiera sido muy importante —reitero, muy importante— que antes del 15 de agosto, en este Congreso de la Nación, tanto en la Comisión de Relaciones Exteriores como en este recinto, hubiéramos podido hacer un debate para que la posición argentina en el Consejo de Seguridad fuera cambiar el perfil de la misión; concretamente, plantear el capítulo VI y asistencia alimentaria y en materia de seguridad, pero no tropas militares.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: esta mañana, en la Comisión de Relaciones Exteriores, hemos planteado que este proyecto también debió haber tenido tratamiento en la Comisión de Relaciones Exteriores. El argumento de que debe pasar a una sola comisión —como efectivamente establece el Reglamento— no siempre se aplica y, con mucha flexibilidad, muchísimos proyectos —sobre todo, los presentados por los señores senadores— tienen giro a cuatro o cinco comisiones.

Dicho esto, quiero señalar que existe y existió toda la predisposición para tratar un tema tan importante, que nadie se niega a considerar. Esto tuvo entrada el miércoles próximo pasado y hoy ya lo estamos tratando. Inclusive, en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer no se planteó ninguna objeción para que se tratara hoy. Hubiésemos deseado tener toda la información necesaria.

La ley vigente, la anterior, la que se discutió en las cámaras de Diputados y de Senadores con despacho de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa, no establece el término por el cual dura la misión. Se refiere al anexo que forma parte integrante de la ley, que establece expresamente en cuanto al tema de las fechas que se trata de fechas tentativas y ha sido el organismo de Naciones Unidas el que estableció las sucesivas prórrogas.

Debo reconocer que siendo yo diputado voté en contra de esta misión, porque tenía muchas dudas sobre ella. Y también debo reconocer que por suerte la misión ha sido exitosa. Creo que es un mérito enorme lo que ha hecho esta fuerza de las Naciones Unidas para tratar de

reencauzar a un país latinoamericano que fue precursor de la independencia y que fue siempre un gran amigo del pueblo argentino.

En ese sentido, me voy a permitir recordar que la noche trágica de junio de 1956, cuando el general Valle trató de recuperar las instituciones para la democracia y se produjeron los fusilamientos en José León Suárez, el embajador de Haití y su señora esposa, personalmente, participaron en la protección de militantes que habían participado en esa lucha, prestándole asilo político en la Embajada de Haití, entre otros, al general Raúl Tanco, al coronel Salinas, al coronel Santiago González, al capitán Carlos Bruno, al capitán de Aeronáutica Palacios, al suboficial principal Andrés López y al comisario Efraín Horacio García.

Nos unen vínculos enormes de amistad con Haití, tanto al pueblo argentino como a los peronistas, que tenemos nada más que palabras de agradecimiento con respecto a este hermano país que está sufriendo enormemente.

Visto que la ley vigente, la 25906, no tiene plazo de vencimiento, a tal punto de que las tropas siguen actuando y, de acuerdo al anexo, se podría interpretar como lo ha hecho el senador por Santa Fe, de que los plazos estarían vencidos; pero la interpretación que me parece correcta es pensar que mientras la misión esté establecida por las Naciones Unidas, esta autorización es válida.

Tenemos que pensar cuál es el criterio hoy, después de recuperar las instituciones de la democracia y haber progresado enormemente en el fortalecimiento de un país que se encontraba, después de un golpe de estado, prácticamente en la anarquía y en la disolución.

La propia resolución 958 que fundamentó la prórroga hasta agosto de este año, en su punto 3º, pide al secretario general que le presente lo antes posible, después de la conclusión del proceso electoral de Haití y consultando según proceda por el gobierno electo de Haití, un informe sobre la conveniencia de reestructurar el mandato de la Minustah después de que haya tomado posesión el nuevo gobierno, incluidas las recomendaciones sobre la forma en que la Minustah puede apoyar la reforma y el fortalecimiento de las principales instituciones.

Se ha expresado acá que el presidente electo ha dicho que desea apoyo para el fortalecimiento institucional, para la reforma policial, judicial y para el desarrollo económico social.

Quizá, lo que tenga que mandar la Argentina sean médicos, técnicos, ingenieros, maestros y tal vez no hagan falta militares, o tal vez sí. Pero el 15 de agosto, las Naciones Unidas tiene que resolver cómo será esta reestructuración y nos estamos apurando a mandar tropas.

Quizá, la Comisión de Defensa tenga mucha más información que este senador y este tema ya esté resuelto o esté orientado. Pero nosotros hemos hecho el esfuerzo por tener la información y no la tenemos. Entonces, con la información que tenemos, nos parece que es absolutamente apresurado dictar una ley prorrogando una intervención militar que no está vencida, que no está cuestionada, que está vigente y que es probable que la misión como tal prosiga, pero con una reestructuración que por lo menos nosotros no sabemos de qué se trata y que creemos es muy posible que tenga que ser acordada con el gobierno de Haití, para evitar que sea una intromisión en la autodeterminación de un pueblo y una intromisión ante las instituciones debidamente constituidas.

En consecuencia, si estos puntos no son aclarados, no me voy a oponer, como lo hice en aquella oportunidad, ante el éxito que ha tenido la misión, sino que al no saber de qué se trata la reestructuración que planteará para esta misión las Naciones Unidas, me voy a abstener, si la Cámara lo autoriza.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: hace cinco días, el secretario general de Naciones Unidas

Kofi Annan dijo en Puerto Príncipe que va a proponer al Consejo de Seguridad una prórroga de la Minustah, porque todavía hay mucho por hacer. Se refirió al tráfico de drogas en Haití. Dijo que hacen falta asesores expertos en acciones contra secuestros y operaciones antimafia. Mostró su preocupación por las bandas asesinas. A todo esto, el presidente Preval ha dicho que la inseguridad está bajo control. Pero hay muchas dudas al respecto, incluso sobre la capacidad de la Minustah de combatir esa inseguridad. De hecho, el jefe de la Minustah, Urano Texeira da Matta Bacellar, fue eliminado por una de estas mafias. Hace poco el actual representante del secretario de Naciones Unidas, Edmond Mulet, sugirió la posibilidad de incorporar extranjeros a la justicia haitiana, iniciativa que fue rechazada por el ministro de Justicia Henry Marge Dorleans.

Por lo tanto, estamos frente a una situación muy distinta a la que debíamos analizar en 2004. En ese momento teníamos una crisis de proporciones, con un gobierno de facto y una guerra civil larvada. Muchos se opusieron a la participación argentina en la Minustah sosteniendo que frente a una situación en la que cualquier participación iba a tener un costo excesivo los Estados Unidos "se lavaban las manos". En aquella ocasión me pareció que uno no podía quejarse de algo y de lo contrario; no podía quejarse cuando los Estados Unidos intervenían unilateralmente, imponiendo su voluntad, y quejarse cuando existía la posibilidad de participar, y no de participar como mero acompañante sino que Argentina tenía posibilidad de integrar el Call Group.

Algunos sostenían que eso nos iba a convertir en vicario. Esa no era mi opinión. Creía que era una oportunidad de establecer una intervención no imperial sino solidaria. Pero en el debate planteé que la resolución 1542 de las Naciones Unidas otorgaba un plazo de seis meses a la Minustah, que después estaba sujeto a análisis y revisión por parte del Consejo de Seguridad. Me parecía que la autorización del Congreso Argentino tenía que seguir el mismo patrón, porque al autorizar la salida de tropas debía hacerlo como parte de un proceso de revisión de las Naciones Unidas, no autorizar una salida de tropas sin límite, no dar una autorización en blanco.

En ese momento se incorporó —ahora se repite en cierta forma— un anexo con un plazo tentativo, que establecía prórrogas semestrales pero en manos del Poder Ejecutivo, lo cual a mi juicio transfería una facultad indelegable del Poder Legislativo, que es la de autorizar o no en cada momento la salida de tropas, porque en ese momento lo único que se podía autorizar, conforme a la resolución 1542, era la salida por seis meses.

No se aceptó ese criterio, lo cual me impidió acompañar la decisión final, pero quedó constancia de mi posición sobre cómo debía ser la participación de la Argentina en la Minustah.

Ahora estamos, como decía, ante una situación totalmente distinta. El problema parece ser otro; no es el problema del gobierno de facto sino el problema de la inseguridad. Todavía no hay resolución de las Naciones Unidas; la habrá en pocos días. Al no existir, no está definida la segunda etapa de la misión. Se puede hablar, por supuesto, de enviar médicos, maestros y expertos, pero para eso no hace falta la autorización del Poder Legislativo, que sí es necesaria para enviar tropas. Además, este asunto requiere que se sepa en qué marco, por qué y hasta cuándo.

Luchar contra mafias y combatir la violencia son tareas de seguridad.

En el ámbito nacional está establecido que esas no son tareas propias de las fuerzas armadas, que sí harían en territorio ajeno. Por tanto, me parece que esto requiere un análisis que no puede sino partir de la resolución que, en definitiva, tome las Naciones Unidas. Y creo que no es una mera cuestión reglamentaria lo que aquí se ha señalado sobre la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Si bien el artículo 89 establece que debe haber un giro, también incluye una excepción: "...cuando la naturaleza del asunto así lo aconseje." Y no hay ninguna duda de que en este caso

la naturaleza del asunto aconseja que esto sea tratado tanto desde el punto de vista de la defensa nacional como desde el punto de vista de las relaciones exteriores. Aun si el artículo 67 no dijera que esto es una competencia de la Comisión de Defensa Nacional, sin ninguna duda se requeriría la opinión de dicha comisión en esta materia.

De hecho, en el año 2004 esto fue tratado por ambas comisiones y, además, los dos ministros —el de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el de Defensa Nacional— concurren a una reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Por eso, me parece importante —voy a transmitir una decisión unánime que se tomó esta mañana en la Comisión de Relaciones Exteriores en virtud de que no se encuentra presente su presidente— que en el futuro todo asunto relativo a las relaciones de la República con los Estados extranjeros, y conforme al Reglamento, sean derivadas, sin perjuicio de cualquier otro giro, a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

En cuanto al proyecto que obra sobre las bancas, y al margen de cualquier cuestión reglamentaria, señalo que si en su momento hubo una posición favorable, según las condiciones en que se hallaba Haití, a una participación solidaria en la recomposición de la paz en ese país, que no pude acompañar por la falta de un plazo —algo para mí esencial—, autorizar la salida de tropas con un plazo tentativo y con facultad de prórroga a cargo del Poder Ejecutivo a efectos de cumplir tareas de seguridad en territorio extranjero es una iniciativa que tampoco puedo acompañar en este momento.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. — Señor presidente: quiero cerrar el debate como miembro informante del proyecto en consideración.

De ninguna manera se puede deslizar como confusión que las tropas argentinas harán tareas de seguridad. No es así y no ha sido así. Las tropas han hecho lo que una fuerza militar hace en las misiones de paz, en el marco del Capítulo VII, que ha sido motivo de largos debates en Naciones Unidas. El mismo Kofi Annan ha dicho que esta carta, justamente estos capítulos VI y VII, pre-caída del Muro de Berlín, tienen que ser interpretados teniendo en cuentas las nuevas realidades, las nuevas conflictividades y que el Capítulo VII no significa una acción intervencionista ni invasiva, sino que refleja la nueva expresión y manifestación de los conflictos y que, de ninguna manera, es beligerante.

Lo que sí quiero asentar —no voy a dar el debate sobre la interpretación del Capítulo VII— es que de ninguna forma estamos habilitando a nuestras fuerzas armadas a realizar acciones de seguridad. Van con la misma misión. Es decir, enmarcados en la resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, van con el objetivo de estabilización de la paz. Porque está bien, hay un gobierno democrático electo, pero la situación de Haití sigue siendo grave. Y no es porque un ciudadano argentino lo pida, sino porque el pueblo de Haití, a través de su presidente, ha solicitado la continuidad de Minustah, ha pedido la inclusión de componentes económicos, sociales, culturales y de crecimiento sostenido que no sea de la mano de la economía del delito —todos sabemos que es una zona liberada para el contrabando y el tráfico de armas—; es el pueblo de Haití el que pide la continuidad de Minustah a través de su presidente, no es un ciudadano argentino al que le gusta o no le gusta.

— *Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente del H. Senado de la Nación, senador Marcelo López Arias.*

Sra. Perceval. — Y en el marco de las Naciones Unidas. Y, en la misión, función y acciones de nuestros hombres de las fuerzas armadas no va a ser, no puede ser, ni ha sido requerido...

Ha sido destacado el comportamiento de nuestras fuerzas armadas, que han ido como tropas que no han violentado, en ningún momento, la misión y el objetivo que las guía, que es

la estabilización de la paz. No van a efectuar acciones de seguridad interior.

Los senadores preopinantes conocen muy bien la política exterior y los temas de relaciones internacionales. No confundamos.

Además, quiero decirles que los organismos de derechos humanos han pedido distintas cosas. Claro; es cierto. Pero tampoco podemos, ni desde algunos organismos, ni desde la misión de investigación y solidaridad que se hizo por la red Jubileo Sur, que querían la condonación de la deuda externa para Haití... Los haitianos no quieren esto. Han venido a pedir al gobierno de la Argentina, en la reunión que tuvieron con el presidente de la Nación las autoridades electas de aquel país, cooperación e información sobre cómo la Argentina reestructuró su deuda externa. No quieren condonación. Quieren reestructuración de la deuda, porque quieren seguir como participantes plenos de la comunidad internacional.

No quiero reabrir el debate, pero hay una cuestión de gravedad si esto se instala. Entonces, las tropas van como tropas militares a acciones de estabilización de la paz, según los términos de las resoluciones de las Naciones Unidas, y no a otra acción.

Con este comentario, señor presidente, y coincidiendo la posición de nuestro gobierno con lo incorporado en la redacción del artículo de este proyecto, pido que pasemos inmediatamente a la votación, porque la Cámara de Diputados lo está esperando.

Sr. Morales. — Pido la palabra.

Sr. Pichetto. — ¡No! ¡No! Está cerrado el debate...

Sr. Presidente (López Arias). — Senador Morales: lo escuchamos, pero está cerrado el debate.

Sr. Morales. — Quiero hacer una propuesta de votación, nada más: que se vote en general y en particular, previa lectura del texto. Nada más que eso.

Sr. Presidente (López Arias). — Antes tenemos que tratar los pedidos de inserciones y la autorización para las abstenciones.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los pedidos de inserciones.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

Hay dos solicitudes de abstención: del senador Rodríguez Saá y de la senadora Negre de Alonso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado. Están autorizados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular en una sola votación, previa lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee:*)

[Incorporar texto]

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 46 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y dos abstenciones.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 1*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativo.

Vamos a solicitar autorización para remitir de inmediato esta sanción a la Honorable Cámara de Diputados.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativo.

8. Cuestión de privilegio

Sr. Zavalía. — Señor presidente...

Sr. Presidente (López Arias). — Sí, señor senador Zavalía.

Sr. Zavalía. — ...quiero plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor senador Zavalía.

Sr. Zavalía. — Señor presidente...

Sra. Perceval. — ¿Me permite, señor presidente...

Sr. Presidente (López Arias). — Señora senadora Perceval: las cuestiones de privilegio tienen preferencia respecto de cualquier otro tema. Yo lo lamento, pero no puedo hacer otra cosa.

Sr. Zavalía. — Escuchaba a la señora presidenta de la Comisión de Defensa preocupada por lo que pasa en Haití.

El 11 de julio yo presenté un proyecto de declaración sobre un proceso grave que estaba ocurriendo en mi provincia: mucha insolencia, mucha soberbia... El hecho es que el gobierno de la provincia había extorsionado a los distintos medios de comunicación para que, como candidato en las elecciones que se realizaron este domingo 6 de agosto, no pudiera aparecer en ninguna crónica, en ningún comentario, en ninguna publicidad de ningún medio —ni televisivo ni gráfico ni radial—, situación que previamente hice conocer a la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, senadora por Buenos Aires.

Lamentablemente, la bancada oficialista... —no se me estaba afectando a mí como senador: a José Zavalía...

Sr. Pichetto. — ¿Cuál es el hecho grave, senador? Ya lo hicimos este debate...

Sr. Zavalía. — No, no; estoy planteando otra cosa.

Sra. Perceval. — No tiene que ver con el tema...

Sr. Zavalía. — No me interrumpen porque no me voy a callar.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor senador Zavalía: continúe y tratemos de plantear cuál es la cuestión de privilegio.

Sr. Zavalía. — ¡Hágalos callar! Hágalos callar.

Sr. Presidente (López Arias). — Yo me voy a ocupar de mantener el orden. Usted, continúe.

Sr. Zavalía. — Hágalos callar.

Lo cierto es que la bancada mayoritaria no apoyó, votó en contra y este domingo se consolidó ese proceso antidemocrático. ¡Qué ironía! Se habla de Haití, se habla de elecciones limpias, se habla de tropas para garantizar un proceso democrático limpio y aquí, en nuestro país, con la complicidad misma del gobierno nacional, se realiza un proceso bochornoso, fraudulento, donde se viola el artículo 14 de nuestra Constitución nacional al proscribirme para no aparecer en ningún medio de comunicación.

A mí no me importa ganar o perder. He ganado elecciones y he perdido elecciones. Nunca he ganado las elecciones “agarrándome del saco” de otro o “chupándole las medias” a otro, y después desconociéndolo y negándolo al mejor estilo Judas. Siempre que gané un proceso electoral lo gané desde abajo, con mi esfuerzo y sacrificio; gané y perdí.

Tampoco me importa lo que algunos amigos me expresaron hoy en el sentido de que saqué un 24 por ciento, contra todo el aparato nacional, provincial y municipal. No me importa ese 24 por ciento, ni tampoco el haber ganado o perdido.

Lo que me preocupa es el proceso antidemocrático en que incurrió este Senado de la Nación cuando el 11 de julio planteé un proyecto de declaración para evitar esa situación y, en vez de solidarizarse, votó en contra.

Hoy me pasa a mí, pero mañana le puede suceder a cualquier otro candidato que esté en contra del gobierno.

En consecuencia, planteo esta cuestión de privilegio como senador de la Nación para que la Comisión de Asuntos Constitucionales estudie este tema.

Reitero: no se trata de la situación de José Zavalía sino la de un senador de la Nación.

Por otro lado, hoy presenté un proyecto de declaración —que lleva el número S. 2804/06— a través del cual solicito que el secretario de Comunicaciones sea citado por la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión a fin de tratar este tema, que realmente vició ese proceso electoral y lo convirtió en antidemocrático.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor senador: los proyectos de declaración o de comunicación tienen que pasar a las respectivas comisiones.

Lo que usted planteó es una cuestión de privilegio. Por lo tanto, le solicito que la concrete.

Sr. Zavalía. — Señor presidente: el proyecto está en Mesa de Entradas.

Con esto finalizo mi cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (López Arias). — La cuestión de privilegio planteada se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9. Participación en el Ejercicio Combinado "CRUZEX 2006"

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la salida de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el Ejercicio Combinado "CRUZEX 2006". (PE 175/06)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

— *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (López Arias). — En virtud de un desperfecto técnico deberemos votar nuevamente. Al efecto, controlaremos el sistema.

El problema es que cuando se está votando y se para algún senador, se colapsa el sistema. Por lo tanto, votaremos nuevamente y les pido por favor a los senadores que no se cambien de banca y que se queden sentados mientras se está votando.

Sr. Presidente (López Arias). — ¿No identifica? Podemos votar...

Sr. Sanz. — ¡Votemos con la mano!

Varios señores senadores. — Votamos con la mano.

— *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sr. Presidente (López Arias). — Dejamos hecha la salvedad y votamos. ¿Está listo el sistema?

— *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Varios señores senadores. — ¡Votemos con la mano!

— *Así se hace.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativo por unanimidad. Se efectuarán las comunicaciones correspondientes a la Cámara de Diputados.

En consideración, el dictamen de la Comisión Bicameral...

Sr. Rossi. — Señor presidente...

Sr. Fernández. — Señor presidente...

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Es muy simple, señor presidente. Me parece que estamos votando un proyecto de ley sobre la autorización de sacar tropas del país al exterior para los ejercicios. Entonces, si tenemos el mecanismo para votar, hagámoslo electrónicamente —como indica el Reglamento—; y si alguno tiene problemas con la tarjeta, que haga pública su intención del voto. De lo contrario,

creo que estamos generando una nulidad...

Sr. Presidente (López Arias) .— Señor senador Rossi: no hay ninguna causal de nulidad. Si la Presidencia autoriza este mecanismo es porque hay unanimidad y están registrados todos los presentes. O sea que se puede identificar, perfectamente, el voto de cada uno. En este caso es posible; si hubiera habido alguna disidencia, hubiera hecho votar por el sistema electrónico.

Sr. Rossi.— Insisto, señor presidente: me gustaría que se votara como se hace siempre. Se trata de un proyecto de ley; y el mecanismo electrónico funciona y así corresponde hacerlo.

Sr. Presidente (López Arias) .— ¿El mecanismo funciona, secretario?

Sr. Pichetto.— ¿Vamos a hacer voto nominal? ¡Es voto unánime! De lo contrario, tenemos que hacer voto cantado.

Sr. Presidente (López Arias) .— Mientras se avanza en la solución del sistema electrónico, tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández.— En el mismo sentido, señor presidente. Pero si, efectivamente, hay unanimidad, me parece que se puede salvar.

Sr. Presidente (López Arias) .— Lo que se requiere es la identificación del voto, para eso es el voto nominal. En este caso, hay un voto unánime y están identificados todos los presentes en Secretaría.

Esa es la razón por la que autoricé esta votación; no lo hubiera hecho si hubiese habido algún tipo de duda.

¿Está funcionando el sistema? Se procede a votar nuevamente.

— *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sr. Presidente (López Arias) .— Entonces, por favor, señores senadores, estén atentos porque se va a votar nuevamente este proyecto.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).— Se registran 49 votos por la afirmativa. Unanimidad.

— *El resultado de la votación surge del [Acta N° 2](#)*

Sr. Presidente (López Arias) .— Queda aprobado.

10. Renegociación de contrato con Ferroexpreso Pampeano S.A.

Sr. Presidente (López Arias).— Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, en mayoría y en minoría, en la consideración de la propuesta de acuerdo de renegociación del contrato con la Empresa de Transporte Ferroviario de Cargas Ferroexpreso Pampeano Sociedad Anónima. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 725 y anexo)

En consideración, la habilitación del tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias) .— Resulta afirmativa.

En consideración el proyecto. Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich.— Señor presidente: brevemente, intentaremos describir el procedimiento utilizado para la aprobación del presente proyecto, con dictámenes diferentes, en virtud de que sea por unanimidad por parte de los miembros integrantes de la Comisión Bicameral.

En ese sentido, quisiera transmitir lo siguiente: el procedimiento utilizado para la renegociación de este contrato es equivalente, similar o igual al del resto de los contratos que se aprobaron en la Comisión Bicameral y que hemos tratado en este recinto. Se hizo en el marco jurídico establecido por la Ley 25561 —artículos 8 y 9, principalmente; y el artículo 20, por las facultades de la comisión de renegociación— y por las leyes 25790, 25820, 25972 y 26077.

Ese es el marco jurídico desde el punto de vista de las leyes correspondientes a las leyes de emergencia, más la participación efectiva del artículo 4° de la Ley 25790, vinculado a los 60 días que tiene para expedirse la Comisión Bicameral y cada Cámara del Congreso.

Paralelamente, hemos seguido el procedimiento establecido por el decreto 293/02, después por el decreto 311/03 y las resoluciones 44 y 188 entre el Ministerio de Economía y Producción y el Ministerio de Planificación Federal. Es decir, es el mismo procedimiento que hemos seguido para los otros contratos.

Adicionalmente, estos contratos han seguido el proceso de renegociación por vía UNIREN, se establece la Carta de Entendimiento correspondiente, va a audiencia pública en el marco del decreto 1172/03, con posterioridad participan todos los sectores interesados, se hacen las observaciones correspondientes, se formula el Acta Acuerdo pertinente, que la suscribe la UNIREN con la empresa que renegocia el contrato concesionario, y a partir de allí se eleva a consideración de esta comisión bicameral para su tratamiento, previo dictamen de la Sindicatura General de la Nación y de la Procuraduría del Tesoro de la Nación.

Es decir, el procedimiento seguido para este contrato ha sido equivalente al resto de los contratos que hemos aprobado en el ámbito de este Senado que —insistimos— ha sido el Cuerpo que ha analizado absolutamente todos los contratos que se han establecido para la renegociación correspondiente.

En ese sentido, quiero transmitir las características generales de este contrato que me gustaría sintetizar. El contrato de Ferropreso Pampeano surge en el año 1991, más precisamente, es el decreto de adjudicación 1144 del 14 de junio de 1991; es un contrato por 30 años prorrogable por 10 años más. La concesión tiene una infraestructura en vías equivalente a 5.119 kilómetros; la vía principal tiene 1.910 kilómetros, la vía secundaria tiene 940 kilómetros y las vías sin operación tienen 2.269 kilómetros en virtud del problema de las inundaciones, porque este ramal abarca principalmente el Corredor Bahía Blanca- Rosario.

Principalmente corre en las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y La Pampa y fue fuertemente afectado por las inundaciones que dañaron la capacidad de transporte en virtud de todo el proceso de inundación de las encadenadas. A partir de ahí, hubo una política por parte del Gobierno nacional para utilizar los recursos del Fondo Fiduciario Hídrico con el objeto de hacer las inversiones necesarias para recuperar el área anegada y, fundamentalmente, recuperar la capacidad de transporte del sistema ferroviario.

Tenemos que observar que de los 5.119 kilómetros aproximadamente el 50 por ciento no es susceptible de ser utilizado en virtud de los problemas de infraestructura en materia de vías. Esta concesión tiene 45 locomotoras, 1.862 vagones, 800 trabajadores ferroviarios dentro del convenio y 130 fuera del convenio; ha transportado en este período de concesión el equivalente a 37 millones de toneladas; ha hecho un promedio aproximadamente de 3,7 millones de toneladas en el ejercicio 2004-2005. Asimismo, tiene una proyección de ingreso en el 2005 de 98,2 millones de pesos; tiene inversiones ejecutadas desde el 2004-2005 equivalente a 21 millones de pesos; y tiene un sistema de inversiones que han generado pérdidas acumuladas en el período de concesión en virtud de la inutilización de gran parte del sistema de transporte de la concesión.

En general, el acta de la UNIREN establece un mecanismo novedoso desde el punto de vista de la renegociación, es decir, tiene un programa que establece una inversión del programa de inversión propiamente dicho, más la capitalización del canon que afecta el ingreso neto de venta del ejercicio anterior, más un sistema de resolución de conflictos de reclamos mutuos por aproximadamente 63,8 millones de pesos. Hasta la extinción del período de concesión se establece aproximadamente un programa de inversión equivalente a 300 millones de pesos, eso equivale a afectar más del 16,8 por ciento del ingreso neto de venta del ejercicio anterior oscila entre el 16,8 y el 17,73 por ciento, de acuerdo al dictamen que hemos suscripto.

Creo que es importante señalar que el gobierno nacional ha comprometido también aproximadamente 160 obras de infraestructura mediante el Fondo Fiduciario Hídrico, que implican 79,5 millones de pesos para recuperar terraplenes colapsados, y un 87,8 por ciento de

fondos para la recuperación del sistema de transporte urbano de pasajeros.

En ese sentido, este contrato contiene una serie de consideraciones muy importantes de destacar. Por ejemplo, con relación a la red prevé una categorización según la cual existe una red de transporte ferroviario de cargas y otra de pasajeros, y una red principal y otra secundaria. Y también establece la posibilidad de coordinar esfuerzos de parte del Estado con el objeto de propiciar un mecanismo de prestación de servicios de pasajeros.

En esta renegociación nos parece muy importante -lo he expuesto oportunamente, en la audiencia pública de Ferrosur, en Olavarría, como representante de la Comisión Bicameral- la idea de que estos activos concesionados tengan un muy buen registro, a los efectos de identificar dichos activos para que el programa de inversiones sea igual o mayor a la tasa de apreciación a fin de que los activos concesionados al final del período de concesión sean iguales o mayores a los concesionados inicialmente, en 1991. Creo que este es un cambio cualitativo importante, al igual que todo el esquema de resolución de reclamos mutuos; la fijación de un canon capitalizable desde el punto de vista de las inversiones; y la posibilidad de expandir la operación ferroviaria en el sentido de incluir la factibilidad de la prestación del servicio con autorización del concesionario y con la regulación correspondiente de la autoridad de aplicación, en caso de que no se preste un servicio o a solicitud del interesado, si no hubiera una prestación eficaz del servicio, para lo cual se tiene que pagar un peaje correspondiente al concesionario a los efectos de garantizar la prestación transparente de aquel.

También nos parece muy bien la inclusión de la contabilidad regulatoria, al igual que el establecimiento de los ingresos no regulados dentro del sistema de registro y la indemnidad del Estado nacional en cuanto a que no hay reclamos. O sea, se resuelven los reclamos mutuos en parámetros de inversión y, a su vez, no existe ningún tipo de acción hacia el futuro por renuncia expresa de las partes.

Entonces, señor presidente, creo que existe un consenso generalizado en esta materia y la posibilidad de que sea resuelto satisfactoriamente un acuerdo de esta naturaleza. Nosotros hemos suscripto el dictamen de mayoría. Existe unanimidad respecto de la aprobación del acta acuerdo y dos dictámenes con fundamentos distintos por parte de la mayoría y de la minoría. Y dentro de nuestro dictamen hemos establecido todas las cuestiones que he expuesto, así que creo importante también manifestar que hemos cumplido satisfactoriamente todos los requisitos establecidos por el artículo 9E de la ley 25.561 y sus modificatorias.

En ese sentido, lo que analizamos primero es el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso. Consideramos que tener un sistema ferroviario en funcionamiento implica la reducción de costos del transporte, lo cual aumenta el nivel de distribución del ingreso a nivel espacial en las economías regionales y, en segundo lugar, con el plan de inversión correspondiente aumenta la calidad de los servicios. Voy a adjuntar a mi exposición toda la red de obras existente, la categorización de la red y también las velocidades máximas por kilómetros horarios del ferrocarril. Como todos saben, un transporte de pasajeros necesita, más o menos, 100 kilómetros por hora para que la red ferroviaria pueda ser transportada. Y, obviamente, cuanto mayor velocidad despliega el tren desde el punto de vista de la velocidad del transporte de cargas, mejor distribuye los costos fijos y más eficiente torna la operatoria, logrando optimizarse su prestación.

También hemos analizado como muy importante la incorporación de la ISO 9001 del año 2000 respecto de la calidad de gestión del concesionario.

Asimismo, el interés de los usuarios y la accesibilidad a los servicios quedan garantizados con la calidad y la regulación adecuada de los servicios, al igual que la seguridad de los sistemas comprendidos. Además, no hay variación de ninguna naturaleza en materia de tarifas, con el objeto de preservar el poder adquisitivo de los pasajeros, cuando esto funcione adecuadamente,

y también en materia de transporte de carga; por supuesto, con una buena inversión en infraestructura para la red de vías férreas, más un equipamiento en vagones y locomotoras y la diversificación en el transporte de carga.

Seguramente, teniendo como objeto el mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio, esto va a redundar en un mejoramiento estructural del sistema de transporte.

Junto a esto, quiero transmitir que próximamente vamos a tener que analizar también dos contratos adicionales: el del Nuevo Central Argentino, que transporta 8 millones de toneladas por año, y el de Ferrosur.

Esto será muy importante para el mejoramiento del sistema del transporte ferroviario en la Argentina, que fue desmantelado durante los últimos años, lo que objetivamente ha significado un costo extraordinario para el sistema económico en su conjunto. En ese sentido, la década del 90 ha sido verdaderamente nefasta porque en esa lapso se produjo la desarticulación de la red ferroviaria en el país. Por eso, la recuperación del transporte de carga, de la red ferroviaria y de la eficiencia en el sistema de transporte provocará un efecto directo para el productor tranqueras adentro —porque bajará el costo del transporte y aumentará el precio que cobra por su producto— y, obviamente, para el sector industrial —porque mejorará el valor agregado y, naturalmente, la distribución del ingreso, garantizando fuentes de trabajo estables y permanentes en el tiempo.

Así que con estas palabras someto a consideración de este recinto la aprobación del presente acta-acuerdo, para el cual desde ya adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. — Señor presidente: como bien decía el señor senador Capitanich, por primera vez en la Comisión Bicameral se está aprobando en forma conjunta la renegociación de un contrato. Realmente, lo hacemos porque entendemos que todas aquellas observaciones que veníamos haciendo en anteriores renegociaciones se han cumplido casi de una manera acabada. Esta ha sido una renegociación en la cual se han seguido absolutamente todos los pasos y se ha hecho una audiencia pública en la cual han intervenido prácticamente todos los actores.

Como bien decía el señor senador Capitanich, esta es una red que va desde Rosario hasta Bahía Blanca. En el caso concreto del puerto de Bahía Blanca, el 50 por ciento de lo que ingresa allí lo hace por esta red.

También es cierto que de los 5.119 kilómetros de esta red hay 1.910 kilómetros sobre la red principal. Pero también lo es que en los años 1997 a 2001 ha sido afectada muy seriamente —especialmente la red secundaria— por las inundaciones de Las Encadenadas y del Río V, que realmente hicieron destrozos en esta red.

A su vez, nos parece muy importante el mecanismo con el cual se han resuelto las deudas que el concesionario tiene con el concedente, por un total de 63.800.000 pesos, los que serán volcados en inversión para mejoramiento de esta red.

En igual sentido, cabe destacar que se ha establecido un sistema conjunto de inversión, tanto de la empresa como del Estado nacional, para garantizar que la capitalización que se está haciendo de esta concesión sea realmente importante a su término.

Cabe apuntar que el 75 por ciento de los distritos por donde pasa esta red ferroviaria fueron declarados en emergencia. Así que también en función de ello esto nos parece muy importante.

Por otro lado, otra cosa sumamente trascendente es el mecanismo de control de la contabilidad de la empresa que se estableció en la renegociación, a través del cual la empresa deberá mostrar a la autoridad de aplicación cuáles son sus balances. Esto obedece al hecho de que se ha determinado un mecanismo muy claro de inversión del 9,5 por ciento de las ganancias del año anterior para el mejoramiento de esta red ferroviaria.

Asimismo, se establece un claro mecanismo de operaciones de terceros sobre la misma red, cuando el concesionario no lo pueda realizar; esto puede representar un aporte importante de capital privado sobre la concesión.

Otra cosa que es importante destacar es que queda absolutamente explícita la renuncia del concesionario o de cualquiera de sus accionistas a realizar cualquier acción contra el Estado. Esto queda debidamente claro y nos da la seguridad de que no va a haber acciones legales.

legales.

Creo que estos son los temas más importantes que hicieron que nosotros estuviéramos aprobando este dictamen o acta acuerdo que viene de la UNIREN con todos los pasos que se hicieron. De la misma manera entendemos que es una renegociación final y no parcial.

Por otra parte, una de las cosas importantes, que no se establecía en otros contratos de renegociación, era la expresa manifestación de los concesionarios de no presentar ninguna demanda contra el Estado.

Voy a pedir la inserción de la parte técnica que figura en el dictamen de minoría, pero algo que nos parece sumamente importante, en función de lo que recién decía el senador Capitanich en el sentido de que van a venir otras renegociaciones, especialmente en el ámbito ferroviario, es que realmente se tome como esquema de renegociación lo que se ha hecho en este caso con el Ferroexpreso Pampeano Sociedad Anónima. Sobre todo en un tema que venimos tratando desde hace tiempo, que tiene bastantes implicancias y que se vincula con el Belgrano Cargas. Es decir, aprobamos esto con la tremenda expectativa de que todas y cada una de las renegociaciones, especialmente en el ámbito ferroviario, mantengan este esquema que realmente nos parece saludable.

Por esta razón es que vamos a acompañar este dictamen.

Sr. Presidente (López Arias) . — Tiene la palabra la señora senadora Cristina Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: en el día de la fecha, en un periódico argentino —El Cronista Comercial— apareció un artículo vinculado con el tema que estamos tratando ahora y que realmente me sorprendió. Como ustedes saben, este diario es especialista en materia económica, y no se puede decir que sea afín al gobierno o que tenga alguna simpatía por esta senadora. Lo cierto es que el artículo se titula: "El Congreso a pleno votaría una renegociación de Techint." Y a continuación, como es de público y notorio, no da dato alguno que no sea absolutamente cierto, lo he dicho inclusive en alguna oportunidad cuando hemos discutido en la Comisión Bicameral, lo tomé como ejemplo. El Poder Ejecutivo ha enviado a la fecha diecinueve o veinte contratos de renegociación en materia de servicios públicos. Esto es lo que dice la nota, lo cual es absolutamente cierto, y todos esos contratos, salvo uno que fue aprobado por ambas cámaras, absolutamente todos, fueron aprobados por sanción ficta; es más, todos tenían un dictamen de la Comisión Bicameral pero es la primera vez que el dictamen es unánime, porque hay dos dictámenes pero ambos son de aprobación. En realidad, todos sabemos que es la primera vez que la Comisión Bicameral en pleno aprueba una renegociación de contrato. Sugiere —mejor dicho, lo dice en forma expresa, absolutamente expresa— que esto se debe al poder del grupo Techint. Parece ser entonces que lo que no sucedió con ningún otro contrato, sí se dio con este.

Yo no sabía que hoy íbamos a tratar este tema; no formo parte de la Comisión Bicameral y a mí también me llamó poderosamente la atención que se haya dado por primera vez la unanimidad de la Comisión, fundamentalmente de quienes son los representantes de la primera minoría y que siempre, absolutamente siempre, han votado en contra de todas las renegociaciones que acá hemos considerado; no sé en Diputados, hablo por la Cámara de la cual

formo parte.

Fui, entonces, a los dictámenes —ambos son de aprobación, pero tienen diferentes considerandos— esperando encontrar en los fundamentos los considerandos que habían hecho variar la posición. No está mal hacerlo cuando uno advierte que las cosas han cambiado o que estaba equivocado. Es decir, existen múltiples y variadas causas por las cuales alguien puede variar una conducta.

Estuve esperando que hablara el miembro informante por la minoría porque a lo mejor agregaba algo más a lo que decía el dictamen; pero no, reiteró lo que dice el dictamen.

El punto 15 de los fundamentos del dictamen en minoría dice: El acuerdo sometido a dictamen mejora sustancialmente el esquema de renegociación que hasta el momento el Poder Ejecutivo nacional, a través de la UNIREN, venía presentando al Congreso de la Nación (verbigracia, casos EDELAP, Terminales Portuarias, Autopistas, Aguas Argentinas, etcétera). El punto 16 dice: En esta oportunidad se han acompañado los dictámenes previos de la SIGEN y de la Procuración del Tesoro de la Nación y se han salvado otras cuestiones que anteriormente motivaron fuertes rechazos desde nuestra posición. (Ejemplo: acuerdos parciales y transitorios, suspensión de acciones y reclamos, etcétera). Este acuerdo positivamente contempla la renegociación integral del mismo y la renuncia y desistimiento de derechos y acciones previo a la entrada en vigencia del acuerdo integral suscripto.

Se trata de términos que han sido reiterados por el señor miembro informante por la minoría, sin agregar ninguna otra cuestión.

Tal cual dice el dictamen —y lo dijo el miembro informante por la mayoría—, el esquema de renegociación que se ha observado con este contrato de Ferrosur es exactamente igual a todos los otros esquemas de renegociación que están regulados por la Resolución 20 del Ministerio de Economía —en ese momento también era de Servicios Públicos— del año 2002.

En efecto, esta resolución establece los pasos que deben seguirse —a los que creo acaba de referir el miembro informante por la minoría al igual que el miembro informante por la mayoría—, que son: carta de entendimiento, audiencia pública, acta acuerdo, Asuntos Jurídicos, Procuración del Tesoro y SIGEN, remisión al Congreso, aprobación por el Congreso, intervención de los ministros, firma, intervención de Presidencia, decretos ratificatorios.

Mencionan también los puntos 15 y 16 que aquí se han acompañado los dictámenes de la SIGEN y de la Procuración, como si en los otros contratos no hubiera sido así. Absolutamente todos los contratos que han sido sometidos a este cuerpo han venido con dictamen de la SIGEN y de la Procuración, con lo cual la diferencia que se quiere establecer en cuanto al esquema de renegociación del punto 15 no existe, porque es el mismo: la Resolución 20 del año 2002. Los dictámenes de Procuración del Tesoro y de la SIGEN, también.

Entonces, analicé el otro tema que decían de renegociación de carácter integral y no parcial. En realidad, la única renegociación de carácter parcial fue la de Aguas Argentinas, que luego fue dejada sin efecto. Además, establece también el tema de los reclamos ante el CIADI y reclamos en general. Realmente, no había ningún reclamo. Se renuncia a futuro en todo caso. Renuncias ante el CIADI proceden fundamentalmente a compañías que son de carácter extranjero y que, por lo tanto, en diferentes contratos o concesiones han podido establecer una jurisdicción ajena y por eso están facultadas para reclamar ante el CIADI.

Por eso me llama poderosamente la atención la observación relativa a este esquema de renegociación, dado que ha tenido una amplia difusión en todos los demás contratos. No lo hago de *motu proprio*. Lo hice a partir de esta publicación. Verifiqué los extremos e, incluso, consulté al titular de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y con asesores de la UNIREN. En efecto, se trata del mismo esquema de renegociación que se ha dado para todos los contratos de servicios públicos.

Bueno, está bien, como pasó en el tema de la Minustah, en materia de relaciones exteriores, puede haber una variación, y bienvenida sea. Pero sí quiero dejar en claro que no es este el caso, porque parece que ser que hubiéramos tenido esquemas deficientes de renegociación y ahora lo hemos cambiado justamente para el Ferro Pampeano. Incluso creo que cuando estaba otro inversor nacional, si mal no recuerdo era Lacroze de Fortabat —Loma Negra—, hace muchos años, un gran escándalo con el tema del Ferro Pampeano, porque se intentó aprobarlo sin intervención de la Cámara de Diputados, y lo recuerdo bien porque pertenecía a esa Cámara.

Quiero dejar claro, señor presidente, que el esquema de renegociación es exactamente el mismo en todos los contratos. Y las cuestiones de los puntos 15 y 16 que figuran en el dictamen en minoría no son correctas.

Reitero que los dictámenes de la SIGEN y de la Procuración del Tesoro de la Nación fueron acompañados en todas las demás renegociaciones.

En lo que hace a la renuncia al CIADI era imposible porque, en definitiva, Techint es una empresa de capital nacional. Lo mismo puede decirse respecto de la renuncia a futuro, que es lo mismo que se había operado en los distintos esquemas de renegociación en lo que hace a los tiempos para presentar las renunciaciones.

Era importante recalcar que no había existido ningún cambio en los esquemas de renegociación.

La dura observación que hace El Cronista Comercial sobre la conducta del Congreso —lo pone sin medias tintas e invito a todos a leer detenidamente el artículo publicado en el día de la fecha— me crea la obligación de decir estas cosas porque, en definitiva, pareciera que se estuvieran cambiando los esquemas de renegociación cuando existe un grupo de la importancia y peso específico como Techint. No es así. Existe el mismo esquema de renegociación y de votación en este recinto para todas las empresas involucradas.

Como lo hice en otras oportunidades frente a la renegociación de los contratos, aclaro que votaré afirmativamente.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: a veces, opinar sobre temas que no se conocen lleva no sólo a equivocaciones sino a decir cosas que no se ajustan a la realidad.

No es cierto que el proceso de renegociación de este contrato sea igual a las renegociaciones de otros contratos, sencillamente porque no puede ser igual. No es lo mismo la renegociación de contratos de concesión de ferrocarriles de carga que la de empresas concesionarias de la prestación del servicio de energía o las concesionarias de peajes.

El procedimiento que ha seguido el Poder Ejecutivo con respecto a las formas ha cumplido con los pasos estipulados por el Decreto NE 311. Sin embargo, en lo que hace al criterio de renegociación de este contrato ha cambiado sustancialmente respecto de otros contratos.

Entonces, lo que acaba de decir la señora senadora preopinante se asienta en un desconocimiento total del asunto.

No sé cómo ha votado en casos anteriores si no se conocieron los fundamentos de las renegociaciones, pero me gustaría ir al caso puntual.

Las objeciones que siempre hizo nuestro bloque con respecto a los procesos de renegociación se basaron en dos cuestiones básicas, entre otras tantas.

La primera es que se trataba de renegociaciones transitorias y parciales. En este caso, estamos ante el primer caso de una renegociación definitiva.

Reitero que una de las observaciones centrales en los casos anteriores se vinculaba con el hecho de que eran renegociaciones parciales. Por ejemplo, incrementos tarifarios del 27 por ciento en el caso de las transportistas de energía más la habilitación de futuros incrementos y sin

que los usuarios conozcan —ya sean las distribuidoras o los usuarios finales según el caso— el sendero de incrementos de tarifas.

Reitero que hoy se está ante el primer caso en que se aborda en el recinto una renegociación de carácter definitivo.

La segunda cuestión central es la correspondiente a las demandas ante el CIADI.

En los casos anteriores que merecieron la objeción del bloque de la Unión Cívica Radical había suspensión de las demandas ante el CIADI. Sin embargo, parece que la senadora preopinante andaba de paseo y no escuchaba las objeciones de nuestro bloque.

Nunca compartimos el criterio del Poder Ejecutivo, que hoy sí se cambia, con relación al tema de la suspensión de acciones ante el CIADI, los reclamos que devienen de la aprobación de la Ley 25561, a partir del proceso de devaluación, de la salida de la convertibilidad.

Este es el primer caso en el que se plantea expresamente la renuncia a las acciones ante el CIADI. Esto como tema central es básico, pero ninguna actividad es igual que la otra. Todos los contratos son diferentes.

En este caso, la salvedad que hacemos tiene que ver con una discusión política, con relación al tema de la administración de los ferrocarriles de carga, porque no sólo vamos a aprobar este contrato. Como viene el tema del Nuevo Central Argentino, que ha sido planteado por el presidente de la Comisión, el bloque de la Unión Cívica Radical también lo va a aprobar, porque es el marco que plantea el Ejecutivo y es la primera vez que plantea un marco diferente. Y consideramos que debe ser el antecedente que tiene que seguir el Poder Ejecutivo en la renegociación del contrato del Belgrano Cargas, donde están haciendo cualquier cosa, porque se le da plata al grupo Macri, le dan subsidios —no se está planteando este criterio, según el cual los grupos que se hacen cargo de la concesión tienen que invertir—, y donde se ha definido un criterio.

Los 63 millones de pesos de multa, por sanciones que se han aplicado a esta empresa, como el Nuevo Central Argentino va a plantear el esquema de que la inversión es del Estado, nos llevan a nosotros a debatir acerca de cuál es el marco. Por eso, creemos en la necesidad de que haya un marco normativo, una ley que termine definiendo cuál será la política de recuperación de los ferrocarriles argentinos, en todos los casos, nos sólo en el caso de los ferrocarriles de carga, sino también en los de transportes. Al respecto, reiteramos lo que siempre hemos dicho en la Comisión: estamos de acuerdo con el modelo español, donde el Estado tiene que empezar a considerar el tema de la inversión en infraestructura vial, como considera la inversión en las rutas.

Tenemos que poner un capítulo en el plan de obras de cada presupuesto anual referido a cuánto va a invertir el Estado en infraestructura vial, así como construimos caminos. Es la única manera en que los ferrocarriles, en el mundo, pasan a ser rentables. De manera que el concesionario, en la concesión, se ocupe del material rodante y de la explotación del servicio. Pero es el Estado, en el modelo español, el que invierte en infraestructura ferroviaria. Esto se insinúa en esta renegociación, señor presidente. Y nos parece que tiene que haber un marco normativo de fondo.

De todos modos, hay una simplificación en lo que se acaba de decir y una conceptualización lineal que no tiene nada que ver con la naturaleza de cada uno de los servicios. Las últimas objeciones que hicimos en Transener, en Transnoa, tenían que ver con la aplicación de mecanismos indexatorios que son los que hemos objetado.

Aparte de renegociaciones parciales, aparte de suspensión de acciones ante el CIADI, ¿qué hace el Ejecutivo? Ha metido, también, sistemas indexatorios que van a complicar las relaciones con los concesionarios y que debilitan la posición del Estado y lo que hemos obtenido, que no se presenta en esta situación; no es el caso. Tampoco es el caso de Caminos del Valle,

grosera renegociación que ha votado, acá, el bloque oficialista para continuar la concesión a una empresa que tiene solamente dos kilómetros, con dos cabinas de un lado y dos cabinas del otro lado —cuatro cabinas—, que tiene gastos administrativos de 650 mil pesos mensuales. Eso ha sido convalidado por el gobierno y por eso ha merecido el rechazo de la Unión Cívica Radical. Y ese concesionario no sólo tenía que hacer dos puentes, no sólo el puente único que une Cipolletti con Neuquén, sino dos puentes más. Pero resulta que les dejamos la concesión y la única obligación que tiene la concesionaria Caminos del Valle es cobrar el peaje. Todas las obligaciones que tenía esa concesionaria tiene que cumplirlas, ahora, el Estado. El puente tendrá que terminarlo el Estado.

Estas son las modificaciones conceptuales que se han venido planteando en contratos anteriores. Así que acá que no se nos venga a correr con que, porque se trata de Techint, se está aprobando esta renegociación. Se trata de Techint, de NCA, de todos los que están administrando ferrocarriles de carga, porque el proceso de renegociación que está encarando el Poder Ejecutivo nacional tiene que ver con este esquema que nosotros hemos venido planteando y denunciando siempre: renegociación definitiva, renuncia definitiva de cualquier tipo de acción ante organismos internacionales y la no inclusión de cláusulas indexatorias, como se ha hecho en muchos casos. Por eso dejamos planteada la reserva: porque la deuda que tiene se capitaliza en inversiones que en definitiva va a hacer el Estado.

Creemos que el único camino para reactivar los ferrocarriles argentinos, señor presidente, es sincerando la situación y estableciendo un marco normativo. Esta no es la primera vez que nosotros lo planteamos. Deberíamos debatir un marco legal para que el Poder Ejecutivo se ajuste a él y no hagamos lo que se está haciendo con el Belgrano Cargas. Este antecedente de Ferro Expreso Pampeano, de la renegociación con NCA, nosotros esperamos que sea tenido en cuenta en la renegociación con el Belgrano, donde le están dando todo al Grupo Macri: toda la plata se la están dando al Grupo Macri, señor presidente. Así que habría que mirar un poquito más para adentro qué es lo que está haciendo especialmente en el área del Ministerio de Infraestructura, señor presidente, donde ya debe haber como tres o cuatro María Julia Alsogaray.

¡Así que no nos vengan a correr con la cuestión de que ahora sí, antes no; de que Haití sí, Haití no! La verdad es que nosotros somos así: con nuestros defectos, con nuestras virtudes. En el caso de Haití no hubo ninguna equivocación: han variado las condiciones objetivas. ¡Y si hubiéramos cometido una equivocación, como siempre tendríamos la grandeza de decirlo! Grandeza que no tienen algunos acá: algunos que derraman soberbia, señor presidente, y que se sientan en las bancas. ¡Así que a este bloque que no nos vengan a correr con ninguna de estas cuestiones!

Esta renegociación nos parece que está bien encaminada, como la de NCA. ¡Las otras fueron un desastre! ¡Han debilitado la posición del Estado! Por eso es que han recibido la objeción de nuestra parte, señor presidente. Esto lo digo para dejar las cosas en claro, porque acá se habla sin conocer. Los senadores y senadoras que vengan a sentarse al recinto a debatir sobre estos temas que miren bien los expedientes, que los lean bien y que estudien un poquito más las cosas: que no vengan así, al recinto, de apuradas a decir cualquier cosa, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: simplemente, quiero efectuar una serie de aclaraciones sin vehemencia pero con mucha precisión...

Sr. Giustiniani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (López Arias). — ¿Me permite, senador?

Está pidiendo una interrupción. Senador Giustiniani: estamos cerrando el debate y ya están hablando los miembros informantes.

Sr. Giustiniani. — Gracias, señor presidente.

Solamente, solicito autorización a la Cámara para abstenerme.

Quienes no integramos la Comisión Bicameral normalmente tenemos serias dificultades para poder acceder a la información a efectos de estudiar con seriedad estos temas tan trascendentes. Además, en nuestro caso —del bloque socialista— hay una nota del doctor Polino planteando la preocupación por algunas cuestiones como la...

Sr. Morales. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Giustiniani. — Sí...

Sr. Presidente (López Arias). — No hay interrupción de la interrupción.

Senador Morales: le estoy pidiendo que espere. Le voy a pedir al senador Capitanich, que está en uso de la palabra, si le concede una interrupción. Por eso le estoy pidiendo que espere.

Señor senador Giustiniani: continúe y termine.

Sr. Giustiniani. — Me refería a una preocupación que manifestó por nota el doctor Polino en cuanto a apreciaciones sobre las inversiones, los cánones y la eliminación del límite superior tarifario.

Sr. Presidente (López Arias). — Gracias, señor senador.

Senador Capitanich: ¿le concede una interrupción al senador Morales?

Sr. Capitanich. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — Entonces, para una interrupción tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. — En mi carácter de presidente de la comisión —gracias por permitirme esta interrupción, senador Capitanich—, quiero decir lo siguiente.

Es cierto y yo entiendo la molestia que tienen representantes de distintos bloques con relación a la falta de información. Quiero decir que la comisión que me toca presidir no tiene un peso de presupuesto, señor presidente.

Lo he planteado. Usted también es miembro de la comisión, como el senador Capitanich. Llegan siete u ocho cuerpos de cada uno de los temas que son planteados. Hay 16 miembros y estamos imposibilitados, inclusive, hasta de sacar fotocopias. Esto yo lo he planteado en algunas reuniones. Lamento que estemos así, pero pido a los senadores que vayan a la comisión. ¡No pensamos hacer ninguna fotocopia más! Se comenta entre los asesores de la comisión que hay una orden que proviene de no sé dónde de "secar" de apoyo administrativo a la comisión. Esa versión no la creo, pero administrativamente nos tenemos que "dar vuelta" con lo que tenemos. Y como no es mucho aquello de lo que disponemos, no estamos dispuestos a hacer ningún tipo de fotocopias en la medida en que no exista un apoyo formal desde el punto de vista institucional, tanto de la Presidencia de este Senado como de la de la Cámara de Diputados.

En ese sentido, en mi carácter de presidente de la Comisión, hace seis meses que he nombrado al secretario, pero hasta ahora ni siquiera se lo ha designado. Este es un ejemplo de las condiciones en las que estamos funcionando.

Pido disculpas a los senadores que no forman parte de la Comisión porque sé que no les llegan los elementos. A ellos les solicito que hagan el gran esfuerzo de acercarse hasta la Comisión a efectos de revisar allí los expedientes. Estas son las condiciones en las que estamos trabajando porque al parecer desde algún lado —no quiero creer que sea así—, se pretende que no funcionemos.

Para finalizar, dejo en claro que cumpliremos con el mandato establecido por la Ley 25561.

Sr. Presidente (López Arias) . — Esta Presidencia destaca que la decisión tomada oportunamente debe ser notificada a todos los despachos para que los senadores la conozcan.

Sra. Fernández de Kirchner. — ¿Me permite una interrupción, senador Capitanich?

Sr. Presidente (López Arias) . — Senador Capitanich, ¿le concede una interrupción a la señora senadora Fernández de Kirchner?

Sr. Capitanich. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias) . — Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: simplemente quiero plantear dos cuestiones.

La primera se relaciona con el funcionamiento de las comisiones en cuanto a las posibilidades administrativas. Yo soy presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y siempre hemos trabajado —incluso cuando desarrollamos el juicio político a los miembros de la Corte, y se trataba de expedientes extensísimos— con la tónica de que los senadores tenían que venir, obviamente, a leerlos a la Comisión. Pero eso no significaba no tener infraestructura administrativa o carecer de apoyo; reitero, estábamos llevando a cabo el juicio político a miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En un cuerpo de 72 senadores, como este —o la Cámara de Diputados, que cuenta con 257 miembros—, es imposible sacar miles de fotocopias, multiplicadas por 72 senadores o por 257 diputados. En consecuencia, el argumento de la imposibilidad de funcionamiento o de información por el tema de las fotocopias realmente lo considero una falta de respeto institucional y, además, un desconocimiento acerca de cómo se funcionó —tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores— toda la vida en la totalidad de las comisiones, ya que cuando se forma parte de comisiones que deben analizar expedientes de grandes cuerpos —con mucha cantidad de fojas—, todos los senadores o asesores se trasladan a la comisión.

Además, hay que decir claramente que ningún senador va a la comisión, sino que mandan a sus asesores a estudiar los expedientes. Al efecto, el Estado provee a cada uno de nosotros un número importante de asesores, los que nos permiten recabar la información necesaria no sólo en la comisión específica sino en cualquier lado.

Hago este comentario para desvirtuar el argumento de que "no se puede votar porque no se conoce" o "no se puede informar porque se carece de medios porque alguien desde algún lugar —un tanto abstracto— ha dado la orden de que no se dé cierta información". Contrariamente, toda la información es pública y todos los senadores pueden disponer de ella. De hecho, cada vez que tuvimos que analizar una renegociación de contrato —tal como sucedió con los veinte remitidos—, siempre se envió al Poder Legislativo toda la documentación de la UNIREN.

Y respecto de la segunda cuestión, podrán gritar y decir lo que quieran, pero el esquema de renegociación —reitero— es el mismo desde hace tiempo. Se manejan así desde 2002 todos y cada uno de los pasos; griten o digan lo que quieran.

En cuanto a que los contratos no son todos iguales, por supuesto que eso es así. Sin lugar a dudas, un tren no es igual a una usina eléctrica, y una usina eléctrica no es igual a un gasoducto. Por lo tanto, o se nos quiere tomar por tontos o se nos quiere confundir. Va de suyo que el gas no es igual que la electricidad; que la electricidad no es igual que el agua y que el agua no es igual que el tren. Pero todos son servicios públicos que tienen un marco normativo establecido —reitero— por leyes y decretos; y el esquema de renegociación de la UNIREN se basa en una resolución de 2002.

En cuanto al tema del CIADI —reitero—, la posibilidad de recurrir a dicho organismo se da frente a empresas que tienen un componente extranjero, que es el caso de la mayor parte de los servicios públicos privatizados. En consecuencia, se recurre al CIADI porque se dispuso en la firma de los contratos la renuncia expresa a la jurisdicción nacional en el caso de litigar. ¡Y lo saben! Todos los que gritaron y se enojan y se ofenden ¡lo saben! Saben que Techint es una empresa, para nosotros, de carácter nacional; y por lo tanto, nunca va a pactar una renuncia de jurisdicción. Entonces, que Techint renuncie al CIADI es renunciar a la nada, a lo que no existe.

Así que el tema es exactamente igual al que se dio en otros marcos de renegociación.

Y con respecto a que esta es, por primera vez, la única integral, no es cierto. ¡No es cierto!

Hubo otras renegociaciones integrales y no parciales. La característica que fue parcial —y que siempre se supo desde el primer momento— fue la de Aguas Argentinas. Inclusive, en la primera renegociación que se hizo al principio de la gestión, se dijo que era absolutamente limitado el poder de negociación que se tenía frente a una empresa que estaba suministrando agua a millones de argentinos. Cortar, taxativamente, de un día para el otro, este tipo de contratación iba a redundar no sólo en perjuicio del Estado sino de cada uno de los usuarios.

En consecuencia, por más que se enojen, por más que griten y por más que traten de poner en dos incisos que ahora lo aprueban porque esto es totalmente diferente, no es verdad. Lo que sí es cierto es que es un tren: estamos hablando de trenes, no de agua, luz o gas. Pero el esquema y las condiciones de renegociación se dan de igual modo, porque —reitero— es un servicio público.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias).— Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich.— Señor presidente: muy brevemente, para finalizar. No acepto más interrupciones porque quiero cerrar claramente el debate, a los efectos de votar el dictamen.

Lo que quiero transmitir no lo haré con vehemencia, sino con precisión técnica, punto por punto, y son cuatro.

Primero, efectivamente, como dijo la senadora Cristina Fernández de Kirchner, no se trata de una renegociación parcial. La Ley 25790 —artículos 3° y 4°— establece claramente un marco normativo para la renegociación parcial y la renegociación total de contratos.

Todos los contratos —a excepción de Aguas Argentinas— los hemos planteado en el marco del artículo 4° de la renegociación total. Lo que hubo es una revisión tarifaria parcial, que es una cuestión absolutamente distinta. No hay que confundir “revisión tarifaria parcial” con “renegociación parcial de contratos”. Repito: todos los contratos —a excepción de Aguas Argentinas— fueron aprobados en el marco de una renegociación integral desde el punto de vista contractual; en algunos casos con revisión parcial de tarifas.

La segunda cuestión es que aquí no hubo acción ante el CIADI. Por supuesto, no suspende acciones ante el CIADI, porque no ha habido acciones ante el CIADI, y la redacción de la cláusula correspondiente es muy clara.

Cláusula Décimo Octava. Renuncia de acciones del concesionario y accionistas. Como condición previa para la entrada en vigencia al acta-acuerdo de renegociación integral, el concesionario renunciará expresamente a efectuar cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecido por la Ley 25561 sobre el contrato, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, comprometiéndose a obtener similar renuncia por parte de los accionistas, como también a evitar y desactivar cualquier presentación, reclamo o demanda que pudiera formular cualquiera de sus accionistas.

Por lo tanto, ratifico que no se trata de suspensión, porque nunca hubo una acción y, consiguientemente, la redacción de la cláusula es coherente desde el punto de vista de los procesos de renegociación.

En tercer lugar, se ha afirmado que en anteriores contratos hubo cláusulas indexatorias. Eso no es cierto. En ningún momento se plantearon cláusulas indexatorias. La indexación está prohibida en la Argentina por Ley 23928, ratificada por Ley 25561.

En cuarto término, respecto de Belgrano Cargas, lo que hubo es un contrato de gerenciamiento en el marco de emergencia y con un programa de inversión de 1.600 millones de pesos por veintidós años de concesión y con un mecanismo de administración del contrato,

efectivamente, transitorio en el corto plazo, pero que tiende a ser definitivo en el cumplimiento del programa de inversiones.

Por último, en cuanto al tratamiento de multas, debemos hacer un análisis muy particular. Todas las multas están perfectamente establecidas en cada contrato; las anteriores al 6 de enero de 2002, en virtud de la Ley 25561 y las posteriores.

Por supuesto, cuando se trata del servicio eléctrico, como hay multas e involucra a usuarios, tiene un tratamiento distinto. Cuando involucra al Estado, al usuario, consiguientemente los tratamientos son distintos. Pero en caso de tratamientos equivalentes, las multas se han capitalizado en inversiones como, por ejemplo, las concesiones viales.

Con estas aclaraciones, simplemente quisiera propiciar la votación del presente despacho.
Sr. Presidente (López Arias). — Esta cerrado el debate, vamos a proceder primero a votar las inserciones solicitadas.

En consideración las inserciones.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado.

Vamos a votar la autorización para abstenerse en la votación del señor senador Giustiniani.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Aprobado

Ahora vamos a votar el proyecto.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada).— Se obtuvieron 48 votos por la afirmativa, ninguno negativo y una abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 3*

Sr. Presidente (López Arias). — Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

11. CD 49/06: Régimen del derecho personalísimo sobre el propio cuerpo en lo referente a intervenciones quirúrgicas sobre concepción o procreación

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Salud y Deporte, de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión sobre régimen del derecho personalísimo sobre el propio cuerpo en lo referente a intervenciones quirúrgicas sobre concepción o procreación. Se ha tenido en cuenta también el proyecto de ley del señor senador Falcó sobre decisiones quirúrgicas reproductivas.

En consideración, la habilitación del tratamiento sobre tablas.

Sra. Negre de Alonso. — Pido la palabra para referirme a la habilitación sobre tablas, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — En un minuto, señora senadora.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: tratemos el tema sobre tablas. Había un acuerdo en labor parlamentaria de todos los bloques y, en ese momento, no hubo ninguna objeción por parte de ninguna autoridad de bloque. Así que creo que no vale la pena abrir un debate, pero tampoco le voy a negar el derecho a la palabra a la señora senadora Negre de Alonso.

Sr. Presidente (López Arias). — Efectivamente, tiene derecho.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: iba a pedir que votemos en forma nominal la habilitación sobre tablas, porque no está publicado el dictamen.

Pedí un mayor debate para este tema, no se me hizo lugar y, entonces, pido que la habilitación sobre tablas para tratar el tema así como está —he presentado una disidencia total—

se haga en forma nominal. Eso es lo que quería pedir.

Sr. Presidente (López Arias). — Señora senadora: todos los tratamientos sobre tablas son porque no existe despacho de comisión o porque no ha transcurrido el tiempo requerido. Si hay alguna duda, la voy a hacer ver, pero aquí vamos a constatar si se reúnen los dos tercios necesarios o no.

Sra. Negre de Alonso. — No digo que no lo vaya a constatar, pido eso así como otros señores senadores han pedido otras cosas en otras oportunidades.

Sr. Presidente (López Arias). — Si hay asentimiento, así se hará. Yo no tengo ningún problema. Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: es totalmente innecesario, atento a la voluntad política de los bloques mayoritarios ayer en labor parlamentaria.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: comparto el criterio del presidente de la bancada mayoritaria, pero ante cualquier eventualidad, manifiesto que todos los integrantes del bloque de senadores de la Unión Cívica Radical votan a favor el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (López Arias). — Si hay alguna duda, vamos a reiterar la votación. Ahora, vamos a proceder a votar por signos, como realmente corresponde la habilitación del tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta claramente afirmativa; no hay ninguna duda.

Sra. Negre de Alonso. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (López Arias). — Así se hará, señora senadora.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: para ordenar el tratamiento de este tema, vamos a empezar con nuestro miembro informante, que es la señora senadora Gallego y luego, elaborar un lista de oradores para tener una hora estimativa de votación. No sé si se pueden empezar a anotar, cerrar la lista, y habilitar inserciones.

Indudablemente, estamos frente a un proyecto que tiene casi unanimidad.

Sr. Presidente (López Arias). — Antes de pasar al debate, vamos a pedir que por Secretaría se dé lectura a los señores senadores anotados. Si alguien falta, lo anotamos; votamos la lista de oradores y fijamos la hora de votación.

Sr. Secretario (Estrada). — Con respecto a la lista que tengo, debo consultar a los señores senadores Fernández y Gallegos en qué orden van a hacer uso de la palabra.

Los anotados son el senador Fernández, la senadora Gallegos, la senadora Isidori, la senadora Negre de Alonso, el senador Falcó, la senadora Ibarra, el senador Rossi, la senadora González de Duhalde, el senador Giustiniani y la senadora Giri.

Sr. Presidente (López Arias). — ¿Algún otro señor senador se quiere anotar para exponer? Luego vamos a ordenar a los oradores según los bloques.

Sra. Colombo. — Yo, señor presidente...

Sra. Pinchetti. — Yo también...

Sr. Rodríguez Saa. — Me anoto...

Sra. Mastandrea. — Yo también, señor presidente...

Sr. Presidente (López Arias). — Aclaro que después vamos a ordenar la lista de oradores, como corresponde, según los representantes de los bloques.

El señor senador Urquía también queda anotado.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quiero que se fije un criterio para exponer de 10 minutos por

orador, a los fines de poder hacer efectiva la votación, dejando libre el tiempo para exponer de los miembros informantes de los bloques. Si hubiera acuerdo con esta propuesta, se votaría la lista de oradores y el plazo de diez minutos.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor senador Urquía: ¿desea hablar ahora...?

Sr. Urquía. — Señor presidente: simplemente, quiero pedir autorización al cuerpo para insertar mi discurso. No quiero estar anotado en la lista de oradores.

Sr. Presidente (López Arias). — Las inserciones se votarán al final, señor senador Urquía.

Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. — Señor presidente: también quiero pedir permiso para insertar mi discurso...

Sr. Presidente (López Arias). — Las inserciones se votarán al final.

Ahora vamos a votar la lista de oradores anotados, y luego vamos a ordenar las exposiciones de acuerdo con los bloques, en el orden que realmente corresponde.

En consideración el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (López Arias). — Resulta afirmativa.

Cuando tengamos una estimación de la hora de votación, la vamos a anunciar por Secretaría.

Sr. Pichetto. — ¿Está votado el plazo de exposición por orador de 10 minutos?

Sr. Presidente (López Arias). — Si hay asentimiento, el plazo para exponer por orador será de 10 minutos.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente (López Arias). — Así se hará.

Señor senador Pichetto: los oradores tendrán 10 minutos para exponer, pero los miembros informantes, ¿tendrán alguna limitación...?

Varios senadores a la vez. — No!

Sr. Sanz. — Los miembros informantes no.

Sra. Fernández de Kirchner. — Que tengan todo el tiempo que quieran...

Sr. Presidente (López Arias). — Hago esta aclaración, porque estamos votando. ¿Vamos a tener alguna limitación?

Sr. Pichetto. — El Reglamento establece 40 minutos....

Sr. Presidente (López Arias). — Entonces, queda claro que vamos a actuar de acuerdo con el Reglamento en el caso de los miembros informantes y que el resto de los oradores podrá exponer durante 10 minutos. Está cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora senadora Gallego...

Sr. Fernández. — Perdón, señor presidente, pero me toca a mí hacer uso de la palabra. Hubo una reunión plenaria y se quedó que iniciaría yo el debate y lo cerraría la senadora Silvia Gallegos.

Sr. Presidente (López Arias). — Es lo que estaba consultando.

Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. — Señor presidente: en realidad, el proyecto que nos ocupa tuvo tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados, después de una importante tarea de las comisiones de Acción Social, de Salud Pública, de Legislación General y de Familia, Niñez y Adolescencia, las cuales en realidad sintetizaron más de seis proyectos que habían sido presentados por distintos representantes legislativos en dicho cuerpo y que abordaron la presente problemática. Toda esta labor quedó reflejada en un proyecto que habilita la ligadura de trompas de Falopio o la vasectomía para personas de mayores de edad, previo consentimiento informado del demandante.

¿Cuál es el fundamento de estar tratando este proyecto hoy? Primero, refleja una realidad que ya viven distintos ciudadanos de la República, dado que en algunas jurisdicciones provinciales, como es público y notorio, esta práctica tiene lugar, generándose en consecuencia una absoluta e injustificable desigualdad entre los ciudadanos de algunas jurisdicciones.

En segundo lugar, este tratamiento refleja un deber legislativo, que es plasmar en la legislación vigente los principios consagrados en la Constitución Nacional a través de los tratados internacionales, que incorporados a nuestro cuerpo normativo, recogen los preceptos legislados. Me refiero a los tratados internacionales del Pacto de San José de Costa Rica, de la Declaración Americana sobre los Derechos del Hombre y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación. Al igual que en otros temas, esto implica que también estemos en mora con nuestra Constitución y con nuestra gente. Así que con el tratamiento de esta iniciativa, hoy venimos a actualizar la legislación vigente, a impulso de la presión de muchísimos ciudadanos que quieren que se les permita el uso y goce de sus derechos individuales.

Esta norma respeta el derecho de las mujeres y de los hombres a elegir libremente y el derecho de los profesionales, al consagrar la objeción de conciencia. Además, establece la determinación obligatoria de las prácticas quirúrgicas a toda la cadena vinculada con el régimen de salud. Es decir, abarca en forma definitiva todos los aspectos comprometidos, condicionando la intervención al consentimiento informado del demandante.

Este proyecto no es, como se dijo ayer, del oficialismo. Es un proyecto que primero construyó consenso en la sociedad y que, después, se vio reflejado en el consenso expresado en la Cámara de Diputados, donde las fuerzas mayoritarias expresaron que convalidaban, respetaban y reivindicaban el espíritu de la norma, informando a la vez —criterio que yo comparto— que se trata de una norma de avanzada dirigida a quienes más la necesitan.

Estamos en presencia de una práctica presente en la República Argentina. Desde siempre, los sectores de mayores recursos son asesorados por profesionales médicos, quienes aconsejan y llevan a cabo este tipo de intervenciones. Es decir, no podemos negar que conocemos y que sabemos que los sectores de mayor poder adquisitivo tienen libre acceso a estas prácticas quirúrgicas, que hoy solamente están vedadas a los sectores más vulnerables.

Digo esto porque, de lo contrario, pareciera que nos encontramos con una cuestión novedosa que nos sorprende. Ahora bien, si corremos el velo de la hipocresía y hablamos claramente, debemos decir que los únicos sectores que no tienen habilitada esta práctica son los de menores recursos.

También es cierto que frente a esta norma existen reparos de orden ético —que personalmente respeto—, pues muchos de ellos son coherentes. Digo esto porque hay algunos a los que se les conoce una postura férrea y constante en el tiempo, por lo que en esos casos no se puede hablar de una posición oportunista. Pero hay otros que efectivamente adoptan una postura más demagógica y oportunista que la que se les conoce en forma permanente.

Cabe señalar que la tecnología y la ciencia avanzan a pasos agigantados y en la actualidad, hay innumerables medios para este tipo de intervenciones quirúrgicas, por lo que su práctica crece a diario y se incrementa la cantidad de intervenciones.

Finalmente, cabría preguntarse frente a qué panorama estamos sancionando esta norma. Como sostuve anteriormente, la sanción de esta iniciativa respeta los preceptos constitucionales de los artículos 35 y 75, que incorporan a nuestra legislación los tratados internacionales, lo que implica que de esta manera estaremos actualizando la legislación. Pero, además, me parece muy importante detenernos en el artículo 19 de la Constitución Nacional, que acá juega como una cláusula limitativa. Es decir, esta norma distingue con meridiana claridad las acciones que implican un perjuicio a terceros de aquellas vinculadas con la moral interpersonal, subjetiva, estrictamente individual, donde podríamos encolumnar la decisión de formar un plan de vida, de

decidir qué tipo de familia deseamos y qué número de hijos queremos tener. Yo estoy convencido de que en este aspecto el Estado no puede ni debe intervenir, porque son cuestiones personalísimas.

Cuando legislamos como un poder del Estado, debemos tener clara conciencia de que lo hacemos para el común de la ciudadanía, no para un sector. Y reconocer el pleno ejercicio o goce de la autonomía de la voluntad a los ciudadanos mayores de edad no es más que respetar a rajatabla los preceptos constitucionales pero, además, los principios de esta República.

El camino contrario que algunos pretenden indicarnos como el correcto sería interferir en el uso y goce de derechos personalísimos, lo cual me parece peligroso, desatinado y contrario a los principios de la vida de la República y al sistema democrático mismo. Me parece que no podemos seleccionar quiénes tienen derecho y quiénes no; no podemos seleccionar quiénes pueden elegir y quiénes no. No podemos reemplazar la voluntad de las personas, salvo que pensemos que las personas que tienen la responsabilidad de engendrar hijos no tienen la capacidad para tomar decisiones como las de este tipo. Y lo que es peor, nosotros no estamos sentados en estas bancas para elegir, en reemplazo de la voluntad de las mujeres y hombres de nuestra provincia, qué cantidad y qué número de hijos deben tener, ni tampoco sobre aspectos de sus vidas privadas. No es esta la función del legislador.

La segunda cuestión ya la he dicho: hay provincias que tienen vigente esta norma, con lo cual se ha generado —por mora del Parlamento— una desigualdad.

La tercera es más dolorosa: hay estadísticas ciertas, serias y complejas de explicar que denuncian a la ciudadanía en su conjunto, que en la República Argentina se practican anualmente entre 700 mil u 800 mil abortos. Este es un número similar al de los nacimientos. Además, muchas de esas prácticas son abortos clandestinos y lo que es peor, generan la muerte de centenares de mujeres. Esta es la realidad. De acá no nos podemos evadir. Actuar con seriedad y responsabilidad significa enfrentar esta realidad, no minimizarla ni pretender desde este espacio hacer un discurso hipócrita, mentiroso y —diría— absolutamente falaz.

El debate tiene tópicos en donde debemos entrar. Creo que con esta ley estamos simplemente dando la posibilidad de elegir —no estamos haciendo otra cosa—: hacer con su vida y con su cuerpo lo que quieran. Esto es respetar a rajatabla la voluntad de las personas. Escuchamos que algunos pretenden —y lo escuchamos ayer, en algunos programas radiales y televisivos donde sin contrapunto aparecen cosas realmente bastante difíciles de explicar, diría casi espantosas— que el pretexto para no permitir el uso y goce de este derecho es que hay personas que se pueden arrepentir y, entonces, el éxito de las cirugías reparadoras no alcanza un porcentaje cercano al 20 por ciento y esto sería en realidad un obstáculo para acceder al uso de un derecho. Yo he escuchado cosas raras, pero como ésta, pocas.

Simplemente, estamos reconociendo el uso de un derecho. La posibilidad de equivocarse, de arrepentirse hace a la esencia misma de la vida, como se dijo ayer en el plenario de las comisiones. Pero el consentimiento informado, que no es nada menor, es justamente el condicionante. Es decir, es necesario informar al demandante sobre las bondades o los riesgos de la intervención quirúrgica y en base a ello, la persona decide, elige, con su cuerpo, con su vida, y esto es tan serio como imposible de condicionar.

Hay otras voces que pretenden poner un manto de duda, porque dicen que en el artículo 91 existe un tipo penal no derogado, y lo hacen desde una confusión, porque no terminan de entender que esta norma es justamente la que borra el tipo penal. Una norma posterior, específica, que implica que con su sanción no sólo no hay conducta delictiva sino que no hay tipo penal. Además, la doctrina es clara, contundente y pacífica sobre el particular, cuando dice que no hay lesividad si el titular del bien jurídico es conciente de las acciones que les pueden ser lesivas o peligrosas y en ese sentido las acepta. La penalización punitiva de esta libre elección

sería absolutamente irracional, como lo dice toda la doctrina nacional.

El titular del bien jurídico es quien efectivamente determina la forma. La pretensión de desconocer esto es como desconocer la idea de persona o minimizar la autonomía de conciencia.

La tutela de un bien jurídico más allá del interés de su titular es violatoria del artículo 19 de la Constitución porque, efectivamente, en todos los casos el consentimiento es relevante como atipicidad.

También existe un discurso que pretende negar la vigencia de los tratados internacionales.

Hay otros que condicionan el ejercicio del derecho a elegir de la mujer, como si fuera destinataria de una especie de capacidad reducida. En realidad, estamos sancionando una norma que permite a los individuos, cualquiera sea su género, el libre ejercicio de disponer de su cuerpo; no es otra cosa. Se trata de la plena libertad de elegir qué tipo de familia quieren, que tienen derecho a un ejercicio y goce de su voluntad, del pleno goce de las libertades. Eso es lo que estamos sancionado hoy.

El rumbo que estamos tomando es el correcto y, además, es el lógico. Espero que con la sanción de este proyecto de ley demos un paso adelante por la igualdad de los derechos y de las oportunidades, que muchas veces se declama pero después cuando hay que cumplir con obligaciones institucionales se les niega en base a tutorías o proteccionismos que no sólo son infantiles sino también mentirosos.

Al solo efecto de clarificar para quienes ayer tenían algún tipo de duda, señalo que el consentimiento informado se basa en dos valores: el principio del individualismo basado en la autonomía de la voluntad, y el principio de la maximización de la salud del paciente, esto es, cuando el médico tiene en cuenta —como dije anteriormente— los riesgos y las secuelas que derivan de la intervención y le informa al paciente, cuyo consentimiento llega después de una clara, suficiente y adecuada información que se toma de acuerdo con su nivel cultural. Es decir, quien toma la decisión de someterse a una intervención de este tipo tiene clara conciencia de cuáles son las ventajas y desventajas.

Además, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se ha citado en innumerables oportunidades de la mano de algún argumento para minimizar nuestra labor legislativa, hace rato que se expresó sobre el particular. Cito dos casos: Ponzetti de Balbín y Bahamondez, que lapidan cualquier argumento que se pretenda hacer en contra de la autonomía de la voluntad y de la cláusula limitativa del artículo 19 de la Constitución.

En el caso Ponzetti de Balbín los familiares entablaron una demanda contra una editorial porque habían publicado una foto sin el consentimiento de la familia de un paciente que se hallaba internado en la sala de terapia intensiva de una clínica.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente del H. Senado de la Nación, licenciado Daniel Osvaldo Scioli.*

Sr. Fernández. — El voto de los miembros de la Corte doctores Caballero y Belluscio —les aclaro que no son oficialistas los que votan, no son kirchneristas— dice que el derecho a la privacidad consagrado en el artículo 19 de la Carta Magna así como también el artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica prescribe que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, y toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra estas injerencias o ataques.

Pero si este caso que acabo de señalar marca un hito, el caso Bahamondez es mucho más contundente. Me voy a referir al voto de los doctores Belluscio y Petracchi. En este caso del 6 de abril de 1993 se discutía la posibilidad de realizarle transfusiones de sangre a un hombre perteneciente al credo de los Testigo de Jehová que entendía que tales prácticas resultaban contrarias a sus convicciones religiosas.

Fíjense lo que dicen estos dos votantes: "El artículo 19 de la Ley Fundamental otorga al

individuo un ámbito de libertad en el cual este puede adoptar libremente las decisiones fundamentales acerca de su persona, sin interferencia alguna por parte del Estado o de los particulares, en tanto dichas decisiones no violen derechos de terceros."

Además, dice: "No resultaría constitucionalmente justificada una resolución judicial que autorizara a someter a una persona adulta a un tratamiento sanitario en contra de su voluntad, cuando la decisión del individuo hubiera sido dada en pleno discernimiento y no afectara directamente derechos de terceros."

En realidad, creo que en honor a la síntesis, con estos dos fallos debiera darse por cerrado el debate ya que están vigentes y reglan la vida jurídica de este país. Además, el artículo 19 es una cláusula limitativa que debiera mirarse con más respeto.

Por estos argumentos, y fundamentalmente por los altísimos consensos que tiene esta iniciativa en el seno de la sociedad, la presidencia de la Comisión ha firmado el dictamen juntamente con otros integrantes y, además, está convencida de que se actualiza la legislación y se reconoce que las mujeres y los hombres de este país tienen pleno ejercicio de sus derechos, autonomía de su voluntad y pueden hacer con su vida lo que les plazca, siempre y cuando no dañen a terceros y luego de haber sido informados adecuadamente sobre cuáles son sus consecuencias.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego. — Señor presidente: quiero aclarar que, además, voy a ser la encargada de cerrar el debate.

Señor presidente y señoras y señores legisladores: realmente, hoy se va a votar un proyecto que ha tenido un largo debate en la Cámara de Diputados y, además, fue un tema de largo debate en la sociedad argentina.

En realidad, quienes hemos trabajado y nos hemos ocupado durante muchos años de los temas de género sabemos que es un debate que se da desde comienzos del reinicio de la etapa democrática en la Argentina; es decir, desde 1983.

Creo que para poder situarnos acabadamente sobre qué se vota, es importante que se tenga en cuenta a partir de qué momento aparece la prohibición de la realización de estas prácticas ante la voluntad de las personas.

En la década del 60 la Argentina estaba sometida a un gobierno de facto. No existía la democracia, no existía el gobierno constitucional, no existían los parlamentos y había un señor, que se llamaba Onganía, que dirigía la vida de los argentinos cual patrón de estancia.

¿Cuáles fueron algunas de las cosas que hizo? Además de mantener la proscripción de más de la mitad de la población argentina en sus derechos cívicos, también conculcó los derechos personalísimos de los argentinos.

¿Y cómo lo hizo? A través de la redacción de una ley nacional de ejercicio profesional de la medicina, la odontología y las profesiones auxiliares, ley que se replicó en todas las provincias argentinas por los gobiernos de facto de ese momento, que prohibía expresamente la ligadura de trompas y la vasectomía como prácticas quirúrgicas de la medicina, que además también prohibía recetar anticonceptivos a los pacientes.

Este es un señor que seguramente no tenía, en su pensamiento, a la parte de la población más sensible y vulnerable de la Argentina, y a quien le importaban muy poco de los derechos porque, si había conculcado los derechos cívicos de los argentinos, ¡qué le iban a importar los derechos personales de la gente! Este es el origen de la prohibición en la Argentina.

Quienes venimos trabajando en este tema, en realidad desde el año 83 venimos peleando y trajinando distintos ámbitos, tratando de restablecer derechos y de generar nuevos derechos que han aparecido con la evolución de nuestra sociedad y de la sociedad mundial como tal.

Así, en el primer gobierno constitucional, el del 83, del doctor Alfonsín, primero apareció

una resolución del Ministerio de Salud, después apareció un decreto; tímidamente empezaron a trabajar en la posibilidad de la generación de políticas y de servicios, por lo menos en el ámbito nacional, de programas que tuvieran que ver con el cuidado de la salud sexual y con la procreación responsable.

¿Qué pasaba hasta ese momento? En realidad lo que pasaba era que quienes tenían poder adquisitivo podían acceder a estos métodos, como sigue pasando hoy con la ligadura de trompas y la vasectomía. El problema era para aquel que solamente tenía acceso a una obra social y no tenía la plata en el bolsillo para una práctica que no estaba nombrada y que, por lo tanto, no atendían las obras sociales.

Entonces, a partir de ese momento, empezamos a trabajar en este tema.

Quiero decirles que, de las discusiones que se han hecho públicas en este último tramo, a partir de que la Comisión de Salud de Diputados empieza a discutir este tema con la decisión de emitir dictamen, en realidad, he vivido el *replay* de épocas anteriores.

Allá por el año 91, en nuestra provincia se produjo este debate y pudimos tener la primera ley de procreación responsable y salud reproductiva de la Argentina; una norma con carácter de ley.

Disculpen esta autorreferencia, pero quiero contarles las cosas que pasamos para lograr esa ley. En realidad, encontrábamos algún sector de la sociedad que nos decía que éramos favorecedores de la prostitución, que con esta ley íbamos a extender la promiscuidad a toda la sociedad, que iba a aparecer el rebrote de las enfermedades de transmisión sexual, que en realidad estábamos atentando contra la formación de las familias, que la gente iba a dejar de tener hijos, que las familias se iban a disgregar, argumento que ya habían utilizado cuando se trató la ley de divorcio.

En verdad, quiero decirles que estas últimas semanas hemos asistido, casi con estupor, a las mismas —absolutamente las mismas— argumentaciones que hace diez años atrás.

La realidad, señores, es que en mi provincia, con ley de procreación responsable funcionando en todos los hospitales y también en nuestra obra social provincial, y con el agregado de la ley nacional, no ha disminuido la cantidad de nacimientos. ¿Qué significa esto? ¿Que las mujeres dejaron de hacerse abortos clandestinos? No; lamentablemente seguimos teniendo un sector de mujeres que continúan recurriendo a esa práctica.

Sin duda hemos bajado la estadística. ¿Por qué? Porque no aparecen los casos sépticos en nuestros hospitales. Entonces, hemos trabajado en esa estadística negra. Al respecto, también nos dicen que el problema es que hacemos una elaboración, una entelequia, pero que en realidad no existen estadísticas ciertas. La realidad es el resultado de la muerte materna. Nadie que trabaje en salud puede desconocer que la gran mayoría de las muertes maternas obedece a los abortos sépticos o a los abortos realizados en condiciones desfavorables, que producen complicaciones y lesiones gravísimas. Pero, ¿qué logramos con la ley de procreación responsable? Hemos logrado bajar esa estadística negra porque ha disminuido la cantidad de muertes maternas. Hemos logrado que mayor cantidad de familias puedan decidir cuándo quieren tener hijos, qué cantidad de hijos quieren tener y en qué espacios intergenésicos.

¿Qué hemos logrado con esto? Tener menor cantidad de internaciones de niños recién nacidos. No debe haber peor daño para un niño recién nacido que el no sentirse buscado y deseado. Esto lo ven nuestros neonatólogos y pediatras en las salas de Neonatología y de Pediatría.

Hemos bajado la cantidad de internaciones recurrentes en un mismo niño. Las podíamos identificar por grupos familiares.

Sin embargo, la ley no generó ninguna de las siete plagas de Egipto que nos planteaban cuando discutíamos esta norma hace ya más de catorce o quince años. Por eso, quiero decir que

he vuelto a retomar el mismo discurso de hace tanto tiempo atrás: creí que habíamos evolucionado.

Ahora nos han agregado algunos condimentos. Nos decían que en realidad lo que estábamos tratando de hacer con esta ley era que los pobres no tuvieran hijos para que en la encuesta la cantidad de pobres bajara; para que el número de la incidencia de la pobreza bajara. En realidad, señor presidente, señores senadores, señoras senadoras, esta no es una ley de política demográfica como las que tienen algunos países del mundo. Esta no es una ley que imponga al ciudadano o a la ciudadana una práctica esterilizante para que tenga solamente una determinada cantidad de hijos. Esta es una ley que le permite al hombre y a la mujer decidir por sí, con el consentimiento informado, si quieren seguir teniendo hijos o no, y en qué momento.

Quiero decir también que en 2003 en nuestra provincia modificamos la famosa ley “del ongniato”, y planteamos una norma que adecuara la práctica médica y de las profesiones de la salud —no las prácticas auxiliares— a un criterio que tiene que ver con lo que pasa en nuestra sociedad hoy. Ahí, ya incluíamos el consentimiento informado; ya incluíamos la práctica de la ligadura de trompas y de la vasectomía; ya incluíamos todos los recaudos y la decisión autónoma de cada una de las personas sin consentimiento ni judicial ni del cónyuge o concubino.

Brevemente, me permitiré leer algunas pequeñas estadísticas correspondientes a estos casi tres años de aplicación de la ley en nuestra provincia. Al amparo de esta ley se han hecho 415 ligaduras tubarias, y aproximadamente ocho vasectomías —los hombres siguen siendo renuentes a controlar *per se* la descendencia; vamos a mejorar eso, pero todavía sigue siendo responsabilidad mayoritaria de las mujeres la definición de este tipo de cosas.

De las encuestas prequirúrgicas que se hicieron en virtud de nuestra ley surgió que el 50 por ciento de las mujeres que se realizaron la ligadura de trompas vivían en estado de concubinato. De estas 415 mujeres, el 75 por ciento tenía educación primaria completa, el 3 por ciento —un porcentaje mínimo— primaria incompleta, y el resto secundaria completa y, en algunos casos, universitaria.

Mayoritariamente, el método que utilizaban hasta ese momento era el condón. Y cuando se les preguntó por qué motivo querían hacerse esa práctica, la respuesta categórica fue que no querían tener más hijos. No plantearon una cuestión social ni ningún otro aspecto que ande sobrevolando por ahí; la decisión autónoma de esas mujeres fue no querer tener más hijos.

La edad promedio de las mujeres era de 32 años. Quiere decir que estaban cerca de los ocho años que les restaban para alcanzar la edad con posibilidad de procrear con éxito.

En cuanto al número de embarazos previos —para los que dicen que a partir de ahora cualquiera en cualquier momento podrá operarse, y que una niña de 18 años pedirá la ligadura de trompas y se la harán—, el promedio dio 5,4.

Les comento también que mientras se discutía esta ley tuve oportunidad de hablar con una mujer perteneciente a un sector muy vulnerable —sus características más importantes no las daré porque creo que hay que respetar la vida de las personas—, quien tenía 27 años y siete hijos nacidos en centros asistenciales y por cesárea. ¡O sea que tenía siete cesáreas en su cuerpo! Me vino a ver porque en realidad su problema era que cada vez que quedaba embarazada alguien le decía “andá a la justicia”, pero cuando la justicia llegaba con el trámite ya le habían tenido que hacer la cesárea y los médicos del hospital se negaban a hacerle la ligadura de trompas, a pesar de que tendría que ser una práctica de absoluto carácter médico.

En ese sentido, si cualquier otra mujer que tiene una obra social va a una clínica a tener a su hijo y tiene dos cesáreas, el tocoginecólogo ya le dice que tiene que pensar en una ligadura de trompas. Sin embargo, esta pobre mujer tenía siete hijos y siete cesáreas. El primero lo tuvo a los 14 años, y ese fue el inicio de su derrotero con las cesáreas; llegaba tarde la resolución judicial, ¿y entonces qué le decían? “Hasta el próximo embarazo”.

MNe tomé el atrevimiento de ir por ella y hablar con uno de los médicos que la habían atendido, a quien le pregunté cuál era el problema que tenía la institución acerca de esta práctica. Al parecer, no estaba claro si la podían hacer, si se trataba de una operación que mutilaba o si a futuro les podían hacer un juicio. Esto es lo que le pasa a cientos de miles de mujeres en la Argentina hoy, hasta hoy.

No creamos que todas las personas pueden vivir situaciones de relación de pareja o de relaciones sexuales responsables: hay infinidad de personas que son víctimas de violencia, del alcoholismo y de otras situaciones que no les permite tener métodos adecuados para regir su fertilidad.

Esta es una realidad. El que crea que “porque yo lo pude hacer”, “todo el mundo lo puede hacer”, se equivoca. La triste realidad es que hay cientos de miles de mujeres que no lo pueden hacer.

Ayer, en la reunión de comisión, alguien hizo una manifestación que, realmente, no puedo dejar pasarla por alto. Alguien dijo: “en la década del 70, los jóvenes del 70 nunca hubieran votado una ley de este tipo”. Yo quiero decirle, con absoluta honestidad: yo fui joven en la década del 70. ¡Festejábamos que la ciencia se había acordado de la fertilidad y que aparecieron las pastillas anticonceptivas! ¡Esta es la realidad! La diferencia es dónde nació o si tuvo posibilidades de acceder o no. Hay cientos de miles de personas que no tienen posibilidad de acceder a estos métodos.

Y no crean que es porque no saben: la gente tiene mucha más información de los que algunos creen. Cuando uno trabaja seriamente, las mujeres piden a gritos la posibilidad de resolver sus problemas de fertilidad, hoy y antes.

Les puedo asegurar que cuando hay alguna dificultad en la provisión de medicamentos, las mujeres se ocupan rápidamente de llamar a las radios, de redactar cartas de lectores; y ya no son las mujeres de la clase media: son las mujeres de los barrios quienes reclaman ese derecho que tienen no solamente a saber que existe esta posibilidad sino al acceso a los métodos que permiten regular la fertilidad.

También quiero señalar que me hubiera gustado —y lo comenté hace unos días con el Ministerio de Salud; y celebro que hoy esté con nosotros compartiendo esta sesión— que este proyecto de ley tuviera un registro de objeción de conciencias, porque es importante preservar el derecho a pensar distinto. Así lo interpretamos: cada cual tiene derecho a pensar distinto.

Ahora bien, en los temas de salud, muchas veces sucedió que hemos sido víctimas históricas de una doble ética o de una doble moral. Durante muchos años sufrimos actitudes de algunos profesionales poco escrupulosos —y no digo que sean todos—, que han planteado que determinadas prácticas no se podían realizar en los hospitales; pero, por las dudas, le dan a la paciente una tarjetita con su costo —y “si conseguís un subsidio que te lo pague, mejor”— y le dan la referencia de quién sí hace esas prácticas.

Y todos conocemos —y acá no nos vamos a llamar ninguno a engaño— que son las prácticas “del ana-ana”. Hay un sistema donde se comparten, inescrupulosamente, los valores de las prestaciones.

Por lo tanto, la diferencia es, pura y exclusivamente, si tengo 1.200, 1.500 o 2.000 pesos en los bolsillos para hacerme la ligadura tubaria en un lugar donde no tenga una falsa objeción de conciencia, o si soy un pobre de solemnidad o si tengo una obra social o una prepaga que no la reconoce. Esa es la diferencia que existe hoy.

A lo largo de la vida uno cosecha tantas anécdotas sobre esto, que son muy duras porque uno no las recibe impasible. En realidad, a uno le afecta la vida porque se plantea: ¿Por qué pude preservarme de tener hijos con situaciones traumáticas y mi vecina de enfrente no? He tenido que atender a una mujer con cinco hijos a quienes les transfiere una enfermedad genética que les

produce esclerosis lateral amiotrófica —creo que se llama así— que imposibilita la movilización porque destruye los músculos de los miembros y, por lo tanto, genera invalidez total. A esa mujer se le negó la ligadura de trompas por años y siguió teniendo hijos. Y pasa lo mismo con una enfermedad que se denomina ceguera pigmentaria —o algo por el estilo— que también se transmite genéticamente. Hay mujeres que tienen cuatro o cinco hijos con ceguera; a los varones les transmiten la enfermedad y a las hijas la capacidad de repetir la enfermedad en su descendencia. Sin embargo, para estas mujeres solamente la Justicia era la que les brindaba al puerta de la solución.

Por estos motivos, quiero señalar que venimos hoy al recinto con convicción, seriedad y tranquilidad sabiendo que no vamos a votar una ley para un ghetto, vamos a votar una ley para toda la sociedad. No vamos a votar una ley para los pobres, no vamos a limitarle solamente a los pobres la posibilidad de tener hijos. Estoy absolutamente convencida de que la ciudadanía no representa solamente la posibilidad de ir a votar el día que se convoca a elecciones. La ciudadanía también es poder ejercer libremente las convicciones y los deseos; y el derecho a una sexualidad placentera no tiene estratos sociales ni colores, ni género. El derecho a una sexualidad placentera lo tienen los hombres y las mujeres porque así lo determina todo el andamiaje jurídico que resguarda nuestro país. Por eso, quiero invitar a todos nuestros colegas a acompañarnos en este dictamen.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Isidori.

Sra. Isidori. — Señor presidente: es difícil, por la naturaleza del tema que hoy estamos debatiendo, no caer en la reiteración. Sin embargo, voy a hacer un gran esfuerzo porque me parece que ha sido absolutamente oportuna y clara tanto la exposición del miembro informante como de la senadora Gallego. Sobre todo, cuando la que habla ha tenido una larga trayectoria en defensa de los derechos de la mujer y en lo que hace a la salud reproductiva y sexual.

Así como la senadora Gallego recordaba que en 1991 su provincia —La Pampa— tuvo la primera ley de salud reproductiva y procreación responsable no puedo ser menos y debo rescatar los galones que le corresponden a la provincia de Río Negro, porque en 1996 nosotros dictamos la ley 3338 de salud reproductiva y sexualidad humana. Pero en el año 2000 aprobamos una modificación de la ley que regula el ejercicio de la profesión médica, incorporando la ligadura de trompas y la vasectomía. De esta manera, consagramos la igualdad de oportunidades para todas las mujeres y los hombres de mi provincia.

Señor presidente: no cuento con estadísticas; además, no soy adicta a ellas. Pero puedo decir que en los seis años desde la sanción de dicha ley en mi provincia, solamente hubo dos casos en los que se pidió la recanalización de las trompas en Río Negro, lo cual habla a las claras de que lo manifestado por la señora senadora Gallego es una realidad.

Estamos ante una decisión personalísima, basada en una convicción, que no puede estar condicionada bajo ningún concepto por argumentos del Derecho, de la religión o de la ética.

Lamentablemente, se ha difundido determinada información en nuestros correos que ha contribuido a la confusión sobre los alcances de este proyecto. Sin embargo, nos tendría que llenar de satisfacción que hoy estemos debatiendo esta iniciativa en el Senado de la Nación. En ese sentido, quisiera rescatar la forma inteligente en que lo han hecho las autoras diputadas del proyecto, que cuenta ya con la aprobación de esa cámara, porque ellas supieron sobrepasar esta cuestión y este nudo gordiano de la 17.132, que justamente es de la época del gobierno de facto, que reguló el ejercicio de la profesión médica y que estaba dirigida, exclusivamente, a la Capital Federal —hoy ciudad autónoma—, al Territorio Nacional de Tierra del Fuego —hoy provincia— y a la Antártida Argentina e islas del Atlántico Sur.

Pues bien, quiero decir que esta ley, en realidad, está derogada de hecho. Por lo tanto, no voy a extenderme en sus alcances. Lo importante rescatar es que existieron determinadas

jurisdicciones que avanzaron en la legislación que estaba reclamando un amplio sector de la sociedad.

En el plenario de ayer se habló de treinta años de espera y de demanda. Sin embargo, a riesgo de que se considere que puedo ser exagerada quiero decir que hace más de cien años que existen reclamos públicos sobre estos derechos que se refieren a la libertad y la responsabilidad de decidir cuántos hijos tener.

Existen varias jurisdicciones que se han adelantado en este sentido, que tengo que mencionar como un reconocimiento importante que debemos efectuar en este debate. Son las provincias de La Pampa, Chaco, Santa Fe, Neuquén, Tierra del Fuego y, por supuesto, Río Negro, la primera. Es decir, existe todo un camino recorrido.

Entonces, ¿cómo podemos dejar de celebrar que hoy estemos debatiendo este tema?

Pero estoy convencida de que debemos hacerlo en el marco de la serenidad, del respeto y de la firmeza que supone el mandato constitucional. No voy a referirme ni voy a leer, aunque lo tenía previsto, los artículos 19 y 75, inciso 23, de la Constitución Nacional. Pero es real que nosotros, los legisladores, hoy estamos resolviendo y dando respuesta a un reclamo que es verdadero y cierto.

En ese sentido, aun corriendo el riesgo de ser demasiado pragmática, quiero decirles que estamos evitando la repetición de esa realidad que nos golpea todos los días: a embarazo no deseado, hijo no deseado; a hijo no deseado, vida lastimada. Y a eso debemos agregarle la falta de atención y de amor que por derecho le corresponde. Además, debemos sumar el hecho de que, generalmente, son las víctimas más propicias al castigo, a la violencia y al abuso.

Evidentemente, nos preocupa que todavía hoy, en este presente, sigamos teniendo dudas. Nos cuesta mucho como sociedad aceptar el derecho personalísimo de hombres y mujeres de decidir sobre su propio cuerpo que es, en última instancia, decidir sobre nosotros mismos. A pesar de los avances que se han producido nos queda todavía un largo camino por recorrer y algunos desafíos. Aprovechando la presencia aquí del ministro Ginés González, oportunamente se los voy a hacer conocer.

Fundamentalmente, creo que este debate debe servir para clarificar y para que cada uno de nosotros asuma un compromiso ante la sociedad, porque la actividad política es hacer docencia. Y en esto, evidentemente, todos tenemos por delante un desafío: no podemos seguir con la actitud de hipocresía que ha caracterizado a nuestra sociedad durante mucho tiempo. Debemos poner el énfasis en aquellas argumentaciones válidas que han aparecido, por el esfuerzo de organizaciones no gubernamentales y de sectores políticos, respetando absolutamente aquellos fundamentos e ideas que están sustentados en convicciones religiosas o morales. Pero también, con ese mismo énfasis, solicito respeto por las convicciones personales, por la decisión de cada mujer y de cada hombre de adherir a un método anticonceptivo —porque no son otra cosa la ligadura de trompas y la vasectomía— en forma libre y responsable.

Aunque parezca tal vez redundante, a aquellos que opinan lo contrario tengo que decirles que me niego a aceptar que estos métodos de contracepción quirúrgica impliquen directamente atentar contra la salud y la integridad física de las mujeres y de los hombres. No es una esterilización, y aun cuando lo fuera no podemos sostener una conculcación o quiebre de los derechos esenciales de los hombres y de las mujeres de nuestro país.

Es lo mismo que utilizar el argumento de que los hospitales públicos no tienen los recursos técnicos y científicos suficientes, no sólo para hacer una ligadura de trompas o una vasectomía si no hablamos de la recanalización. Y aquí quiero decirles que especialistas del mundo han sostenido la reversibilidad del método en un alto porcentaje. Y sé que me van a decir que no todas las mujeres y hombres van a tener acceso a esa práctica médica que requiere de una preparación especial. Y es cierto, pero fíjense que nosotros en la provincia de Río Negro hemos

avanzado. Por eso tal vez a esta ley, que es todo un avance, seguramente la podemos llegar a complementar con otras posteriores.

La obra social de nuestra provincia, por resolución 134 del año 2004 dice que el IPROS cubre la provisión de anticonceptivos orales como así también de dispositivos intrauterinos, y que a los fines de corresponder con la normativa de la citada ley en su artículo 5E brindará cobertura prestacional a la ligadura de trompas de falopio, vasectomía y su recanalización por intermedio de prestaciones a este instituto habilitado para tal fin. Y este es el desafío.

Es evidente que todavía está faltando un diseño y una ejecución de políticas públicas en salud, sobre todo las que se refieren a la planificación familiar y a la salud reproductiva. En otros casos hemos tenido avances sustanciales. Aquí está el desafío que vamos a tener que asumir todos. Entonces, no se trata de esterilizar a las mujeres pobres.

Hace unos días leía en "Página 12" unas declaraciones de la doctora Mabel Bianco que hacía referencia a una situación de la década del '90 en Brasil, en donde comienza a debatirse este tema. Y la ultraizquierda se oponía porque sostenía que estos métodos estaban destinados a controlar la natalidad nada más que en las mujeres negras, que todos sabemos son las más pobres.

Cuando un especialista de reconocimiento internacional hace un estudio llega a la conclusión de que el mayor índice de abortos justamente provenía de estas mujeres negras pobres. Entonces, la ultraizquierda se sumó al proyecto. Y como decía la senadora Gallego, esta no es una cuestión ideológica sino una cuestión de conciencia de cada uno. Porque si incursionamos en el ámbito religioso, lo único que nos faltaría pretender es regular la relación y la comunicación de las personas con su Dios. Se dan cuenta que esto es impensable.

Por eso yo creo que estamos avanzando sustancialmente en este tema y esperemos que sea complementado con el tratamiento que viene sistemáticamente postergado en esta Cámara, como es el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Que tengamos la oportunidad, que seguramente se va a dar cuando tratemos la nueva ley de la educación, de poder hablar no de educación sexual sino de la educación para la sexualidad, que son dos conceptos filosóficos totalmente diferentes, y según advierto coincide con la postura de la senadora Gallego, es decir, apuntar a una cualidad del ser humano, desde que nace hasta que muere, pero con un abordaje integral orientado al pleno goce de la sexualidad por parte de cada uno de nosotros.

Perdonen el desorden de la exposición, pero seguramente se debe a la pasión que pongo.

Fíjense cómo se han extendido y aumentado significativamente en estos últimos años en nuestro país las prácticas invasivas en el campo de lo estético. Me estoy refiriendo al *lifting*, a la lipoaspiración, incluso a limar y quebrar la mandíbula, y la reducción de costillas para afinar la silueta. No conozco que haya habido —si alguien lo sabe, por favor le pido que lo informe— alguna actitud opositora clara, contundente sobre estas prácticas que son cruentas, y que en la mayoría de los casos suponen cierta peligrosidad para la salud de la mujer o del hombre. Sin embargo, no decimos nada. Es más, adherimos. Incluso yo estoy pensando en hacerlo. (*Risas.*)

Pero cuando se trata de un método de contracepción quirúrgico que permite al hombre y a la mujer planificar familiarmente su vida, ahí, cuidado, es otra cosa. Entonces, tenemos un doble discurso, tenemos una doble actitud. Esto es lo que explica la hipocresía que durante años venimos sobrellevando.

Por eso es importante que hoy votemos favorablemente este proyecto de ley, que además tiene alguna omisión que seguramente será salvada en la reglamentación, como es el documento público para que se registren los objetores de conciencia.

Debo estar bastante despistada este último tiempo, pero no conozco ningún profesional que haya hecho objeción de conciencia en el sector privado. Esa objeción aparece sistemáticamente en el hospital público: no tengo turno en el quirófano, no tengo los insumos necesarios. Incluso en mi provincia se ha pensado en el caso de un hospital, General Roca, en

tercerizar este tipo de intervenciones, por la oposición de determinados médicos por objeción de conciencia. Pero nosotros tenemos el registro y hacemos el seguimiento. Entonces, si se niegan a operar acá también se van a tener que negar a operar en la clínica privada. Eso está muy claro.

Me siento sumamente gratificada sobre todo con los miembros de mi bloque por haberme permitido ser la miembro informante, porque es un tema en el que uno viene trabajando incesantemente, muchas veces con grandes frustraciones y otras con la tranquilidad de conciencia del que pone todo a su alcance a favor de aquellas y de aquellos para los que la igualdad de oportunidades sigue siendo una utopía.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: contrariamente a las tres señoras senadores y al senador Fernández, que hablaron con anterioridad, yo he firmado el dictamen en disidencia total y no voy a acompañar con mi voto el proyecto de ley en consideración. Además, he presentado una disidencia con fundamentos, que consta de 37 hojas y que trataré de sintetizar esta noche.

Voy a abordar el tema desde dos o tres puntos troncales que me parece corresponde resaltar en esta cuestión. Sin embargo, previo a internarme en ellas, quiero aludir a algunas cuestiones que he escuchado.

Creo que aquellos sectores de la sociedad argentina que pensamos distinto a lo que piensa la mayoría no adolecemos de hipocresía. Tenemos una historia de vida en la lucha por determinados derechos.

Por otro lado, tampoco creo que sea una cuestión ideológica. Y voy a demostrar que es una cuestión inconstitucional. No es pensar o tener determinada ideología el estar a favor o en contra de la iniciativa. Los que pensamos distinto, como es mi caso y el de los sectores que represento —de ahí que estoy sentada en este lugar—, no nos oponemos por una cuestión ideológica sino por motivos mucho más profundos.

En primer lugar, quiero decir que, pese a que se ha hablado de que no se trata de una política demográfica, no se puede abordar esta temática sin aludir precisamente a una política demográfica. Y lo debemos hacer porque, además, los peronistas tenemos en nuestro líder, conductor y fundador del movimiento expresas palabras dichas en este sentido sobre su preocupación ante la realidad argentina y lo que él esperaba para el año 2000. Y hoy, en el Senado de la Nación y en la República Argentina, el peronismo es gobierno y tiene mayoría.

Entonces, en primer lugar, quiero abordar la cuestión desde el punto de vista de una política demográfica. Además, en la historia internacional y no en la local, en ejemplos recientes hay experiencias nefastas con leyes similares a la que se considera en este momento.

Si me permiten, quiero decir que el senador por Río Negro recién se me acercó y me dijo: "Senadora, no tenga miedo que en mi provincia no hemos realizado ese tipo de experiencias en muchos años de existencia de la ley." Agradezco la acotación que me hizo al pasar por mi banca, pero son otras las cuestiones en danza.

Aquí he escuchado cosas que se dijeron ayer en la comisión. Y lo voy a decir con nombre y apellido: la que planteó la cuestión de la década del 70 fue la senadora Hilda González de Duhalde. Luego de que se retiró, me tocó hablar a mí y pensé que indudablemente se refería al famoso Informe Kissinger. Y casualmente, un 9 de agosto de 1974, cuando estaba a punto de renunciar Nixon por el escándalo de *Watergate*, el secretario de Estado, Henry Kissinger, presenta un informe absolutamente secreto —difundido más de una década después y sobre el que pienso que todos los que trabajan en este tema lo conocen—, en el que hace un análisis de la situación demográfica mundial y donde afirma que, en realidad, el estudio del aumento demográfico de los países del Tercer Mundo pone en serio peligro la situación de los recursos alimentarios para los países del Primer Mundo. Con respecto a esto y para los Estados Unidos, aconseja a la Presidencia de la Nación tomar una medida inmediata, porque esto es de máxima

importancia para ese país.

Y refiriéndose a determinados países, México entre ellos, le dice al presidente que, en realidad, hay que cambiar la óptica o la metodología que Estados Unidos emplea para financiar a los países pobres; que debe propenderse a que haya instituciones no gubernamentales, a las que la senadora por Río Negro hizo un reconocimiento, en el sentido de que han avanzado en este tema. Kissinger dice, en este informe, que hay que tratar de que se funden organizaciones no gubernamentales y que los organismos multilaterales de crédito presionen a los países pobres del Tercer Mundo para que no le den financiamiento a sus políticas si no ponen como obligatorio el control de la natalidad, para evitar el aumento del índice demográfico; en caso contrario, van a peligrar los recursos que los países del Primer Mundo van a necesitar en un futuro, porque los países pobres del Tercer Mundo son los que exportan y proveen la materia prima a los países civilizados. Y eso es lo que ha ocurrido. En el reconocimiento que se les está haciendo a las entidades no gubernamentales, se incluye que son las que reciben el dinero de los organismos multilaterales de crédito para financiar proyectos de este tipo.

Pero, además, no se trata sólo del informe Kissinger, que parece viejo, de décadas pasadas. Fijense en un dato que estamos viendo y analizando ahora, ante el que todos estamos espantados, y es que dicen que algunos sectores del Perú quieren llevar ante el Tribunal de La Haya a Fujimori por este tema. El rector de la Universidad de Arequipa ha declarado y ha dicho que, en la negociación que llevó adelante Fujimori por la refinanciación de la deuda externa, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial exigieron fundamentalmente tres cuestiones: privatizaciones, apertura al capital extranjero y plan de control del crecimiento demográfico a través de la financiación de la USAID, la agencia estadounidense para el desarrollo internacional. Así empieza una campaña —que mencionó el senador Falcó, que siempre presenta proyectos sobre esta problemática, que indudablemente le preocupa y que lo conocía porque me lo mencionó cuando pasaba— para responder a una obsesión que tenía el presidente Fujimori.

Él hablaba de la bomba demográfica y desarrollaba una teoría. Además se lo conocía lector y seguidor de Douglas Spencer, en el análisis del desarrollo económico y del crecimiento demográfico en los países de la cuenca del Mediterráneo. Ante esa teoría y con la preocupación que tenía el presidente peruano por el aumento de la densidad poblacional del Perú y la obsesión que tenía por los índices, puso en marcha ese famoso proceso, que ahora no recuerdo cómo se llama pero que se conoce con una sigla que significa anticoncepción quirúrgica voluntaria, AQV. Pone en marcha esto y acá viene lo nefasto, por lo que se hizo una investigación que estuvo a cargo de un congresista peruano, cuyo nombre no recuerdo, me refiero al que empezó la investigación. Llamó a declarar a los cuatro ministros de salud involucrados en el operativo y parece que también hay militares involucrados. Se trataba de una especie de asistencia voluntaria desde el poder central a los lugares más densos y de menores recursos.

Entonces, iban con ambulancias, ponían biombos, anotaban, hacían —así lo llamaban— como un control preventivo de salud y atrás de los biombos llevaban a cabo la práctica de la ligadura de trompas y de la vasectomía. Fundamentalmente, estamos hablando de algo así como 33.000 mujeres en cinco años y 400 casos de varones. Porque no nos equivoquemos: es muy raro que el varón se haga la vasectomía. Yo quiero ver cuándo será mayor el índice de hombres. Esto está dirigido a la esterilización de la mujer. Bueno: eso es lo que hizo Fujimori. Además, el libro que él consultaba decía que del 0,5 al 1 por ciento en la reducción del crecimiento demográfico aumentaba el crecimiento económico en forma muy importante.

No voy a nombrar el otro antecedente. No lo quiero nombrar porque me hace mal. Me hizo mal sólo al leer las traducciones terribles que me acercaron mis asesores, además de la traducción de la ley. Todos saben a lo que me estoy refiriendo. Ni siquiera lo voy a nombrar. Sí lo he puesto en mi informe escrito que, como les dije, tiene 37 hojas, si alguno desea leerlo en

su momento.

¿Cuál es la problemática o la situación de la República Argentina? En realidad, las Naciones Unidas dicen que aquella que tenga más de un 7 por ciento de mayores de 65 años es una sociedad envejecida. El censo de 2001 dio como resultado un 9,9 por ciento de personas mayores de 65 años. Pero además dio como resultado, haciendo una clasificación por franjas de población, que en la década del 60 los jóvenes representaban el 12 por ciento, en la del 70, el 8, en el 91, el 3 y en el 2001 sólo el 1 por ciento.

Además de la problemática que causa —sabemos que la están pasando España y Francia— la falta de nexo intergeneracional, así como los inconvenientes en cuanto al aspecto jubilatorio y al envejecimiento de la población, he citado esto porque creo en un principio que conocí leyendo una traducción que me hicieron llegar hace varios años del premio Nobel de Economía Gary Becker, sobre la importancia del capital humano en el crecimiento de un país. El crecimiento demográfico no es inocuo: no lo podemos marginar del análisis.

Gary Becker —por este tema ganó el premio Nobel de Economía— demostró que el crecimiento de un país está íntimamente ligado a su capital humano y que su capital humano puede llegar a representar el 80 por ciento del capital de un país. Entonces, él dice que hay una relación directa entre inversión en capital humano y reducción de la pobreza, y que esa inversión en el capital humano tiene que darse a través de políticas públicas de educación, de enseñanza, de capacitación y de valores. Asimismo, indica que fortalecer el capital humano significa disminuir la pobreza y aumentar los índices económicos de un país. Por eso él habla —y sobre eso desarrolla su tesis— sobre la importancia de fortalecer la institución fuente del capital humano, que es la familia.

Pero, además, en el marco de este análisis quiero decir que en 1974 el general Perón... Por eso me quedó la duda —creo que la senadora está anotada y ella la disipará— sobre si se refería al informe Kissinger o a las palabras de nuestro líder, el general Perón. Puede ser que se haya estado refiriendo a esto otro. Desde ya que en esa época yo tampoco habría estado en condiciones, como escuché acá, de sentarme a una banca y votar. Pero el general dijo el 27 de agosto —todo ocurre en dicho mes— de 1973 en un congreso de mujeres: "La República Argentina con su enorme extensión —que llega casi a 3 millones de kilómetros cuadrados— solo está poblada por 24 millones de argentinos. Se trata todavía de un país deshabitado en la mayor extensión de su territorio; precisamente, ese es uno de los factores más negativos en el desarrollo y en el progreso de nuestro país"; reitero, dijo: "precisamente, ese es uno de los factores más negativos en el desarrollo y en el progreso de nuestro país".

Y prosigue: "A nosotros en el país nos está pasando lo que le pasaría a una persona a la que le dijeran: 'Vea señor, usted va a ir a vivir en el Sheraton pero tiene que pagar los gastos'. Evidentemente, no podría vivir ninguno allí.

"Nosotros tenemos en esos 3 millones de kilómetros cuadrados algo mucho más grande que en el Sheraton, y somos apenas 24 millones para pagar las expensas de 3 millones. No estamos en condiciones de restarle ni siquiera un chico al trabajo cuando pueda realizarse.

"Compañeras: deseo manifestarles que el Movimiento Peronista no comienza ahora a darse cuenta de este problema, sino que hace 30 años que trató de poner en marcha este desarrollo".

Y, finalmente, me vuelvo de 1974 al 2006. Salió un artículo en La Nación —en la parte internacional— relacionado con las políticas de Evo Morales en Bolivia, en la que se hace mención a lo manifestado por su ministro de Educación —Félix Patsi— en una conferencia sobre alfabetización en la ciudad de La Paz: "Este nuevo gobierno debe usar la apropiación para cambiar los efectos perniciosos de la colonización.

"La planificación familiar fue una construcción elitista fallida, que mantuvo el tamaño

de la población indígena a raya —aseveró recientemente en una conferencia sobre alfabetización—; las mujeres indígenas necesitan entender esto y continuar teniendo sus hijos, cinco, ocho hijos, de manera que las minorías con sus ideas europeas pasen a ser irrelevantes".

Esto fue expresado por el ministro de Educación de Evo Morales en Bolivia, ciudad de La Paz, en julio de 2006; fuente: La Nación de julio de 2006.

Discúlpeme, yo respeto a los que piensan distinto, pero no podemos desconocer una realidad internacional; no podemos desconocer un documento de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos.

La invención de condicionar los financiamientos a los países pobres a través de políticas de reducción demográfica existieron y existen. Esa es la revolución y la investigación de la que hablan aquellos que son pagados y responden a intereses externos. No hablo de los senadores; ustedes saben de quién estoy hablando: de todos los que vienen a ofrecer créditos de los organismos multilaterales y ponen como condición la sanción de leyes de control demográfico, lo que es muy distinto a promocionar la salud. Esta era la primera cuestión que quería abordar.

El segundo tema al que me quería referir se relaciona con el último eslabón de la Ley de Salud Reproductiva o del Plan de Salud Reproductiva.

El artículo 2° de la Ley 25673, sancionada en 2002, dice: promover la salud sexual de los adolescentes y contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, del sida y patologías genitales y mamarias.

Entonces, me surgen preguntas sobre la base de lo que algunas entidades me han hecho conocer.

Estuve investigando las estadísticas que señalan un aumento de SIDA y corroboré los datos que me fueron remitidos. Por ende, me pregunto si este tipo de prácticas no traerá consecuencias al dejar de usarse el preservativo como método de control de la natalidad o de planificación familiar.

Lamento que deba reiterar un argumento que la senadora Gallego escuchó en el 91. Pero hoy, el flagelo del sida no es igual al del 91. En consecuencia, gracias a la esterilización, la falta de capacidad de procrear, indudablemente, bajará el cuidado ante las enfermedades venéreas y pondrá en riesgo el aumento de SIDA, que, actualmente, es un flagelo mundial.

Creo que el señor senador Rodríguez Saá—al igual que la senadora Perceval—mencionó que Haití es uno de los países con más porcentaje de personas enfermas de SIDA. Pero sabemos—porque ha sido motivo de titulares en los matutinos hace 15 o 20 días—que hay un preocupante aumento del porcentaje de SIDA en la Argentina.

Digo más: leí en una estadística de la Fundación Huésped—creo que se llama así; de lo contrario, que me lo rectifiquen—que, actualmente, se enferman de SIDA 14 mil personas en el mundo por día, debido a la falta de cuidado y de la utilización de métodos como el que mencioné.

Ahora bien, en esto también discrepo con las senadoras Gallego y por Río Negro, que abordaban esta temática. Efectivamente, me parece que estos procedimientos son perjudiciales para la salud; no creo que no son perjudiciales para la salud.

Fíjense ustedes que hay un estudio—que está publicado en Internet—de un médico, a cuyos datos hemos podido acceder. Se trata del estudio de un científico de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Academia de Medicina de Cuyo, que cuenta con referencias de organismos internacionales, donde hace una descripción sobre este procedimiento y cita sus consecuencias. Menciona que, prácticamente, en la vasectomía, no hay mortalidad; habla de daño inminente y de daño a largo plazo. Sin embargo, sostiene que sí existe mortalidad en algunos casos de ligadura de trompas. Si bien establece varias diferencias, no las voy a enumerar porque sería tedioso, ya que se trata de términos médicos. De todos modos, figuran en mi dictamen en

disidencia.

Cita diferentes procedimientos —ayer los mencioné en el plenario—, algunos de alto riesgo y otros con menor riesgo.

Cabe destacar que nada dice este proyecto de ley sobre el tipo de procedimientos ni qué se autorizará a realizar en los hospitales. Pero queda claro que hay un daño. Y voy a dar lectura de uno de los daños, ya que me gustaría mencionar algo relacionado con los hombres y no todo sobre las mujeres.

Según la publicación del Instituto Nacional de los Niños y el Desarrollo Humano de los Estados Unidos, la vasectomía rompe las barreras entre las células inmunes y los espermatozoides; y muchos hombres desarrollan anticuerpos contra los espermatozoides luego de someterse al procedimiento. Esto lo digo en referencia expresa a lo que decía la senadora Gallego, que hablaba también de la ceguera pigmentaria hereditaria y de la esclerosis múltiple. La artritis reumatoidea, la diabetes juvenil y la esclerosis múltiple son sólo algunas de las enfermedades que se sabe son causadas por reacciones inmunes a este tipo en los hombres.

No nos preocupemos porque este es un concepto que va contra el espíritu machista de los hombres: jamás se van a hacer una vasectomía. Miren las estadísticas en el Perú, que está sometido a un procedimiento de investigación: 428 hombres contra 323 mil mujeres. El hombre cambia de pareja, forma parte de su machismo, y sigue teniendo hijos. Eso es así. Esto está dirigido a la mutilación de las mujeres; ellas van a ser las víctimas de este procedimiento.

En lo que respecta a la ligadura de trompas, también habla de los efectos adversos a corto y largo plazo; habla del embarazo ectópico, señala los distintos tipos de embarazos y el riesgo, dependiendo del tipo de procedimiento. Habla de procedimientos que directamente se deberían prohibir y también de aquellos que no son nocivos, por lo menos físicamente. También habla de un procedimiento que produce la muerte. Ahora no lo tengo, si aparecen los papeles lo nombro; en caso contrario, me remito a mi dictamen.

Otra cuestión que quiero abordar dentro del impacto en la salud es la irreversibilidad de este procedimiento o no. Lamento que se haya ido el ministro. Me puse muy contenta cuando estaba allí, porque pensé que iba a poder decirle cara a cara lo que pienso, con todo respeto. Es decir, como hago siempre mis cosas: con todo respeto.

El 13 de febrero del corriente año, en Radio Mitre, se le preguntó al ministro si estaría de acuerdo con que en algunos casos muy especiales, y si la mujer lo desea, sea informada sobre la ligadura de trompas. El ministro contestó que hay algunas provincias que ya lo hacen. Eso sucede en varias provincias patagónicas. Hay provincias que en algunos puntos tienen un pensamiento menos rígido: sucede en Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz. La senadora por Río Negro ha mencionado también a la provincia de Tierra del Fuego.

Después, dice que algunas otras provincias del Norte, que tienen otras culturas, son más antiguas. Lo que no me gusta de la ligadura —esto lo dice el ministro, no yo— es que es irreversible. No me gusta porque la mujer puede cambiar de opinión y es demasiado tarde. Creo que hay otros procedimientos que son seguros, no son traumáticos y además son reversibles, esa es mi opinión. Eso lo dijo el ministro Ginés García.

Voy a citar a la doctora Diana Galimberti, que en una conferencia de prensa que se realizó en la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad en junio de 2006 en apoyo a la Ley Nacional de la Ligadura Tubaria, dijo que cuando se habla de ligadura tubaria hay que tener la honestidad de decirle a la mujer que es permanente y explicarle que no va a tener más hijos. Eso es lo cruel. Que una mujer pierda por un procedimiento invasivo la capacidad de engendrar, hablo como mujer, me parece terrible. Máxime cuando es porque sí, por el sólo hecho de tener muchos hijos. Porque no estoy hablando de las situaciones que han mencionado o ejemplificado las señoras senadoras, o sea, frente a la muerte o cuando el útero no puede volver

a recibir otro niño. Aquí nos estamos refiriendo a que hay que informar a la gente sobre si quiere o no tener más hijos y a planificar la familia con la posibilidad de perder la capacidad de engendrar, cuando uno naturalmente la tiene. Y justo en un momento en el cual estamos observando que mujeres de 55 años hacen tratamientos para poder tener más hijos. No quiero mencionar casos al respecto, pero han salido en la televisión recientemente.

Entonces, desde el punto de vista personal, esto me parece terrible, más allá de que respeto a quienes piensan distinto.

También se dijo que la persona tiene que saber que si quiere volver a tener éxito, éste no es del 100 por cien y que no hay servicios en todo el país que puedan realizar la microcirugía reparadora, a la vez que uno de los mayores indicadores de arrepentimiento es la baja edad del solicitante —en este aspecto, recuerdo lo que mencionaba el señor senador Rossi ayer—, que habría que tener en cuenta.

Tengo aquí el nombre del médico, que es el doctor Saraví, quien es doctor en Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuyo.

Me gustó lo que leyó la senadora por Río Negro sobre su provincia. Yo lo planteé ayer en la comisión, pero ella no estaba; me hubiera gustado conocerlo ayer, porque lo hubiera leído, pero también lo escuché hoy en una declaración de prensa de la senadora por Formosa, Bortolozzi. Si estamos queriendo garantizar que se pueda usar este servicio en los hospitales públicos, en las obras sociales, etcétera, tenemos que garantizar que el Estado proporcione los medios económicos y los profesionales científicamente capacitados para hacer la reversibilidad, porque de lo contrario, no existirá una igualdad de oportunidades. Sólo habrá igualdad de oportunidades para la mutilación.

Hace dos semanas, salió publicado en la tapa del diario La Nación y también en la revista un artículo que decía que como ha aumentado la cantidad de años que las personas viven, se ha producido un aumento en el número de separaciones, tanto de parejas como de matrimonios. Entonces, ¿qué ocurre cuando se producen estas situaciones? Que esa persona, que va a tener su familia cerrada con una pareja o matrimonio, por otro lado va a tener mutilada y esterilizada en su capacidad para empezar una nueva vida con su nueva pareja, mientras que el Estado —que le avisó con el consentimiento informado que el senador Fernández explicó— no le va a brindar la posibilidad de volver a procrear y tener hijos con su nueva pareja. Esta es una frustración para la mujer; no existe igualdad de oportunidades como se ha afirmado.

Además, ese informe señala que la intervención para poder volver a engendrar es diez veces más costosa que la vasectomía o la ligadura de trompas, como vulgarmente se la conoce. Y no solamente es más costosa, sino que tiene que realizarse personal mejor preparado, porque se debe efectuar con microcirugía. El citado médico simboliza muy bien la situación: una cosa es cortar y otra unir todo lo que se cortó microscópicamente, para que tenga éxito. Porque una cosa es unir y otra, muy distinta, que se pueda volver a engendrar.

Hoy el sistema argentino no está preparado para ello. Pero, además, el proyecto de ley que estamos por sancionar no garantiza ese derecho para las mujeres.

La señora senadora Gallego habló de cientos de miles de mujeres. Yo no conozco estadísticas y, por lo tanto, no puedo decir que es verdad ni mentira. Parto de la base de que son válidas las fuentes de información que tiene la senadora, pero yo traté de conseguir una estadística que mida en el país cuántas son las mujeres que están pidiendo este servicio y que no lo reciben o que quieren que exista, y no he podido conseguir ninguna. He investigado a nivel nacional y no encontré estadísticas en este sentido.

Paso a otra cuestión que quiero abordar con relación a esta temática: me refiero a la objeción de conciencia...

Sr. Presidente (López Arias). — Todavía le quedan cinco minutos, señora senadora. Por eso,

le aviso con tiempo que se acerca el final de su exposición para que pueda organizar su discurso y cumplir con lo que votó el Cuerpo.

Sra. Negre de Alonso. — No se preocupe, señor presidente. Me quedan sólo dos puntos y termino la fundamentación de mi disidencia.

A continuación, me voy a referir a la objeción de conciencia institucional.

En primer lugar, quiero decir que este proyecto de ley incorpora la objeción de conciencia personal. Ayer escuché a la señora senadora Ibarra, quien habló después de mí, pero como se nos había pedido que no hiciéramos más interrupciones me reservé para hablar en esta sesión, lo que hago en este instante. Ella dijo que tenía dudas sobre la existencia de la objeción de conciencia institucional. En realidad, yo pedí que se agregara esto en la reunión de la Comisión de Salud. En su momento solicité que me avisaran de esa reunión y generosamente lo hicieron: allí concurrí y me dieron la oportunidad de hablar, ocasión en la que propuse que escucháramos a científicos, a constitucionalistas y a profesores de derechos humanos, pero me dijeron que se había tomado la decisión de no escuchar a nadie. Entonces, pedí que se incorporara la objeción de conciencia institucional. ¿Por qué? Porque esto figura en la ley de salud reproductiva que sancionó el Congreso en 2002.

Expresamente, los artículos 8E y 9E de la ley de salud reproductiva contemplan la posibilidad de que las instituciones privadas puedan hacer la objeción de conciencia institucional en virtud del ideario y no realizar este tipo de práctica. Más adelante, voy a leer esos artículos de la ley de salud reproductiva.

En realidad, los derechos constitucionales de las personas se trasladan, en virtud del ejercicio del derecho constitucional de la libertad de asociarse, a las entidades que conforman. Así, las tareas a las que individualmente tenían derecho se realizan a través del ideario de esas instituciones. El ideario es la filosofía, la inspiración de la constitución de esas instituciones. Puede ser un ideario filosófico, religioso, confesional o no, pero que está volcado en los estatutos. Precisamente, el Estado las autorizó y las inscribió para que desarrollaran ese ideario que no ocultaron; más aún, está en los estatutos de cada organización; es una filosofía que podrá ser confesional o no.

Este proyecto de ley no es un ejercicio voluntario, sino que es obligatorio. Así lo establece...

Acá encontré la ley de salud reproductiva, cuyo artículo 9E dice que las instituciones educativas públicas de gestión privadas, confesionales o no, darán cumplimiento a la presente norma en el marco de sus convicciones. Esto es lo que yo propongo que se incorpore a esta iniciativa. Pues bien, ¿dónde están las convicciones? En el estatuto de cada entidad. Cada una responderá según su estatuto, que jamás ocultó.

Por otro lado, el artículo 10 dice que "Las instituciones privadas de carácter confesional que brinden por sí o por terceros servicios de salud, podrán con fundamento en sus convicciones, exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6E, inciso b), de la presente ley." Estoy hablando de la 25673, del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Quiero hacer una reflexión y diferenciar esto de lo que dijeron en la Cámara de Diputados, porque allí, algunos diputados proponían eximir a las obras sociales, a las prepagas, etcétera. No; estoy hablando de otra cosa: hablo de ideario, que podrá ser religioso o no, confesional o no, o filosófico. Porque nosotros acá, legislando para la normalidad, no estamos legislando para la patología. El médico que se exime en el hospital público y lo hace en la actividad privada es un delincuente. Esa no es una objeción de conciencia; es un tipo que usa la ley para delinquir, porque es un inmoral y no tiene derecho a que el Estado le pague un sueldo para estar ahí. Que vaya y haga lo que quiera en institutos privados; que se vaya del instituto público.

A todos les gusta ser médicos de los hospitales públicos. Es una realidad: la jubilación, la categoría... No; la patología es la delincuencia y creo que no estamos legislando para la delincuencia.

Entonces, estoy de acuerdo con lo que dice la senadora. Por supuesto que tiene que haber registro, para poner blanco sobre negro a los delincuentes. Pero también, demos la posibilidad a quienes no pensamos de esa forma y a los que fundaron instituciones religiosas —que no quiero nombrar. Pero sabemos que hay carismas de monjitas que se dedican a cuidar a los enfermos y que tienen su carisma en esas instituciones y las obligamos a hacer esta práctica —que yo sé que es una cuestión religiosa, pero los católicos vivimos en la República Argentina y la Constitución también nos protege— que nuestra religión prohíbe, todos lo sabemos. Hablemos con nombre y apellido.

Entonces, si le vamos a dar la posibilidad para que haga algo que nosotros consideramos dañoso, también demos la posibilidad, dentro del Estado democrático, a que aquellos que no pensamos distinto —y que no ocultamos el pensamiento—, porque se presentó al Estado para el reconocimiento de estos institutos...

Si quiere le doy una interrupción, señora senadora; no la escucho.

Sr. Presidente (López Arias) . — Quiero recordar, señora senadora, que el tiempo pasó.

Sra. Negre de Alonso . — No me gusta que me digan sin micrófono...

Sr. Presidente (López Arias) . — Después, la senadora Gallego va poder contestar.

Sra. Negre de Alonso . — Me gusta debatir, me encanta debatir, he tenido un amplio respeto por los tres senadores que han hablado y me gusta contestar. No es que me sienta presionada; simplemente, quería escuchar qué es lo que me estaba diciendo.

Muy bien, voy concluyendo...

Sr. Presidente (López Arias) . — Sí, vaya concluyendo. Quiero cumplir con lo que votaron al inicio de la sesión.

Sra. Negre de Alonso . — Ya termino, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias) . — Ya han pasado más de cuarenta minutos.

Sra. Negre de Alonso . — Ya termino. Quiero decirle a la senadora que ayer, la senadora Vilma Ibarra planteó muy bien los dos temas que abordó: el artículo 19 de la Constitución y el 99 del Código Penal.

Me voy a referir al artículo 19 de la Constitución. Este es un artículo que viene de la Constitución del 49 y anterior a esta Constitución lo propuso el presbítero Antonio Sáenz; él es el autor de este artículo. Y este artículo, en realidad, asegura las garantías individuales en todos los aspectos y garantiza también los derechos de los que no piensan igual. Entonces, los que pensamos que esta es una práctica dañosa, en virtud del mismo artículo 19, solicitamos que no se obligue a practicar este tipo de procedimiento a quien no lo comparte y lo considera dañoso. Y acá se ha hablado del caso Bahamondez donde lo que citó el señor senador Fernández es una disidencia en minoría.

En la otra disidencia, Cavagna Martínez y Boggiano dijeron una cosa distinta a lo que señaló el senador. Dijeron que si bien la doctrina da razón a las pretensiones de Bahamondez, es necesario cotejar con el principio fundamental según el cual nadie puede legalmente consentir que se le inflija un serio daño corporal. Y agrega que el Estado se haya investido de título suficiente para tutelar la integridad física y la vida de las personas. Entre los ejemplos, están el consumo de estupefacientes, la práctica de la eutanasia u operaciones mutilantes carentes de una finalidad terapéutica.

Con esto termino. Agradezco mucho la posibilidad de hablar unos minutos más. Digo que la no obligación la fundo en los artículos 14, 16, 28 y 33 de la Constitución Nacional, en el artículo 18 del Pacto de San José de Costa Rica y en el artículo 12 de la Convención de los

Derechos Humanos, que garantiza a los que pensamos distinto a esto a que no se nos obligue a hacer este tipo de prácticas en estos institutos; a aquellos que consideramos que son prácticas dañosas. Esta es la posición que yo traigo.

Por estas razones, voy a votar en contra de la aprobación del proyecto y pido que podamos reflexionar y ojalá avancemos en una vuelta a comisión para que podamos debatir en profundidad y con aquellos que han dedicado años de su vida al estudio de esta cuestión, desde distintos puntos de vistas, para poder tomar una decisión más profundizada.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Falcó.

Sr. Falcó. — Señor presidente: en realidad, tengo la obligación moral de hablar sobre este tema porque diría que he sufrido en este Senado varios procesos con relación a proyectos de este tipo.

Hablo con un poco de desazón porque en 2002 yo presenté un proyecto igual al que hoy estamos tratando, pero durmió el sueño de los justos, no sé por qué. En 2004 volví a presentar un proyecto igual al que estamos considerando y también durmió el sueño de los justos. Entonces, lo volví a presentar en 2005 y aparentemente, no sé por obra y gracia de quién, el soplo del poder lo subió al expediente en consideración. Aparentemente lo jerarquizó porque el expediente 1959/06 está en este expediente que estamos tratando y es de mi autoría. Entonces, hablo con la autoridad moral de haber participado en este tema durante muchos años.

Además, mis profesiones de médico y de senador se han visto marcadas con una actitud que indican un norte, que ha sido siempre la defensa de los derechos y garantías, no de los hombres o de las mujeres sino de las personas humanas.

En el trasfondo del debate lo más significativo que se debe tener en cuenta son casualmente estos derechos y garantías, que es lo más importante que tiene la Constitución de la Nación Argentina. No es sólo el ordenamiento jurídico y administrativo de la Nación sino que están los derechos y garantías de sus habitantes.

Como médico y como senador he escuchado durante muchísimo tiempo que uno es dueño de su cuerpo, que el cuerpo es propiedad de uno y no de otro, que hay un sentido de propiedad. En realidad, siempre he adherido al concepto de la inherencia del cuerpo al sujeto como una división que se hace, por definición de la Real Academia Española, inexcusable por naturaleza; que todas las demás separaciones que se puedan obtener de esta cuestión, de la inherencia del sujeto al cuerpo son abstractas o metafísicas, que no tienen nada que ver.

Por eso, cuando uno habla de una modificación a su cuerpo no es una modificación a su cuerpo; estamos hablando de modificaciones a nosotros mismos, que es complementemente distinto, como unidad funcional y natural. No es una modificación a mi propio cuerpo; es una modificación a mí mismo en esencia como persona. Y esto me parece que es una diferencia fundamental.

Por supuesto que si somos aptos y no tenemos incapacidad jurídica, debemos ejercitar —esto lo conocen mejor los abogados— el joven derecho de identidad y de autoconstrucción; de autoconstrucción referido a la personalidad de cada uno. Y que cada uno tenga la propiedad de decidir lo que quiere hacer y las decisiones que desea tomar para consigo mismo. También es importante decir que se trata de actos autorreferentes; que no se trata de números, estadísticas o decisiones políticas imperialistas o progresistas. Se trata de actos autorreferentes de las personas en contra, casualmente, de aquellas teorías organicistas que alguna vez marcaron una desviación natural de las políticas que hoy se quieren implementar en salud reproductiva.

Mientras no afecte el derecho de los demás, el sujeto goza de la facultad de autorizar una práctica que pueda modificar el carácter de sí mismo. Además, si hay algún principio bioético importante es el de la autonomía. Aquí no se obliga a nadie a no hacerlo y tampoco se obliga a nadie a hacerlo.

Si la ética es lo que decía Savater, o sea que la ética es la concepción que cada uno tiene

de las cosas buenas o de lo que está bien hecho sin lesionar el derecho de los demás, bioéticamente el derecho de autonomía es uno de los más importantes de referencia del que pueda hacer uso una persona. Porque, además, el derecho de autonomía es el que nos permite constituir la familia que nosotros queremos. Y no estamos obligados a tomar determinaciones en contra de nuestro pensamiento. El que piensa que esta iniciativa obliga a las personas a decidir en contra de su propia voluntad se equivoca.

Desde mi punto de vista personal, entiendo que es importante que sea vea esta cuestión como una evolución en el pensamiento de la sociedad argentina porque se permite a los habitantes del país decidir libremente sobre el ejercicio de los derechos que les corresponden como ciudadanos.

Se ha hablado mucho de las objeciones de conciencia de las instituciones. Eso es una ficción jurídica. Las instituciones no tienen conciencia. Los que tienen conciencia son los individuos que las integran.

Las instituciones no tienen derechos humanos sino un grupo de hombres y mujeres que defienden los derechos humanos y manifiestan esa voluntad corporativamente a través de una institución.

Por eso, si hay un error en la ley de salud reproductiva, hay que hacer las correcciones que correspondan. Las instituciones tienen el deber de defender los derechos humanos y la salud reproductiva, pero no tienen el derecho a que, por cuestiones metafísicas, religiosas o de abstracción, se quite un derecho elemental, que es la autonomía en la decisión de las personas.

Con respecto a las estadísticas, quiero aclarar que nosotros, en medicina, también nos basamos en estadísticas; también tenemos escuelas que tienen determinadas experiencias—unas andan bien y otras andan mal, de acuerdo con el método que se emplee—. Pero hoy en Internet leí artículos de las universidades de Bélgica, de España, de Alemania y de los Estados Unidos donde, según el método empleado, entre un 55 y un 70 por ciento de las intervenciones son reversibles, de acuerdo con el método que se utilice —si hay sección de conductos, probablemente la reversibilidad sea cero—. Pero para eso está el consentimiento informado, con el que estoy de acuerdo; no —como se decía— con el consentimiento presunto ya que, si es presunto, no es consentimiento; si es consentimiento, no es presunto. De ahí las dificultades de comprensión de la ley de trasplante y de donación de órganos, que aprobamos haciendo referencia al consentimiento presunto. Pero esto es muy claro: se trata de la defensa de los derechos de las personas.

Para terminar y ser breve, señor presidente, quiero decir que hoy he recibido cientos de *mails* en Internet, que hablaban de no esterilizar a los pobres y de políticas demográficas. No es así. Un Estado —fijese que digo Estado— que tiene política de salud reproductiva, tiene política de salud. Y un Estado que tiene política de salud no hace política demográfica. Hay que tener esto muy en claro. Porque con esta ley estamos apoyando a un Estado que quiere tener políticas de salud con respecto a su salud reproductiva y no políticas demográficas, que sí existieron.

Esto tiene que quedar bien claro. No se trata de obligar a nadie a hacer lo que no quiere, porque si no lo comprendemos así, estamos equivocando el análisis. No estamos obligando a nadie a hacer lo que no quiere, ni acciones ni prestaciones de salud reproductiva que no quiera. Por eso tienen libertad de ideología, libertad religiosa, tienen todas las libertades que quieren, porque no se está obligando a nadie.

Aquí se está tratando de garantizar a todos los hombres y a todas las mujeres la posibilidad de acceder y de elegir.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. — Señor presidente: no voy a hacer uso de la palabra. Solamente quiero dejar constancia de mi voto en contra del proyecto en tratamiento y solicitar

permiso a la Cámara para insertar mi discurso.

Sr. Presidente (López Arias). — Lo someteremos a votación en su momento, senadora.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Al igual que la senadora preopinante, voy votar en contra de este proyecto y voy a pedir autorización para insertar mi discurso.

Solamente voy a hacer una reflexión. La Argentina necesita una política de familia, una política de población. En este marco del ejercicio de las libertades, no existe ninguna prohibición legal ni constitucional para realizar lo que esta ley torna obligatorio para determinados sectores de las prestaciones de salud.

Así como la senadora explicó que respecto de la cirugía estética a nadie se le ocurrió plantear ningún problema, tampoco existe ninguna cuestión de prohibición constitucional para realizar este tipo de operaciones. Sí hay problemas económicos y culturales que hay que solucionar. Y más que con esta ley, creo yo que se solucionan con una política de población y de familia que permita a todos los ciudadanos de un país acceder a iguales derechos en las prestaciones médicas y de salud.

Con la reflexión que he hecho, adelanto mi voto en contra del proyecto y pido autorización para insertar.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: tal como lo adelantara ayer en la reunión conjunta de las comisiones al momento de emitirse dictamen, voy a votar negativamente el proyecto en tratamiento.

Defiendo la educación sexual y la planificación familiar; creo y defiendo la ley vigente. La Ley 25673 es una norma que se debatió e instaló en todos los sectores sociales: en algunos con convicción, en otros con intereses, en algunos con mezquindades, pero sabíamos que el país debía darse una norma que contemplara casos tan extremos que hoy, cuando escucho que los citan de nuevo, pareciera que no estuviera vigente.

En su artículo 2E, señor presidente, esta ley establece con claridad textual que son objetivos “alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable...; disminuir la morbimortalidad materno- infantil; prevenir embarazos no deseados; promover la salud sexual de las adolescentes; contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias...” Y fíjense lo que agrega: "Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable". Esta ley fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de noviembre de 2002.

¿Qué pasó con esta ley? Porque pareciera que hoy estamos debatiendo a mérito de un vacío o de un fracaso total de esta legislación. Francamente, no tengo esos datos del fracaso ni se lo escuché a ninguna autoridad de Salud. En el mejor de los casos, habría sido oportuna una evaluación o una autocrítica porque esto nos comprende a todos. Esta no es una ley como tantas otras respecto de las cuales creemos que si se aprueba se resuelve el problema. De hecho, los argentinos somos muy proclives a este tipo de tendencias.

Es una ley de 2002, de noviembre de 2002. Es decir que tiene pocos años. Después adhirieron muchas provincias, entre ellas la mía, Córdoba, que más allá de tener una legislación anterior se adaptó y se adecuó a esta ley. Preveía recursos presupuestarios importantes; preveía un seguimiento, un desafío. ¿Y qué buscábamos con esta ley? Que no ocurrieran los casos que se mencionaron acá. Queríamos que la mujer pudiera planificar su vida; que los matrimonios pudieran planificar su vida; que tuvieran la cantidad de hijos que quisieran; que los tuvieran en los términos e intervalos que quisieran; que pudieran decir a partir de cuándo iban a concebir. Pareciera que hoy la dicotomía es otra cosa. Hoy es así: por un lado, que la mujer puede optar

por tener los hijos cuando quiere —esto ya lo dice la ley; no haría falta decirlo de nuevo—; y, por el otro, la situación en la que me parece que nos coloca esta otra iniciativa en tratamiento, que es la de tener hijos o no.

Señor presidente: tengo la sensación de que antes del esfuerzo que nos marcaba la ley 25673 estamos adoptando la salida más traumática; tal vez la salida final del problema y la que mayor daño podría causar como hecho irreversible a una persona, hombre o mujer. Aunque coincido con lo que dijeron prácticamente todas las senadores preopinantes, se trata de una ley que, obviamente, alcanza con mayor profundidad y directriz a la mujer.

Esta iniciativa fue considerada ayer en una reunión conjunta de comisiones. Estuve totalmente de acuerdo con las comisiones a las que fue girada; podría haber ido a alguna otra, pero considero que las tres a las que se giró tenían una competencia enorme respecto de esta problemática.

Fue a la Comisión de Población y Desarrollo Humano —acá se habló muchísimo de población—. Y por encima de las estadísticas —siempre en la Argentina estamos un poco "cortos" de papel en este aspecto—, tenemos prácticamente una convicción o una certeza: el problema de nuestro país no es la sobrepoblación, esa no es nuestra espada de Damocles.

Además, el proyecto fue girado a la Comisión de Salud y Deporte, ya que no es lo mismo aplicar una técnica científico-quirúrgica para una vasectomía o una ligadura de trompas, cuyo efecto es irreparable, que para una práctica de otras características.

Como participé de la discusión me di cuenta, en primer lugar, de la urgencia por sacar un dictamen ayer mismo. En ese sentido, hay que tener en cuenta que antes de la consideración de este tema, en la reunión conjunta —presidida por el presidente de la Comisión de Legislación General, que tengo el gusto de integrar—, se analizó un proyecto de ley relacionado con las competencias de los ingenieros agrónomos del interior del país, en virtud de una tremenda injusticia que padecen, ya que por el solo hecho de tener que ir a certificar una semilla en el INTA deben venir a Buenos Aires a matricularse y tributar aquí. Dicho proyecto ya fue aprobado por Diputados, y ahora tenemos nosotros —como Cámara federalista— la responsabilidad de dar una respuesta a esta gente.

Concurrieron muchísimas instituciones a la reunión de la Comisión —debe haber habido aproximadamente treinta, como seguramente surge de la versión taquigráfica—, y se debatió la sanción de Diputados. Cuando terminó la discusión, acertadamente el presidente de la comisión dijo "hasta acá los hemos escuchado a ustedes, pero es insuficiente; queremos formarnos un buen concepto para no errar, para las próximas reuniones llamaremos a las otras entidades, e inclusive a los organismos nacionales —el INTA, el SENASA, etcétera— para ver cómo es este tema". Es decir que sobre una de las campanas que escuchamos formamos una opinión y, obviamente, por encima de las discrepancias se cuenta con otras posibilidades.

Obviamente, respecto del tema de salud necesito una opinión científica que me dé tranquilidad acerca de la decisión que deba tomar; no puede ser una duda para nosotros saber si el efecto de esta práctica es reversible o irreversible; pero no debemos tener dudas, sino una base o una posición científica. Los interrogantes planteados en la Comisión fueron los que me generaron esa sensación.

Yo iba con dudas acerca del posicionamiento de esta ley, pero desde mi sexo defiendo muchísimo las políticas de género. En ese sentido, vengo con el conocimiento de la pobreza y, por mi historia de chico, siempre he transitado estos espacios.

Considero que lo positivo y lo negativo de esta norma estará focalizado en los sectores más vulnerables, es decir, los más pobres.

Cuando pregunté acerca de si esta iniciativa era susceptible de alguna modificación, la respuesta fue terminante e inflexible. Me dijeron: "No, el proyecto será aprobado tal como viene

de Diputados".

No se trata de un problema de números, porque conocemos el resultado que se obtuvo en Diputados y vaticinamos cuál se obtendrá en el Senado. O sea que no es que exista una coyuntura que uno políticamente no entienda.

Yo expreso algunos interrogantes, algunas dudas, algunos disparadores. Obviamente, tal vez no tenga la respuesta. Como se dice por ahí: "la realidad se demuestra andando"; un pensamiento muy propio del oficialismo, que yo comparto.

Mi primera duda es la de la edad. Por supuesto, voy a dar fe de la versión dada por la senadora Negre de Alonso, porque yo no sabía que el actual ministro de Salud, en sus declaraciones a Radio Mitre, dijo: "La preocupación que tengo es que la ligadura de trompas sea irreversible".

Para mí es importante la edad. Puedo analizar al extremo casos que he escuchado aquí y que son absolutamente acertados: mujeres realizadas, mujeres con chicos, mujeres con muchas cesáreas, mujeres con riesgos. Pero me quiero ubicar en el ejemplo que la ley me obliga a situarme, porque la ley marca extremos e hipótesis.

Niñas y chicos de 21 años. Son mayores de edad, son dueños de su decisión, como lo son para el tatuaje y para muchos actos que realizan en sus vidas. Ayer se hizo mucho hincapié en el error y de que hay que hacerse cargo de los errores; de que cuando los mayores de edad toman una decisión, así como se los habilita para algunas cosas, también deben pagar las consecuencias de otras. No me siento en ánimo ni en coincidencia para habilitar una ligadura de trompas a una chica de 21 años, porque tengo que plantearlo desde lo irreversible e irreparable de ese acto quirúrgico; porque no quiero que el día de mañana se hable de la apertura de locales psicológicos para, precisamente, dar respuesta y tratamiento al fracaso de esa niña.

Y de yapa, como el proyecto de ley no habla de los 21 años —hoy lo citamos, por eso mi ejemplo—, cuanto menos no puedo dejar de advertir —y lo dije ayer también— que hemos aprobado una ley de autoría de mi querido amigo Rubén Giustiniani —a quien acompañé como coautor de ese proyecto—, que reduce la mayoría de edad a los 18 años; razón por la cual el ejemplo de los 21 años lo debo trasladar a los casos de 18 años, en el mismo momento en que la Cámara de Diputados dé tratamiento a ese asunto.

Hay otra duda: el consentimiento. Acá se habló mucho de ese tema y, obviamente, se invoca el artículo 19 de la Constitución. Más allá de lo que sostiene ese artículo, no creo en la rigidez, porque comparto el análisis que hizo la senadora Negre de Alonso, en el sentido de que debe verse compatibilizada con los otros artículos de la Constitución Nacional.

Pero, aun siendo de una interpretación rígida, que quisiera que el consentimiento valga, yo creo que esta norma debe hablar del consentimiento, de cómo se presta, en qué lugar y en qué momento.

Mañana, dos personas deciden contraer matrimonio. Para la ley argentina no se trata de que se encuentren a las tres de la tarde, decidan casarse, prestan el consentimiento y están casados. ¡No! La ley marca un procedimiento ritual, solemne, procedimental, en el que se marca, fundamentalmente, el espacio de reflexión; es decir, tiene que ir ante el oficial público del registro civil, acreditar el cumplimiento de los requisitos para ese acto y, ahí, presta su consentimiento y marca un nuevo rumbo: a partir de ese momento tiene obligaciones conyugales y es una persona casada. Fíjense que ya contamos con la ley de divorcio, de modo tal que eso lo podemos desandar.

Ese es un error que no lo podemos considerar irreparable. Ojalá que alguien en la primera mujer u hombre encuentre a su pareja para toda la vida; hay gente que no y que termina siendo mucho más feliz con la segunda o tercera pareja.

¿Qué quiero decir con esto? He leído artículos —los tengo aquí, pero no los quiero

reproducir— que indican que algunas experiencias en países subdesarrollados en donde se aplica la técnica de la ligadura de trompas, en la mayoría de los casos, se hace en el momento de mayor estrés de la mujer, que es cuando está en la sala de partos, que es cuando va embarazada, tal vez por primera, segunda o tercera vez. Es en ese momento donde sale la idea —vamos a actuar con absoluta buena fe— de la propia madre: “Con esto paro, ya tengo dos”. Más reto si es soltera, más problema si es casada. Me gustaría que realmente el consentimiento fuera en un marco donde la reflexión prime sobre el estrés de una persona que está dando a luz.

Hemos coincidido en que este es un tema que va direccionado a los sectores más vulnerables, que son los más pobres. En ese consentimiento también quisiera saber —pregunto porque es una duda— acerca de aquellas chicas o aquellos muchachos que no saben leer ni escribir. Hay analfabetismo en el país; ojalá que cada vez haya menos y que las políticas educacionales nos permitan superar este factor. Sin embargo, los hay y no es lo mismo una criatura de 18, 19 o 21 años con la ley vigente, porque el nivel educacional me parece que nos tendría que llamar a la reflexión en mérito de la decisión que está tomando de automutilarse para toda la vida.

Otra duda, la obras sociales tienen la obligación de cubrir gratuitamente los tratamientos quirúrgicos. Yo lo pregunté ayer y me lo sigo preguntando ahora; si exigimos la gratuidad para el tratamiento quirúrgico me gustaría también por lo menos haber discutido el por qué no abrirle la gratuidad cuando realmente la persona decide asumir el error que cometió, asumir que se equivocó, arrepentirse enormemente de esa decisión negativa que tomó, que ahora la ve negativa porque quiere armar su vida. No debe haber alegría más grande que recibir la noticia que ese matrimonio constituido, esa pareja o esa mujer va a ser madre. Si la obra social cubre esto, perfecto. Es decir, que en los casos particularmente de este tipo etario —jovencitos— la obra social les dé las mismas garantías.

Ayer escuchaba a muchas senadoras por quienes tengo enorme respeto porque realmente este es un tema en el que hablamos desde el corazón. También coincidí en que este no es un problema de bloques sino que es transversal: cada uno tiene su vivencia y obviamente respondemos a ella. Lo peor que nos puede pasar en este tipo de cosas es no actuar a conciencia. Esa es una cosa que me parece que ni se debiera presentar. Por eso, nunca trato de agredir ni discrepar con palabras que no comparto porque me parece que entra dentro de la lógica de una lucha, de una posición que realmente tenemos que respetar.

Voy a leer un proyecto de ley que se está debatiendo en Mendoza. Me lo hicieron llegar hoy y dice que la ligadura de las trompas será legal en la provincia de Mendoza. El Senado aprobó la norma que incluye un tratamiento similar para varones pero en ambos casos las operaciones deberán ser reversibles. Diputados podría sancionarlo la semana entrante. El despacho final aclara que las cirugías deberán realizarse con “métodos reversibles”. Ese fue el concepto que terminó de convencer a aquellos legisladores que se negaban a levantar su mano por considerar que la contracepción tradicional implicaba la esterilización de la población. Perfecto, hubieron posiciones encontradas, se buscaban los equilibrios. Lástima que no está presente la senadora Alicia Kirchner, que hace poco tiempo presentó un proyecto suspendiendo los desalojos en las comunidades indígenas, y lo primero que dijo fue que este es un documento de discusión. Esa es la idea. Creo que hay una urgencia pero esto podemos enriquecerlo entre todos. Y realmente se realizaron aportes y mejoramientos. Por supuesto, como ya hemos dicho, no se había aceptado la posibilidad de un cambio.

Fíjense lo que sucedió en Mendoza: la cuestión se destrabó cuando se estableció que quien hace esa cirugía debe garantizar que sea reversible. Entonces, ya estamos hablando de otra cosa; estamos hablando de un error que, obviamente, puede generar un arrepentimiento. Pero se otorga una pequeña luz de esperanza, que debe ser gratis.

No tengo datos científicos, porque allí, en la Comisión de Salud, no se invitó a ningún científico. Pero alguien conocido en esta temática me dijo que es mucho más cara la rehabilitación de una operación de vasectomía o ligadura de trompas, que esta operación en sí. Y también me informaron que dicha intervención cuesta alrededor de 20.000 dólares y que su grado de efectividad está en el orden del 40 por ciento. Podrá ser del 50, del 60 o del 20 por ciento; no lo sé. En Alemania dicen que se puede rehabilitar un 70 por ciento de los casos. Pero estamos en la Argentina y las diferencias en el nivel de avance científico y de aparatología son notables con dicho país; ellos nos llevan mucha ventaja.

Finalmente, quiero plantear dos inquietudes, que son las mismas que hubieran podido ser debatidas e incorporadas en el dictamen.

Por un lado, me quiero referir a la discriminación laboral. Me ha ocurrido, como al senador Falcó, que he recibido muchos *e-mails*. Estos achican rápidamente las distancias geográficas y rompen los tiempos de los satélites. Así me enteré de que en México, en algunas poblaciones limítrofes con los Estados Unidos, existen empleadores que están pidiendo a las postulantes cartas de no embarazo. Esto me genera alguna preocupación, porque aquí la seguridad social —o sea, el pago de la maternidad— está a cargo de los empleadores. Entonces, realmente no puede dejar de preocuparme que pueda generar algún *handicap* a favor de quien esté peleando una fuente de trabajo el hecho de que tenga garantizado el no embarazo y, por ende, la falta de utilización de las licencias que este trae aparejado.

Así que dejo planteada esta inquietud. Hablo del aspecto laboral, porque hemos trabajado en este tema en defensa de la mujer últimamente, en algunas disposiciones muy fuertes que tienen que ver precisamente con el acoso sexual y que han obligado a la sanción de leyes en tal sentido.

Por otro lado, también me quiero referir al consentimiento entre los cónyuges. Comparto que es una decisión personal y que no hay por qué pedir autorización al cónyuge. Creo que es una opinión válida, que yo también podría suscribir. Pero me parece que se hubiera podido incorporar en el dictamen la comunicación de la novedad, de la decisión o esta realidad al cónyuge. O sea, no me refiero a pedir el consentimiento para ello, pero sí a comunicar al cónyuge la decisión, de tal modo que el marido que se efectuó la vasectomía debería informar a su mujer que se hizo la intervención quirúrgica, para que lo sepa y para que los médicos en el futuro puedan encontrar una razón en él y no en ella sobre esta cuestión. En definitiva, uno está compartiendo lo más rico de la vida. En consecuencia, me parece que el deber de comunicar esta decisión tendría que haberse incorporado en el dictamen.

Estas son las dudas que me quedan. Ojalá que la puesta en práctica de este proyecto de ley no nos lleve a ningún error.

Simplemente, quiero citar dos pequeñas estadísticas de Europa, volviendo al tema de la población. En la primera mitad de este siglo, Alemania habrá perdido el equivalente a la población de la antigua Alemania Oriental. Con respecto a España, se calcula que de sus 40 millones de habitantes actuales, pasará a tener 31 millones en 2050. Y en Rusia se pierden, por año, 700 mil habitantes. O sea que hay un crecimiento poblacional negativo en estos países. Seguramente, nosotros también tendremos nuestras estadísticas. Tal vez, en la última declaración que habría formulado el ministro de Salud podríamos haber encontrado un principio de solución.

Si después de un procedimiento de consentimiento la persona toma la decisión de realizarse la intervención, la obra social y el hospital público debieran garantizarle y habilitarle con el mismo procedimiento de la gratuidad la posibilidad de revertir ese error.

Estamos decidiendo una cuestión legislativa que, obviamente, va a tener un efecto importante en la sociedad argentina. Yo la he pensado y reflexionado en este marco y con absoluta buena fe quiero decirles que por convicción no los puedo acompañar. Ojalá que me

equivoque.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. — Señor presidente: quiero comenzar planteando que, por supuesto, voy a acompañar este proyecto de ley, y lo haré por dos razones fundamentales que paso a indicar.

Remitiéndome al artículo 1E del proyecto, allí se establece con claridad que el objeto es lograr que toda persona mayor de edad tenga derecho a acceder a la realización de las intervenciones de contracepción denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud, alcanzando por supuesto al hospital público. Es decir, que el artículo 1E pone en su lugar a este debate: como dijo uno de los senadores preopinantes, acá no estamos obligando a nadie a realizarse alguna de estas intervenciones quirúrgicas, sino que simplemente estamos garantizando a todos los argentinos y argentinas que, como producto de una decisión personal, decidan acceder a estas prácticas que realmente tengan el mismo derecho que tienen aquellos argentinos que se hacen estas prácticas en sanatorios privados o en otros lugares, porque tienen recursos económicos que les permiten llevar adelante estas intervenciones. Entonces, lo primero que hay que señalar es que este proyecto de ley no obliga a nadie.

— *Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1º del H. Senado, senadora Mirian Curletti.*

Sra. Colombo. — También considero que es muy importante el artículo 4E, que se refiere al consentimiento informado. Recuerdo haber leído las versiones taquigráficas del debate sobre la ley del donante presunto en la Cámara de Diputados, donde algunos legisladores que se oponían a esa iniciativa planteaban que el Estado, con la figura del consentimiento presunto, invadía la esfera de los derechos personalísimos de los ciudadanos. Por supuesto que yo acompañé aquel proyecto porque en este momento en nuestro país existen centros médicos que tienen la capacidad técnica necesaria y acreditan las condiciones necesarias para hacer trasplantes, pero faltan donantes; hay niños y niñas en todo el país que mueren por la imposibilidad de recibir un trasplante de órgano. En esta coyuntura, más allá de objeciones que tal vez puedan ser válidas, yo he votado a favor del donante presunto.

Pues bien, en ese caso se hablaba de un consentimiento presunto, pero acá se trata de un consentimiento informado que establece con claridad el artículo 4E y que le genera al profesional médico interviniente el deber de informar a la persona que solicita una ligadura tubaria o una vasectomía sobre tres cosas que voy a leer porque me parece que es importante que recordemos cuáles son los deberes que tiene el médico: primero, debe informar a la paciente o al paciente sobre la naturaleza e implicancia sobre la salud de la práctica que va a realizar; esto es muy importante para aquellos que creen que estamos por obligar a los médicos argentinos a salir a ligarles las trompas de manera compulsiva a todas las argentinas pobres que hay en este país. El médico debe informar las alternativas de utilización de otros anticonceptivos no quirúrgicos autorizados. Y el tercer punto sobre el cual el médico debe informar es respecto de las características del procedimiento quirúrgico, sus posibilidades de reversión, sus riesgos y consecuencias. Esto debe quedar, por supuesto, debidamente acreditado en la historia clínica del paciente, etcétera.

Se dice que estos métodos son irreversibles y no es verdad. Son métodos que en algunos casos pueden ser irreversibles como resultado de técnicas quirúrgicas aplicadas o aún de una mala praxis médica o de reacciones del organismo de cada uno de los pacientes. Pero en más del 50 por ciento de los casos son reversibles.

Otro punto sobre el que quiero poner énfasis se refiere a algo que ayer expresábamos en el plenario de comisiones. Allí yo planteé que no he cambiado; voto este proyecto con el mismo espíritu que voté el proyecto que genera el Programa de Salud Sexual y Procreación

Responsable, que votamos en 2002. Y debo reconocer que trabajamos mucho en la Cámara de Diputados de la Nación; incluso antes de que yo fuera diputada nacional hubo una sanción de esa Cámara para crear un programa de salud sexual y luego ese proyecto murió acá, en el Senado. Luego tuve la suerte de votarlo como diputada nacional y como senadora nacional. Y sé que con esto he contribuido con las autoridades sanitarias nacionales y de cada una de las jurisdicciones provinciales para tratar de facilitar la ejecución de una política pública que la realidad pide a gritos.

Si hablamos de la ley de Salud Sexual y Reproductiva, el altísimo porcentaje de madres adolescentes en la Argentina —sobre todo de las regiones críticas del país, y no quiero que por eso se me acuse de que es una política demográfica o de control de la población— y la cantidad de embarazos en niñas menores de quince años nos muestran una realidad indiscutible. Veamos las estadísticas provincia por provincia y la cantidad de embarazos en adolescentes. Frente a esto, ¿quién podría decir con un mínimo de criterio objetivo que en la Argentina el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable no tenía realmente fundadas razones para ser aprobado por el Congreso? Sinceramente, con honestidad intelectual, nadie podría haber planteado estas cosas. Sin embargo, en aquella oportunidad, nos acusaron de estar pagados por el Banco Mundial para instaurar —a través de este proyecto— una política de control demográfico, etcétera. Nos acusaron de estar pagados por los laboratorios que producen anticonceptivos. Incluso desde sectores de la Iglesia Católica en nuestras provincias, hemos sido cuestionados infundada y gratuitamente con este tipo de acusaciones.

Pero no importa, son costos que hay que pagar, sobre todo para que las mujeres políticas que llegamos acá, en este caso a la Cámara de Senadores, no solamente para representar a otras grandes olvidadas que son las provincias, sino también a las mujeres, cumplamos con el deber de garantizarle a cada una de las mujeres argentinas, independientemente de su condición social y económica, independientemente del nivel de instrucción que hubieren alcanzado, independientemente de si tienen marido o no tienen marido, que puedan decidir sobre su salud sexual y puedan acceder a los métodos anticonceptivos reversibles. Reitero, este método no es irreversible y si es irreversible puede serlo en un porcentaje menor de casos. Debemos, entonces, garantizarles el derecho de ejercer el derecho humano fundamental, de decidir cuántos hijos van a tener y cómo van a organizar su vida en torno de este tema.

Veamos algunas estadísticas sobre la evolución de la tasa de mortalidad materna en la Argentina, que surgen del anuario estadístico publicado por el Ministerio de Salud de la Nación en la página *web*. En 1980 la mortalidad materna es de 7 cada 10.000 nacidos vivos. Esta cifra fue bajando hasta inicios de la década del 90. A partir de los primeros años de la década el 90 —no tiene nada que ver con la política de aquellos años ni con la cuestión neoliberal— la cifra se estabilizó prácticamente en 4 muertes maternas cada 10.000 nacidos vivos. Hace quince años por lo menos que no podemos bajar esta tasa en la República Argentina.

La participación de las muertes por aborto sobre el total de muertes maternas es entre el 31 y el 32 por ciento. Se trata de cifras oficiales publicadas por el Ministerio de Salud —reitero— en el anuario estadístico del año 2004, que es el último que figura en la página *web*.

Entonces, si hay un 32 por ciento de muertes maternas provocadas por abortos sobre el total de muertes maternas en la República Argentina y desagregamos este indicador por provincia, podemos ver datos que son graves. Se trata de una realidad.

Hoy no podemos soslayar en este debate, para que no se nos acuse de que estamos queriendo controlar el número de hijos que van a tener los pobres, datos que indican que, por ejemplo, en Santiago del Estero o en la provincia de Jujuy el 50 por ciento del total de las muertes maternas está ocasionado por abortos; que en la provincia de Buenos Aires el 35 por ciento de las muertes maternas está causado por abortos; en la propia Ciudad Autónoma de

Buenos Aires el 30 por ciento de las muertes maternas es provocado por abortos; en Tucumán, el 42 por ciento; en Corrientes, el 43 por ciento. Debo reconocer que en ese anuario no hay datos sobre Catamarca. Hablaré con las autoridades sanitarias de la provincia para ver qué ha sucedido. Sí sé, porque hemos investigado en los libros de registros estadísticos de los hospitales públicos de la provincia, que se han registrado por lo menos once muertes maternas en el año 2004. Por supuesto, no podemos decir con ningún rigor científico que este total de muertes maternas obedece a que esas mujeres no pudieron hacerse una ligadura de trompas en un hospital público porque no existía esta ley. Pero no me cabe la menor duda de que si tuviéramos la posibilidad de ahondar en esta investigación, nos encontraríamos con una enorme sorpresa respecto de que muchas de las causas por las que estas mujeres han muerto también atentan contra la familia. Que el Estado se desentienda de una demanda en materia de salud también atenta contra la familia. Son madres que han muerto, madres multíparas, madres pobres, madres de más de seis hijos.

Estaba leyendo en el mismo anuario estadístico que del total de las madres que tienen más de seis hijos, prácticamente el 80 por ciento tienen niveles de instrucción que como máximo llegan al primario completo. De todas formas, una mujer con estudios primarios completos o incompletos puede entender esto perfectamente en una entrevista con su médico, más allá de la vorágine diaria de los consultorios externos de los hospitales públicos que están sobrecargados, que están abarrotados, pero existe la responsabilidad médica. No me cabe la menor duda de que los médicos están pidiéndole a esta Cámara y al Congreso de la Nación, sobre todo los médicos de las provincias, donde se muere el 50 por ciento de mujeres por causa del aborto, que sancionemos esta ley.

A la médica que atendió a la niña discapacitada que fue violada, sobre la que se hizo un pedido de autorización para realizarle una práctica abortiva, que fue otorgado tardíamente por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la vi en un debate televisivo con el ministro Ginés González García, un señor cuya opinión respeto —creo que era el decano de la Universidad Católica de La Plata— y una médica que, mientras transcurría el debate entre ambos profesionales, se agarraba la cabeza, porque hay que estar en el hospital público para entender que hay pacientes con once hijos, que ya no tienen dientes, que están descalcificadas y desnutridas, con maridos en algunos casos y sin ellos en muchos otros, que son sostén de sus hogares.

En el Norte grande del país, y así lo establecen las estadísticas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, hay un altísimo porcentaje de hogares sostenidos por mujeres.

Como no quiero extenderme sobre las injusticias que en este tema padecen las mujeres, quiero volver al encuadre de lo estrictamente vinculado con el proyecto de ley en consideración. Lo que sucede es que también soy médica y he trabajado en hospitales públicos donde pasé la experiencia de las madres raquílicas y sin dientes.

Vuelvo, ahora sí, al articulado del proyecto. El artículo 1E de la iniciativa no obliga a nadie sino que genera para la mujer o el hombre el derecho de acceder a que en el hospital público se le realice esta prestación con los resguardos que fija el artículo 4E en lo atinente al consentimiento informado.

Me gustaría concluir con lo que considero es el punto neurálgico del presente debate.

Más allá de las implicancias que esto tiene en materia de política sanitaria, se trata de un debate sobre los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres.

Sé que hay colegas que se oponen al proyecto en consideración, pero si reconocen que el que posee poder adquisitivo puede realizarse estas prácticas, me pregunto por qué no presentan iniciativas legales que prohíban las ligaduras de trompas y las vasectomías en sanatorios privados.

Pido, realmente, que el debate se centre en esta cuestión de derechos y, en ese sentido,

la senadora por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo planteó claramente ayer en el seno de la comisión. Además, sé que el artículo 19 de la Constitución Nacional dice que las acciones privadas de los hombres, siempre que no afecten a terceros, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. No se realiza un aborto ni se afecta a un niño, ya que la vida, de acuerdo a nuestra legislación, existe desde la concepción.

En este caso, según la decisión del hombre o la mujer, lo que se hace es una práctica quirúrgica para no tener hijos. Es la posibilidad de que el Estado brinde igual acceso para todos, independientemente de su condición social o económica, nivel de instrucción y demás.

Sinceramente, acompañaré el proyecto en consideración porque, como dije ayer, no son métodos irreversibles que, además, debieron haber estado contemplados en la ley de salud reproductiva sancionada en 2002.

¿Y por qué se sancionó aquella ley en 2002? Porque hubo voluntad política para hacerlo y porque el gobierno nacional la impulsó decididamente. Además, quizás una de las cosas buenas que nos dejó la crisis de aquel momento fue que, en medio de ese tiempo de debacle institucional, política, económica y social del país, se pudo sancionar aquella ley que estuvo largamente postergada por el Congreso en virtud de cuestiones que llevaban a soslayar datos objetivos y lacerantes que la realidad brindaba a lo largo y ancho de la Argentina.

Entonces, esto es un paso más para garantizar los derechos que comenzaron a ser garantizados en el momento de sancionar el programa de salud sexual y procreación responsable en nuestro país.

Sra. Presidenta (Curlletti). — Tiene la palabra la senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. — Señora presidenta: En realidad, han hecho referencia al día de ayer y me hubiese gustado mucho haber tenido la oportunidad, tal como decía el senador Rossi, de debatir en profundidad este tema. Vuelvo a hacer hincapié en la voluntad magnánima que debe tener la mayoría de escuchar a quienes piensan distinto, de traer a representantes calificados para discutir este tema y poder informarnos debidamente, y aun de aceptar algunas modificaciones sabiendo que, en última instancia, al volver a Diputados, el proyecto seguramente sería aprobado como desea el oficialismo. Pero no tuvimos siquiera la oportunidad de escuchar claramente la opinión de los que saben porque, así como la senadora preopinante dice que estos procedimientos son reversibles, hay muchos, incluido ciertamente el ministro de Salud de la Nación, que dicen que no lo son.

¿Por qué mis dudas? Porque, en la Argentina, hay muchas leyes que no se cumplen. Fíjense que esta ley de mi autoría, junto con la diputada mandato cumplido Silvia Martínez, la 25673, hace hincapié fuertemente en la educación. A veces, en aras de hablar de la libertad o el derecho personalísimo, no nos damos cuenta de que la libertad de los sectores más humildes de la población es una libertad condicionada. Llegan al aborto, lamentablemente, o a esta posibilidad que se les va a brindar a través de esta ley como consecuencia de muchas causas indeseables e injustas para ellas. Y me refiero a que no han tenido garantizados los derechos básicos que el Estado debe garantizar ahora y siempre, pero que desde hace muchísimos años, desde hace décadas, no se les garantiza: el derecho a la educación, a la salud.

Entonces, claro, terminamos cortando el hilo por lo más fino. Pero, por qué no trabajamos todos los argentinos, incluidos los medios masivos de comunicación, que mucho podrían hacer. Vemos, por ejemplo, novelas con altísimo *rating*, donde hay sexo casi explícito. Podrían, de alguna manera, mostrar, por ejemplo, un preservativo como modo de informar que hay métodos para cuidarse. Pero ni siquiera los medios lo hacen. El Estado, la familia, la sociedad están absolutamente ausentes respecto de este tema. Por eso terminamos discutiendo estas leyes, que son consecuencias seguramente indeseables.

Si uno rápidamente hace una encuesta y le pregunta a cualquier mujer, esta va a decir que

sí. Pero si le damos a elegir la posibilidad de educarse, de informarse, y el acceso a los métodos anticonceptivos absolutamente reversibles, seguro que va a elegir eso y no la ligadura de trompas.

Es lo último que una mujer desea, pero lo hace llevada por las circunstancias. Entonces, ¿cómo puede ser que nosotros no estemos atentos a eso?

Tenemos una ley vigente que en su artículo 5E establece que el Ministerio de Salud, en coordinación con los ministerios de Educación y de Desarrollo Social y Medio Ambiente, tendrá a su cargo la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para mejorar la satisfacción de la demanda por parte de los efectores y agentes de Salud, etcétera, etcétera. Por su parte, en el inciso d) del artículo 6E dice que será a demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos, que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios. Si la ligadura de trompas es reversible, ¿qué necesidad existe de tener otra ley? Quiere decir que no tenemos esa certeza.

Por otro lado, yo hice referencia a la década del 70 porque ciertamente —y lo dijo la senadora Negre de Alonso— cuando se abrieron los archivos nos encontramos con el Informe Kissinger. Allí, de hecho había toda una operación para disminuir demográficamente a los países pobres. También había toda una estrategia en el Memorando 200 de 1974 del Consejo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, que habla de implicaciones del crecimiento de la población, de la población mundial y de los intereses externos de los Estados Unidos. Se afirma que el incremento de la población en el Tercer Mundo es una amenaza. Eso pasaba; por eso lo dije. No estoy diciendo que este proyecto tenga que ver con esa situación, pero había toda una política que se confirma en el caso del Perú.

Recién estaba leyendo lo que dice una doctora peruana de cuarenta años sobre esos procedimientos de esterilización en el Perú. Esta doctora, que representa al Comité de América latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, cuenta que el plan de esterilización se desarrolló durante meses con escenarios cuanto menos grotescos. Se llamaba "festival de la ligadura de trompas". Se llamaba oficialmente así a los tres días durante los cuales los médicos llegaban a las pequeñas y perdidas aldeas precedidos de altavoces y folletos para convencer a las mujeres de que se operaran. En algunos casos se hizo correctamente, pero en las aldeas más pobres se han utilizado métodos profundamente coercitivos. Y sigue su relato...

Eso existió; esto pasó. Si yo viviera en Suecia y allí hubiera nacido, de seguro estaría de acuerdo con esta ley porque en los países donde se garantizan los derechos básicos, la mujer verdaderamente tiene la posibilidad de elegir. Pero estamos en la Argentina, donde tenemos una ley que prohíbe el aborto y, por cada nacimiento, hay un aborto. Mientras tanto, en Suecia, donde no se prohíbe el aborto, hay cinco nacimientos por cada aborto.

Lo que quiero decir con esto es que tenemos que hacer el esfuerzo por educar desde todos los puntos de vista y lugares, y agotar todas las instancias para garantizarles a las mujeres los derechos básicos. Entonces, sí llegaremos a la situación en que la mujer elija libremente —pero con toda su conciencia— la posibilidad de hacerse una ligadura de trompas, pero no con esta libertad condicionada.

Se dice que esta ley estará dirigida a los pobres, lo cual es cierto porque las mujeres que tienen acceso a la educación y a los medios económicos, lo hacen calladamente.

A mí me han pasado experiencias muy trágicas con mujeres muy pobres, algunas las conté ayer. Por ejemplo, le pregunté a una mujer por qué no se cuidaba, a lo que me respondió "señora, todas las noches nosotros prendemos el espiral". Otra me comentó que confeccionaba los preservativos con camisetas viejas; y una tercera a mi pregunta acerca de por qué no se cuidaba, me contestó "señora, a mi esposo los compañeros de trabajo también le dicen por qué

no se cuida, pero ¿qué es cuidarse?".

Por lo tanto, lo que está faltando es poner el caballo delante del carro, que nos demos cuenta de que primero tenemos que educar y garantizar desde el Estado los métodos anticonceptivos reversibles y transitorios; y luego —en casos excepcionales— llegar a esta posibilidad.

En ronda de jóvenes pude escuchar a chicas que me decían: "En realidad esa noche, en aquella reunión, tuve relaciones pero no sé con quién", producto de la droga o del alcohol. Entonces, hay responsabilidades que como Estado —ahora y desde hace muchos años, no es un tema de este gobierno— no se están cumpliendo. Y reitero, siento que estamos cortando el hilo por lo más fino.

Y como tengo mis serias dudas —producto de las opiniones de médicos que supongo informados—, pienso en aquellas jóvenes que deciden hacerse la ligadura de trompas y que después quieren tener un hijo. Pienso en aquellas mujeres violadas permanentemente por sus parejas, pero que a lo mejor un día tienen la dicha de formar una buena familia. En ese sentido, esta norma tampoco prevé la cobertura de la reversión. En realidad, la mayoría de los especialistas dicen que el efecto es irreversible. Sé de algunas mujeres que lo intentaron y no pudieron quedar embarazadas.

Por lo tanto, solicito que cuando legislemos lo hagamos sobre lo posible y lo que realmente podamos concretar. Porque si actualmente no se cumple con la Ley de Educación Sexual Responsable —vigente desde 2002—, ni puede cumplirse con la penalización del aborto —porque realmente la mujer que aborta lo hace por causas no deseadas—, seguramente dentro de un año nos encontraremos para decir que en la Argentina, por el sistema de salud actual, por el estado de indigencia de muchos sectores, por la falta de métodos anticonceptivos al alcance de la gente y por todo lo demás que sucede en la realidad, tampoco esta ley es de aplicación.

Yo tomo un solo compromiso, más allá de decirles que, obviamente, voy a votar en contra:

a partir de la reglamentación de esta ley, recorreré unidad sanitaria por unidad sanitaria, hospital por hospital, para comprobar si, realmente, se cumple. Ojalá que lo que estoy diciendo sea un error. Estoy convencida de que, como tantas veces, legislamos en el vacío, sin los pies en la tierra, sin el debido debate. Ojalá me equivoque, ojalá no tenga razón.

Adelanto, entonces, señora presidenta, mi voto negativo.

Sr. Presidenta (Curletti).— Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.— Señora presidenta: a esta altura de un debate tan importante en el tratamiento de una ley tan trascendente, quiero hacer una reflexión inicial, que ya he formulado en otras oportunidades.

Quiero rescatar el trabajo de las respectivas comisiones que han abordado este tema y donde, fundamentalmente, quedó vislumbrado el papel de la mujer y el rol de las legisladoras en la República Argentina a través de las participaciones que se escucharon.

Siento un verdadero orgullo de que hoy podamos sancionar este tipo de norma. Se trata de un momento político especial, donde se valoriza la cuestión de los derechos humanos y de género. Esos dos aspectos, en conjunto, hacen que hoy, la rueda de la historia avance un poquito.

Considero que este asunto fue expuesto con una gran solvencia por parte de las senadoras preopinantes así como por el miembro informante. Le pusieron a esas participaciones un dato: que la realidad concreta barre cualquier tipo de debate dialéctico. Y la realidad concreta de este proyecto de ley que estamos considerando es la demanda social existente. Es una norma que termina con dos inequidades. Una de ellas era ya de carácter jurisdiccional, porque no es el Congreso de la Nación la primera institución en dar una respuesta. Hace varios años que las legislaturas provinciales ya han legislado en esta materia —y lo han hecho muy bien—, y en los

efectores públicos de esas provincias, que son diez u once, este tema ya está discutido, aprobado y resuelto.

Por lo tanto, venimos a salvar una inequidad que determina por qué la mujer de La Pampa o de Río Negro tiene este derecho y no así, por ejemplo, la mujer de San Juan. Además, también salvamos otra inequidad, que radica en que las mujeres con recursos pueden concurrir a sanatorios privados para ligarse las trompas cuando deciden no tener más hijos.

Creo que las estadísticas son contundentes: cuando hablamos de este tema, aunque hablemos de ligadura de trompas y de vasectomía, nos referimos, fundamentalmente, a la mujer; se trata de un problema que padecen las mujeres en la República Argentina. Creo que salvamos esa otra inequidad, que es la inequidad social. La que puede, porque tiene dinero, concurre al sanatorio privado y se lo hace. Y la que no tiene dinero, va al hospital, va a la Justicia que debe resolver y sabemos cómo finalmente terminan estos temas en muchas cuestiones muy parecidas, como justamente sucedió hace muy poquitos días con la cuestión de la despenalización del aborto.

Es totalmente claro el artículo 86 del Código Penal. No queda absolutamente ningún tipo de lugar a duda cuando dice: “mujer idiota”. ¿Por qué para una “mujer idiota” violada esta despenalizado el aborto? Porque la historia de las mujeres, como la de los sectores pobres en el mundo, ha sido la historia de la discriminación. Estoy totalmente convencido desde el punto de vista constitucional de que esta ley da respuesta no solamente al derecho que está planteado en el artículo 19, sino también en tratados internacionales como en el de Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer.

No hay un tratado para la eliminación de todas las formas de discriminación contra el hombre; es contra la mujer. Porque los derechos humanos —y eso ha sido recogido en los tratados internacionales, a partir de una gran base como ha sido la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en 1948, después del terrible flagelo de la Segunda Guerra Mundial— son derechos históricos.

Los derechos humanos no nacieron con el hombre. Por eso, cuando hablamos de derechos humanos no estamos hablando de cuestiones filosóficas, no estamos hablando la mayoría de las veces de la cuestión de fundamentarlos o de desarrollarlos, sino de ejecutarlos, de protegerlos en el sentido de la acción, de hacerlos carne en la realidad.

Esta ley es un avance que se enmarca en la ley de salud sexual y derechos reproductivos, que fue otro gran logro en 2002 —como aquí se dijo—, en momentos de crisis para el país y que significó un avance importante. Tampoco innovamos en la materia; ya estaba recogida en muchas legislaciones provinciales. Otra vez, estamos llegando mucho más tarde de lo que la realidad se expresa.

En mi provincia, Santa Fe, sancionamos en 2004 de la Ley de Anticoncepción Quirúrgica. Tardaron un año en reglamentarla. ¿Por qué se tardó un año en reglamentarla? Por todas estas cuestiones que sabemos: por las presiones. Cuando decimos “no a la hipocresía” —en general, aquí se dio un debate con un alto nivel— no se está haciendo ninguna imputación personal; sí se está haciendo una manifestación concreta de la sociedad que nos toca vivir.

Poder hablar de estos temas es romper prejuicios y barreras culturales. Por eso, felicito a las legisladoras de nuestro país; porque van para adelante, muchas veces, con coraje y la mayoría de las veces, sin miedo de estigmatizarse. Porque sabemos de lo que estamos hablando cuando hablamos de estos temas. Y sabemos de estos temas en el interior de nuestro país y sabemos de estos temas en las pequeñas localidades.

¿Sabe, señor presidente, qué precipitó la reglamentación de la ley que no se reglamentaba? El reclamo en la Justicia de una mujer toba que deseaba practicarse una ligadura de trompas luego de haber tenido su hijo número once. Este hecho, que tomó estado público,

determinó que enseguida se reglamentara esa ley. A partir de entonces, en el Hospital Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Rosario se han presentado 122 solicitudes, desde que se reglamentó la ley, habiéndose practicado 66 cirugías. Y se han solicitado 2 vasectomías que todavía no se han hecho, todo lo cual está dentro de los parámetros planteados hoy aquí. En todos los casos, se trató de mujeres de más de 39 años de edad y con más de 4 hijos.

Quiero señalar, más allá de que tampoco estaré haciendo un aporte al debate conceptual de lo que es una ley —porque todos sabemos lo que es—, que esta norma no va a obligar a nadie, aunque pareciera, por lo que se afirma, lo contrario. En verdad, este proyecto de ley sólo tiende a garantizar el ejercicio de un derecho. Sin embargo, a veces el debate se encara de una determinada manera y pareciera que esta iniciativa, que tiende a favorecer fundamentalmente a las mujeres y, principalmente, a las pobres —de lo que estoy absolutamente convencido— parece no resultar así. ¿Cómo puede ser que tomada la misma realidad de la ley se sostenga, con un enfoque de 180 grados distinto, que en realidad esta misma norma perjudica a las mujeres pobres?

Creo que quizá la disidencia de enfoque se centre en esta cuestión de los derechos, a esta altura de la humanidad. Entonces, la pregunta que aparecería aquí es si esa mujer pobre está en condiciones de que le demos este derecho. Podría surgir este interrogante. Era la pregunta que se hacía con el voto de las mujeres y de los analfabetos. O sea, si estarían en condiciones de recibir este derecho.

Pero, acaso, ¿la mujer pobre tiene una conciencia menor como madre que la mujer rica, que estudió en una universidad privada? Considero que ocurre exactamente lo contrario. Viendo y conociendo la realidad, es exactamente al revés. Tengo un gran respeto por las madres que han debido parar la olla solas y que han tenido muchos hijos y los han criado, porque me parece que tienen absoluta conciencia de lo que significa tener un hijo y lo que implica tomar la determinación de ejercitar el derecho de no tener más. En ese caso, entiendo el concepto de fondo, conceptual, de este derecho que este proyecto ofrece.

Por eso, señora presidenta —me da gusto tener una mujer presidiendo esta sesión—, me parece que este proyecto no es un punto de llegada, sino el de partida, porque creo que sobre la base de la ley de salud sexual y reproductiva y de la aprobación de este derecho para las mujeres y hombres a la ligadura de trompas y la vasectomía, es importante seguir avanzando con el debate sobre la no discriminación de la mujer y la posibilidad y la libertad de elegir y emplear esa expresión que se empleó de mala manera acá y que para mí es un concepto fundamental: la planificación familiar. O sea que la familia pueda planificar, que entre el hombre y la mujer puedan planificar la cantidad de hijos a tener y cómo y de qué manera tenerlos. Creo que eso es fundamental.

Como se termina mi tiempo de exposición, no voy a entrar en la cuestión del control demográfico. Creo que todos compartimos lo que ha sido la política de países centrales, imperialistas, que han promovido campañas de esterilización masiva. Me parece que un proyecto de ley de esta naturaleza no tiene absolutamente nada que ver con eso. No tengo tiempo para exponer sobre este tema, pero desde ya les digo que hay sobrados fundamentos para demostrar que eso no tiene nada que ver con el proyecto de ley en tratamiento.

Por estos motivos, señora presidenta, adelanto mi voto afirmativo con la convicción de que hoy este Congreso de la Nación está dando un paso adelante muy importante.

Sra. Presidenta (Curlletti). — Tiene la palabra la señora senadora Giri.

Sra. Giri. — Señora presidenta, señores senadores, señoras senadoras: a veces, como ahora, me siento muy cansada y aclaro que no es un cansancio físico, sino interior. Al mismo tiempo, me maravillo de mi persistencia y de la de muchos y muchas; a veces, gracias a la democracia, nos gratificamos con resultados que son esperados por la gente, más que por nosotros.

Se han dicho muchísimas cosas opinables y, como todo lo opinable, merecen nuestro respeto. Como médica que soy, no voy a entrar en el tema médico, porque los senadores Colombo y Falcó se han expresado prolijamente sobre ese aspecto. Entonces, como médica, sólo puedo felicitarlos por el modo conceptual con el que han planteado ese tema. No obstante, no puedo dejar de decir algunas cosas.

En Córdoba, durante 1994, fui autora del proyecto de ley de planificación familiar y hasta me da bronca que hoy, cuando estamos en 2006, sigamos hablando de estas mismas cosas. Recuerdo que en aquel momento, yo era la única mujer en el Senado de la provincia y que esa iniciativa fue aprobada por unanimidad, no obstante lo cual fue vetada por presiones de algunos sectores fundamentalistas.

Así, esa ley quedó —como repetí incansablemente— como un huevo al que le han dejado la cáscara y le sacaron la yema; es decir, quedó prácticamente inservible, porque le sacaron la parte instrumental, esa sustancia que hubiese sido útil para tantas mujeres que viven en mi provincia. Lo único que se logró fue demorar los tiempos, porque parece ser que para algunos nunca es el tiempo para resolver situaciones familiares y personales que eran y son insostenibles.

Yo no dudo de la honestidad intelectual de quienes han hablado; no tengo por qué hacerlo, pero a veces, creo que se generan confusiones cuando los ejes por los que transcurre el discurso nos llevan a situaciones que, en definitiva, no son los objetivos a los que queremos llegar. Hoy ni tendríamos que haber hablado de esos programas o proyectos de planificación familiar o de salud reproductiva. Pero hay algunas cosas que necesito decir.

Voy a volver a decir algo que también dije ayer con relación a palabras del senador Rossi, a quien quiero mucho y respeto profundamente. En esto no opinamos igual; me refiero a cuando él habla de los niños y niñas de veintiún años. Creo que cuando se es mayor de edad, se asumen responsabilidades y deberes. Y si alguien es adulto para votarme, para que yo sea senadora de la Nación —donde el voto no es sólo un voto, una urna, sino la vida que elijo y eligen los ciudadanos para que conduzcan sus vidas de muchísimas maneras como se lo hace desde la política—, no coincido en que una criatura de 21 años no pueda decidir sobre sí mismo.

También en cuanto a las estadísticas, señor senador, quédese tranquilo, porque no es a esa edad donde mayormente se solicita la ligadura de trompas o la vasectomía. Generalmente, estos pedidos los hacen mujeres ya mayores, muy cercanas al período en el cual ya no van a poder procrear y con muchísimos hijos.

Me gustaría que estuviese la otra senadora por la provincia de Buenos Aires, porque a veces, hay cuestiones que rayan en el lirismo, según mi humilde entender. Porque hablar de que hay que educar, todos sabemos que hay que educar. ¿Por qué no educan cuando gobiernan? ¿Por qué no educan cuando dicen que están recorriendo las calles, que están recorriendo las manzanas, que están hablando con las mujeres? Por educar se entienden también estas cuestiones que a las mujeres nos afectan tanto. ¿No será que algunos fundamentalismos siguen arrastrándonos a quemas de brujas, buscando cosas donde no las hay?

Todos hemos participado de la discusión y del debate de este proyecto, que sí lo hubo, porque este debate lo está haciendo la sociedad desde hace muchísimos años. No es una cosa nueva y no hemos lesionado ninguno de los procedimientos que nos concede el Senado para traer hoy acá, al recinto, este proyecto y, seguramente, aprobarlo. Ayer se dijeron cosas muy duras. Lamento —repito— que no esté la otra senadora por Buenos Aires. Ayer no lo dije porque se había retirado, pero que alguien exprese que se siente violada por el modo en que estas comisiones han tocado este tema, por el hecho de que lo han traído al debate de una manera tan rápida y con emergencia, la verdad es que creo que si se ha sentido violada, se ha sentido violada por la Constitución de la Nación Argentina y por el Reglamento, que nos dice cómo podemos proceder. Y si no nos gusta, debatámoslo, discutámoslo y cambiemos las reglas de juego. Pero

estas son las reglas de juego, nos gusten más, nos gusten menos, nos gusten un poquito o no nos gusten. Se habló de muchas cosas: de las políticas, de aquellos pagados que responden a intereses internacionales para desarrollar proyectos de control de natalidad. Quiere decir que en nuestro país si esto es así, esa política de aquellos pagados que responden a intereses internacionales fue cumplida por aquellas mujeres y aquellos hombres que sí pudieron hacerse ligadura de trompas o vasectomía y que ciertamente no eran la mayoría del pueblo, no eran los pobres de la Argentina.

En otro orden de cosas, seamos respetuosos. No hay una ética para mí y una ética para los demás. Desde qué mirada, desde qué sitio yo puedo decir que la gente no tiene capacidad para pensar. Mi abuela materna cursó hasta segundo grado de la primaria y debo decir que era una mujer muy inteligente con capacidad para discernir, que siempre entendía cuando se informaba, como nos pasa a todos. Un título no nos da la certeza de la opinión. Un título nos da conocimientos o nos informa, pero no sobre todas las cosas que necesitamos las personas informarnos y conocer. En este recinto hay muchas y muchos profesionales que seguramente no conocen de temas médicos. Yo desconozco la mayoría de las cuestiones ligadas a lo jurídico. Esto es normal y lógico.

Ahora bien, desde el peronismo citar cosas que dijo el general Perón para épocas que eran aquellas y no estas me parece que es no ubicarnos en la Argentina del año 2006 y en las cosas que tenemos que hacer nosotros. Perón las hizo. Nosotros tenemos que ver qué hacemos ahora con nuestra Argentina. Lo primero, mejor y más saludable que tendríamos que hacer es empezar por dejar de ser hipócritas, dejar de tirar la realidad debajo de la alfombra. Debemos empezar a mirarla, verla y asumirla.

Hay muchas cosas que personalmente uno no comparte. Pero yo no estoy acá para responder a un sector confesional o no. Yo estoy aquí como legisladora de una provincia que me eligió para que legisle para todos los cordobeses. Eso es lo que intento y creo que intentamos la mayoría de los que estamos acá. Digo la mayoría porque, lamentablemente, algunos tal vez tengan otra mirada sobre este tema.

La ley no obliga. Volvemos a aquello que por la ley de divorcio iban a aumentar los divorcios, que con esta ley van a aumentar... Dejemos de ser tremendistas y no esperemos a que pasen tantos cientos de años para decirle al señor Galileo que tenía razón y que la Tierra es redonda.

Sra. Presidenta (Curlletti). — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra. Luego quedan dos oradores: las senadoras Isidori y Gallego.

Sra. Ibarra. — Señora presidenta: en este debate se ha dicho casi todo. No quiero repetir argumentos fundamentados, sobre todo en las intervenciones de las senadoras Gallego, Isidori y Colombo. Se han abordado con muchísima solvencia y seguramente con mucho más conocimiento que yo todos los aspectos sociales de este tema.

Quiero tocar básicamente el punto de vista jurídico e institucional y contestar algunas de las objeciones que se plantearon acá.

En primer lugar, el abordaje vinculado a nuestra Constitución. Nuestra Constitución viene de una inspiración claramente liberal, del mejor liberalismo, del liberalismo que llevó en muchos lugares del mundo la idea de igualdad y libertad —no el liberalismo conservador que vivimos en la Argentina—, que ha decidido y ha incorporado en el artículo 19 el derecho absolutamente inalienable de los individuos de decidir sobre los aspectos de los derechos personalísimos, este lugar donde le está prohibido al Estado ingresar. Cuando las acciones privadas de los hombres no afectan el orden público ni la moral pública ni perjudica a terceros, hay una esfera de reserva donde al Estado le está prohibido ingresar. Estamos contentos de que así sea. Queremos defender los derechos personalísimo. Creemos que cuando se empiezan a avasallar estos derechos

empiezan a instalarse las peores concepciones de los estados totalitarios, vigilantes que intentan imponer la moral de pocos. Un Estado que intenta imponer la moral de pocos es un Estado inmoral.

¿De qué estamos hablando acá? Estamos hablando de la decisión de personas adultas sobre su plan de vida, respecto de su comportamiento sexual, de su capacidad reproductiva, donde el Estado no tiene injerencia.

Las políticas positivas a favor de la familia deben tratar de realizarlas, pero no deben invadir la esfera privada y mucho menos a costa de las mujeres, que luego son las que aportan los pavorosos números de 500 mil o 600 mil abortos anuales con más de mil mujeres muertas por año a raíz de esta práctica y donde conocemos las situaciones sociales que fueron explicadas y sobre las que no voy a insistir nuevamente.

Se trata de poner en pie de igualdad un derecho. No se promueve la práctica, no se obliga a una práctica sino que se reconoce un derecho de la vida personal sobre el propio cuerpo, algo que hoy se realiza para aquellos que pueden pagarlo en casi todas las instituciones privadas. Entonces, lo que se hace es llevar la igualdad para que pueda ejercer este derecho personalísimo toda persona que así lo decida, adulta, mayor de edad, informada y con su consentimiento expreso.

Quiero ir a la visión tutelar de la pobreza que se ha repetido en dos o tres intervenciones.

Sobre esta percepción hubo buenas alusiones de los senadores Giustiniani y Giri. Me refiero a la percepción vinculada con que algunos de los que estamos acá nos encontramos en condiciones de decidir mejor sobre los derechos personalísimos, la vida privada, la planificación de la vida personal y el propio cuerpo. Es decir que aquí decidimos mejor que la mujer que, a veces, padece situaciones físicas o psíquicas de riesgo.

Parece que la gente nos hubiera votado para tutelar sobre aquellos que pensamos que no están en iguales condiciones que alguna élite que sí sabe qué es lo mejor para sus vidas.

Esta concepción tutelar de la pobreza fue la misma que en su momento —así lo dijo el senador Giustiniani— se utilizó para restringir el voto de los pobres, analfabetos y de las mujeres. Es decir, siempre se usa el mismo criterio. Hay unos poquitos que pueden decidir qué es mucho mejor para los muchos. Cuando los poquitos empiezan a decidir sobre la vida y los derechos personalísimos de los muchos comienzan los Estados interventores, totalitarios e inmorales.

Si bien la senadora González de Duhalde se retiró, dijo que la libertad de los sectores humildes es muchas veces una libertad condicionada. En verdad, debe pensar que puede decidir mejor que una mujer violada, que ha pasado por tres abortos o que probablemente cuando su pareja llega al hogar no le pregunta si quiere o no tener relaciones sexuales y, mucho menos, le permite discutir sobre el método anticonceptivo.

Estoy segura de que el pueblo de la Ciudad de Buenos Aires no me puso aquí para decidir qué es mejor para esa mujer. Me han puesto acá para reconocer y tutelar derechos y para votar políticas públicas que respeten y garanticen esos derechos.

Voy al tema del control de natalidad o políticas poblacionales. Insumiré dos minutos sobre esta cuestión.

Creo que la señora senadora por San Luis, a diferencia de lo que ha dicho, ha hecho una defensa profundamente ideológica. Y no está mal. Son debates de ideas, son posiciones ideológicas, son concepciones del Estado, de los derechos personalísimos y concepciones de hasta dónde puede llegar la decisión del Estado. Y dijo textualmente que esto está dirigido a la esterilización de las mujeres; es lo que hizo Fujimori. Y luego contó que bajo el gobierno de Fujimori ponían biombos y esterilizaban mujeres.

¿Alguien pensará que en la Argentina hay algo similar a eso?

La senadora Duhalde hizo algo similar. Contó cómo coaccionaban a las mujeres para esterilizarlas. En verdad, ¡estamos tan lejos de eso! Creo que ni siquiera vale la pena contestar esto.

Debemos ser unos tarados que vamos detrás de la aprobación de un proyecto de ley que entendemos que resguarda derechos personalísimos, pero no entendemos que, en realidad, acá, están los médicos pagados que van a ir a poner biombos. Con respecto a estas cosas, creo que hay una enorme confusión conceptual, no se sabe lo que son las políticas demográficas y las políticas estatales de planificación familiar, ni la diferencia de reconocer el derecho personalísimo a elegir la propia planificación familiar, la propia decisión de cuándo tener hijos, cómo, cuántos, o de no tenerlos. Sobre esto también quiero hablar. Porque se ha planteado, como posibilidad, el requisito de tener hijos.

Con todo cariño señalo que el senador Rossi, quien fundamenta esto desde el mejor lugar, con una visión de cuidado, dijo textualmente que es distinto en el caso de mujeres realizadas, mujeres con chicos. Respecto de las decisiones, uno puede resolver tener veinte hijos, tener cuatro o no tenerlos. Creo que Simone de Beauvoir se debe haber sentido muy realizada en su vida y ha elegido no tenerlos. Y hay mujeres que a veces llegan con abortos, violaciones, y probablemente quieran tomar decisiones que son propias y tienen el derecho de hacerlo. Es su cuerpo. No estamos acá para definir cuestiones vinculadas al cuerpo de los otros.

En cuanto al tema de la reversión, de la posible reversibilidad, se ha dicho acá que no este no es un método reversible. Respecto de este punto, como muchas cosas en la vida, tiene que existir la posibilidad cierta y las garantías no siempre vienen junto a las cosas. Lo cierto es que si tenemos la garantía de la debida información, con asentamiento en la historia clínica y conformada por la persona que está pidiendo la intervención quirúrgica, de las características, las posibles consecuencias, las condiciones de reversibilidad o no. Son adultos tomando decisiones sobre su propio cuerpo y su propia vida, motivo por el cual la posibilidad de reversibilidad existe; puede tener más éxito o menos.

Los números de este tipo de intervenciones, en materia de arrepentimiento y búsqueda de reversibilidad, son bajísimos. En general, se trata de gente que llega a este tipo de métodos anticonceptivos porque ha pasado muchas cosas, lo ha pensado mucho, ha sufrido muchas circunstancias que la llevan a tomar la decisión cierta de someterse a una intervención quirúrgica para evitar sufrimientos o riesgos en su vida, en su salud y en su psiquis, a veces muchísimo más irreversibles. Y tiene un consentimiento informado sobre estos temas.

Pero aun cuando no hubiera reversibilidad —me hago cargo de que es una visión personal—, el artículo 19 de la Constitución también nos lo impediría. ¿O alguien piensa que son reversibles algunas intervenciones quirúrgicas en materia estética, como decía la senadora Isidori? En la vida uno va, como adulto, tomando decisiones. Y no todas las que toma son buenas. En lo personal, tengo una lista de malas decisiones. Y debemos tenerla todos. Pero lo cierto es que en esto es en lo que menos malas decisiones se toman. Los porcentajes de malas decisiones son bajísimos, absolutamente bajos, y hay ciertos porcentuales de revisión, informado el adulto en su posibilidad de decidir.

El consentimiento del cónyuge es otro de los temas planteados acá que yo también quiero abordar. Me pregunto si al hablar de consentimiento del cónyuge estamos hablando de la propia salud, del propio cuerpo. ¿Alguien cree que en una pareja bien avenida, que discute, que tiene relaciones sexuales cuando los dos lo desean, que eligen y planifican su vida, un día la mujer dispara y se va a ligar las trompas? Esto es una opción. Lo dijo muy bien ayer la senadora Alicia Kirchner. Esta es una opción. La verdad es que en las familias bien avenidas, aquellas donde hay diálogos existe respeto por la integridad del otro, por la dignidad, por el deseo o el no deseo, el problema no es este; realmente no lo es. Se discute en las parejas cuando se busca un hijo y se

lo recibe con alegría.

Acá estamos dando la opción, el derecho a quien no le preguntan, a quien no tiene cómo, a quien está en riesgo y tiene derecho a decidir y a cuidarse. Pero parece que acá escandaliza a alguna gente cuando la mujer sale a defenderse y a cuidarse. No escandalizan los 500 mil abortos clandestinos por año, donde se van las vidas de las mujeres. Escandaliza cuando la mujer se defiende. Además, esto viene de los mismos sectores con las mismas convicciones con los que tenemos que discutir. Se habla de educación y después, cuando nos referimos a la educación para la sexualidad, se viene con el problema de que no hay que repartir preservativos; de que los métodos anticonceptivos, no; y algunos no terminan de discutir el tema confesional en la educación. Siempre nos encontramos con los mismos criterios que llevan a la mujer a arrinconarse en el peor de los mundos.

Cuando la mujer va a usar los derechos que le reconoce la Constitución para decidir sobre sí misma empieza el pánico a la locura, que nunca llega. Es la misma visión que se tuvo con el tema del divorcio. La locura nunca llega: llega la posibilidad de ejercer derechos. ¡Y bienvenida sea! Si bien llegamos tarde, felicito que nos encontremos en esta instancia.

Código Penal: se ha planteado también el tema del artículo del Código Penal vinculado a las lesiones graves. Acá no hay discusión. Yo lo voy a contestar en dos segundos, pero la verdad es que desde las lecturas más primarias de la concepción de delito la acción típica antijurídica y culpable tiene que ser contra la ley; debe tener una tipicidad dolosa o culposa. Regulada por la ley, consentida con información, no hay ninguna posibilidad de que una práctica quirúrgica legal sea antijurídica —está enmarcada en la ley—, que tenga una tipicidad culposa o negligente y mucho menos dolosa o intencional. La verdad es que plantear el tema del Derecho Penal es de una confusión conceptual que —aclaremoslo rápido— no tiene cabida en nuestro ordenamiento jurídico.

Se ha planteado el tema de la reglamentación vinculada a la objeción de conciencia. Yo creo —y efectivamente lo hemos planteado ayer— que sería bueno que la reglamentación contemplara el registro para los objetores de conciencia a efectos de que no exista esta doble moral de que en la institución pública tenga objeción de conciencia y en la institución privada no la tenga. Si tengo objeción de conciencia en la institución pública, entonces debo tenerla también en la privada. El registro debe ser claro para que no exista siempre esta posibilidad de jugar con la doble moral, en el ámbito público y en el ámbito privado.

Objeción de conciencia institucional. Esto lo ha planteado la senadora por San Luis. Yo ayer lo hablé: estas instituciones que en su fundación, en sus ideas fundacionales, tienen un concepto confesional que no les permite hacer estas prácticas. Aclaro “de movida”, en principio, que no se trata de instituciones confesionales que están afectadas a actividades de salud sino de instituciones de salud y, como tales, responden a las políticas públicas de salud y a las leyes que establecen las políticas públicas de salud. Si es una institución de este tipo, por otra parte no debería discriminar. Seguramente entre su personal tendrá quienes no sean objetores de conciencia porque la población es plural —de lo contrario, ahí también habría habido una discriminación—. Lo que tiene que hacer es garantizar bajo la cobertura médica que esto se haga; que se haga con la cobertura y bajo su responsabilidad en otra institución donde se hará cargo la propia institución confesional. Lo que no puede es evitar el cumplimiento de la ley y de políticas públicas que protegen derechos.

Finalmente, no tengo ninguna duda de que se trata de una ley progresista, igualitaria y que reconoce el ejercicio de derechos, y de que no impone ni promueve sino que simplemente reconoce el derecho personalísimo a tomar decisiones sobre la propia vida y el propio cuerpo, lugar en el que el Estado no puede tomar decisiones ni reemplazar —cual si fueran discapacitadas— a las personas que piensan que por algún motivo están en mejores condiciones

para decidir qué es lo que las hace feliz en la vida. En ese sentido, estoy segura de que no estoy tan capacitada para decidir en este aspecto como la propia mujer que sabe lo que ha traído en su vida.

Por lo tanto, cuando se empieza a alegar en relación con el cuerpo y la salud de las mujeres, empiezo a temer el autoritarismo del Estado y a que se accione contra el sector más vulnerable.

Por último, dejemos de tutelar con concepto de discapacidad a la pobreza. Nosotros estamos acá para reconocer derechos e imponer políticas públicas para el bien de la ciudadanía. Esto es lo que estamos tratando de hacer a través de una norma que lleva a todos los sectores sociales la posibilidad de la igualdad en el ejercicio del derecho a decidir sobre el propio cuerpo.

Sra. Presidenta (Curlletti). — Tiene la palabra la señora senadora Isidori.

Sra. Isidori. — Señora presidenta: amén del nivel excelente que ha tenido el debate, ha sido bastante prolongado. Por lo tanto, en atención al cansancio de los senadores, trataré de ser sumamente breve.

En primer lugar, no creo en la necesidad de una actitud contestataria respecto de aquellos argumentos que, como señalara en mi anterior exposición, intentaron durante muchos años confundir acerca de los alcances y la justicia de estos derechos personalísimos, que bajo ningún concepto puede subrogar ninguna institución, Estado u organización no gubernamental.

Pero sí me veo en la necesidad de ratificar y poner vehemencia en algunos aspectos porque seguramente la sociedad —o un sector de ella—, ha estado pendiente de los debates que aquí se han dado.

La ley que votaremos en momentos más no obliga absolutamente a nadie a realizarse intervenciones de contracepción quirúrgica, sino que es una opción totalmente voluntaria.

Por otra parte, coincido con la expresión formulada anteriormente acerca de que la vasectomía no tendrá demasiados adherentes. Estoy convencida de ello porque por nuestra historia, cultura profundamente machista y por el acostumbramiento de que siempre seamos las mujeres las que ponemos el cuerpo, costará mucho conseguir adherentes a esta práctica.

Además, no puede relacionarse el aumento del SIDA en nuestro país en los últimos años con esta iniciativa que hoy estamos considerando; eso sería una incongruencia y una incoherencia absolutamente inaceptable.

No insistiré sobre el proceso de reversión, tanto de la vasectomía como de la ligadura de trompas, porque ya se han referido a ellas senadores que por su profesión tienen mucha más autoridad que yo.

En relación con la objeción de conciencia, estoy de acuerdo en que no se realiza con el ánimo de discriminar, sino en el supuesto de garantizar la posibilidad de que cada uno adapte y adopte la actitud que corresponda ante la demanda de una intervención de estas características.

Nos preocupa la edad. Sí, a mí también me preocupa la edad. Pero más que la edad a partir de la cual una mujer y un hombre están en condiciones de optar y decidir por una ligadura de trompas o por una vasectomía, me preocupan sumamente los embarazos de niñas de doce, once y —hasta me atrevo a decir— diez años. Creo que una persona mayor de edad está en perfectas condiciones de decidir.

Finalmente, retomando un poco lo que decía recién la senadora Ibarra, no podemos discriminar, limitar ni menospreciar a la mujer pobre ni al analfabeto. En ese caso, estaríamos cometiendo un desconocimiento supino de los términos constitucionales de nuestro país. Todos somos iguales ante la ley; y no es la situación económica, social, intelectual o profesional lo que nos puede garantizar una opción libre y responsable.

Sra. Presidenta (Curlletti).— Tiene la palabra la señora senadora Gallego.

Sra. Gallego.— Señora presidenta: me toca la tarea —no fácil— de cerrar este debate en nombre

de mi bloque. No es un tema sencillo porque, a veces, en un debate tan amplio y tan extenso, una escucha muchas cosas que se dicen y que no comparte, por lo que resulta difícil hacer una síntesis sin caer en el abuso ante nuestros propios colegas. Sin embargo, creo que esto no me puede impedir contestar algunas cosas que acá se dijeron; y no con el ánimo de debatir sobre lo debatido, sino con el ánimo de intentar aclarar algunas cosas.

En primer lugar, quiero decir que quienes integramos este bloque —y yo en lo personal—, somos profundamente peronistas. No me corren con palabras de Perón dichas en un marco, en un momento de la historia argentina. No acepto la cristalización del pensamiento, porque Perón ya lo dijo en ese entonces: “tenemos que adecuar nuestra doctrina a los nuevos tiempos”. Quienes habían sido sus enemigos, habían sido sus aliados. Por lo tanto, creo que intentar cristalizar la palabra de Perón en ese momento, en esa circunstancia, es falaz.

Yo soy tan peronista como el que más y desde mi convicción de peronista y desde mi inclinación a trabajar sobre los derechos de las personas partiendo de mi base ideológica peronista, digo que no me corren con la vaina —para usar un término popular— con este tipo de declaraciones.

Y hay algunas fundamentaciones que para algunos son, cuanto menos, curiosas. Tal vez algún senador no me escuchó o no estaba atento cuando hice mi otra intervención y comencé expresando algo así como que lo que había escuchado en estos días, a partir de la aprobación en la Cámara de Diputados de este proyecto de ley que estamos considerando, me hacía recordar a un debate que ya tuvimos. Como decimos en mi pueblo: “Esta película ya la vi”. Y no estaba queriendo significar que la ley que se votó hace tres años en este Congreso no dio resultado, o que fracasó. Por el contrario, estaba diciendo que en este momento se repiten casi al unísono en algunos sectores los mismos fundamentos que se emplearon antes para decir que no a las leyes de salud sexual y procreación responsable.

Quiero volver a traer ese debate porque hoy me encontré con una opinión de algún miembro de este Cuerpo que traía a colación que el no uso del profiláctico, en función de la posibilidad de la ligadura de trompas o de la vasectomía, iba a traer como consecuencia el crecimiento del HIV.

Son los mismos que nos decían que no podíamos utilizar el profiláctico porque estaba prohibido, porque no era seguro y que además cada vez que trabajábamos en alguna campaña de sensibilización entregando profilácticos en la calle nos cuestionaron esta actitud. Hoy nos dicen que si no se usa el profiláctico... ¡Oh, caramba! Hemos mejorado en el pensamiento, hemos entendido lo que los médicos vienen diciendo desde hace mucho tiempo: que el profiláctico, además de ser un método anticonceptivo, favorece el no contagio del HIV e impide la proliferación del SIDA.

Algunos pequeños pasos estamos dando, con muchas dificultades, pero los estamos dando. Creo que la senadora Vilma Ibarra habló muy bien respecto de los derechos. No voy a entrar en este tema, sobre todo desde el punto de vista jurídico, pero sí quiero plantear el tema de la objeción de conciencia de las instituciones. Cuando se defiende esto con tanta vehemencia se están defendiendo intereses sectoriales concretos, detrás de los cuales hay un negocio redituable.

Quiero decir esto con absoluto respeto por las opiniones del resto de los senadores. No lo digo peyorativamente, no estoy intentando hacer lo que han hecho con quienes hemos defendido este tipo de leyes. Antes nos decían que eramos favorecedores de la prostitución y ahora nos dicen que vamos a favorecer la transmisión del HIV-SIDA y también nos hacen planteos de confabulaciones internacionales, como si los argentinos fuéramos tan mansos, tan fáciles, tan tontos y sin capacidad de discernir.

Quiero decirles a estos sectores confesionales, que generan empresas de salud, que debieran tomar dos medidas muy importante: en primer término, hacerles saber a todos sus

posibles pacientes que ellos tienen objeción de conciencia antes de que firmen contratos para la prestación de servicios esenciales de salud porque, de lo contrario, están cayendo en la defraudación. El paciente va a una institución con la confianza de que van a resolver sus problemas de salud. Si tienen una objeción de conciencia, la primer medida que debieran tomar es aclararles cuáles son esas objeciones. Y, en segundo término, en lugar de atender a toda la población que desea tener atención en su institución porque está prestigiada, porque tiene determinadas condiciones o porque tiene una hotelería de determinadas calidades, debieran prestarle servicios de salud en forma restrictiva a quienes tengan sus mismas objeciones de conciencia y eliminarían rápidamente el problema de la objeción de conciencia de la institución versus el deseo y la necesidad del paciente de exigir un servicio o una práctica determinada como esta.

Pero claro, el negocio no está allí, sino en atender a todo el mundo. Entonces, obviamente aparece el conflicto de intereses. Si no se aclaran cuáles son las limitaciones, si la publicidad y el *marketing* hacen que sea una empresa de gran predicamento y prestigio, si se revisten todas las prácticas que se brindan de un halo de seriedad y responsabilidad, obviamente mucha gente va a desear la prestación de esa empresa. Pero también debe existir honestidad comercial, porque la salud tiene una faceta comercial, no nos hagamos los distraídos; es una realidad de nuestro sistema prestacional. Entonces, debe existir la honestidad empresarial de las empresas de salud de clarificar a los pacientes acerca de cuál es la objeción de esa empresa. Creo que así estarían resolviendo el 80 por ciento de sus dificultades en materia de objeción de conciencia.

Por otra parte, también se afirmó que este proyecto va a mutilar a cientos de niñas y se tipificó en los 21 años y en los 18. Tengo que confesar, señora presidenta y colegas, que en realidad he visto en mi provincia niñas de 10 años embarazadas. Sin embargo, a mucha gente no se le mueve un pelo.

Como ministra de Salud de mi provincia tuve en una oportunidad que derivar al Hospital Moyano a una paciente para la cual mi provincia no tenía una respuesta adecuada. Voy a contar esta historia, porque tiene que ver con el hecho terrible de cuando creemos que no solamente tenemos el poder que nos otorgan las leyes y la Constitución, sino además uno superior según el cual podemos obligar al otro a hacer lo que se nos ocurre, porque es nuestra manera de pensar.

Entonces, en esa ocasión tuvimos que derivar a esa mujer al Hospital Moyano. A los 15 días una asistente social de dicho hospital me pidió la autorización, como organismo derivante, para colocarle un DIU. Como era una persona que tenía un problema psiquiátrico y existía una causa judicial de por medio, como ministra del área tuve que pedir la autorización a la jueza para que se proceda a la instalación de ese dispositivo. La jueza, en aquel momento una mujer, aplicando su criterio ético y su línea de creencias y valores sobre esa paciente con problemas mentales que tenía bajo su órbita —porque había un expediente de incapacidad en trámite— le negó la colocación del DIU; y la Dirección de ese instituto nos comunicó que no se haría cargo de lo que pasara con la fertilidad de esa paciente. El hecho pasó.

Transcurrieron unos meses y un día el marido de esa paciente vino con un bebé y se me sentó delante. Entonces, me dijo lo siguiente: quiero que me diga qué hago; mi mujer está internada en el Moyano desde hace muchísimo tiempo, pero vino el servicio social y me trajo este bebé, que es hijo de mi mujer pero no mío. Pero me lo ponen a mi cargo porque como mi mujer está casada conmigo es mi hijo.". Nunca esa jueza se hizo responsable de lo que había hecho, jamás, y ese hombre se hizo cargo de un niño que era el producto de una violación a su mujer discapacitada adentro del servicio de Salud. Esto no pasó en Tanzania, sino que ocurrió acá, en la Argentina, en nuestra Argentina.

Por eso, cuando me hablan de las niñas, en realidad, quiero decirles que no hay ninguna mujer que vaya divertidamente a pedir una ligadura de trompas, como seguramente no hay

ningún hombre, de los pocos que solicitan una vasectomía, que lo vaya a hacer casi como una fiesta.

Todos los que piden este tipo de prácticas lo hacen cargando sobre sus espaldas una historia bastante complicada y a quienes creen que estamos planteando esta norma porque no funcionó la ley de salud sexual y procreación responsable quiero decirles que no es así. Desde lo médico y desde las relaciones interpersonales hay gente, como muy bien planteaba la señora senadora Ibarra, que no le alcanza con la ley de protección responsable porque, a veces, desde lo médico los métodos anticonceptivos comunes, aún los de barrera, son ineficaces. Porque, además, en la Argentina, en algunas mujeres hay una fertilidad que supera lo imaginable. Pero también debemos reconocer que no todos tienen la misma posibilidad de acceder y de aplicar los mismos métodos, esto ya no por la imposibilidad de que el Estado no se lo garantice, sino porque las relaciones interpersonales no son todas florcitas y pajaritos: también hay violencia, adicciones, represiones, etcétera, además de los deseos y de las voluntades personales.

Se ha machacado mucho sobre el tema de la educación. Y ya que trajeron aquí a Perón, recuerdo que Evita decía que donde hay una necesidad hay un derecho sin satisfacer. Y ahí donde hay un derecho es donde tenemos que estar. Mientras se decía esto yo recordaba lo siguiente: si Evita hubiera esperado a que la gente humilde, a que los que menos tenían, pudiera acceder a determinadas cosas Evita no hubiera sido en nuestra historia lo que es hoy. Evita tuvo la visión de saltar por encima de los prejuicios, de los que plantean determinadas cosas como un sistema de dominación, como un sistema de aplicar el poder, como un sistema que implica decirle al otro: "vos no tenés poder de discernimiento; yo soy el que tengo que decidir por vos."

Reitero lo que ya se ha dicho hasta el cansancio: esta no es una ley que obligue a nadie. Los argentinos no somos una recua de asnos a la que llevan y empujan para hacer cosas que no queremos contra nuestro propio cuerpo. Y, afortunadamente, las mujeres argentinas hemos logrado una importante condición de defender los que creemos que son nuestros derechos.

También se habló aquí, y no quiero dejarlo pasar por alto, del tema del consentimiento del cónyuge. En realidad yo me preguntaba, cuando se la engaña a la mujer —y con esto no quiero bajar el nivel de la discusión o del debate—, ¿se le informa?, ¿se le pide el consentimiento?

En las relaciones personales hay de todo. Ahora, me parece que estamos planteando esto desde algunos lugares en donde la única manera que tenemos para responder es casi desde el absurdo.

Honestamente, señora presidenta, colegas, sé que es tarde, que muchos hubiéramos querido decir muchas más cosas, pero creo que hoy estamos votando una ley que garantiza derechos, que es una ley que considera a todos pares, que no cree que algunos tienen derecho a tener dos hijos solamente porque son iluminados y si uno no es profesional o si no accedió a determinados grados de educación tiene que tener todos los hijos que le vengan, más allá de las circunstancias, más allá de las situaciones.

Creo que estamos haciendo uso, en realidad, de las herramientas que la democracia nos da. En este cuerpo podemos opinar distinto, aun de nuestros propios bloques, y podemos tener distintas miradas.

Por eso, señora presidenta, señores senadores y señoras senadoras, les solicito que nos acompañen con el voto favorable porque seguramente va a haber mucha gente que va a mirar a este Congreso no como un Congreso legislando en un carril distinto de lo que siente y necesita la sociedad, sino como una institución comprometida con las cosas que cotidianamente le pasan a la gente común.

Sra. Presidente (Curletti). — Corresponde votar, en primer término, la solicitud de inserciones.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Curlletti). — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Solicito que se realice una sola votación, en general y en particular. No se van a aceptar modificaciones. Si hay acuerdo...

Sra. Negre de Alonso. — Pido la palabra.

Sra. Presidente (Curlletti). — Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señora presidenta: atento a lo que ha dicho el señor presidente del bloque y para que quede constancia en la versión taquigráfica, quiero manifestar que yo había pedido la modificación del artículo 6E, y que pensaba introducirla en la votación artículo por artículo. En consecuencia, si se me permite, voy a dar lectura a esa redacción y luego votamos todo en conjunto.

Mi propuesta consistía en que en el artículo 6E se reemplazara el segundo párrafo por el siguiente: “Las instituciones privadas de carácter confesional que brinden por sí o por terceros servicios de salud podrán, con fundamento en sus convicciones, exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5E.

Sra. Presidente (Curlletti). — Si el resto de los senadores presidentes de bloque coinciden con la propuesta formulada por el senador Pichetto, vamos a proceder a la votación.

— *Asentimiento.*

Sra. Presidente (Curlletti). — Se va a votar el texto completo, sin modificaciones, tal como vino de la Cámara de Diputados.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 35 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y ninguna abstención.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° 4*

Sra. Presidenta (Curlletti). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Como se ha concluido con el plan de labor, queda levantada la sesión.

— *Son las 23 y 59.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MEDIOS, PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD PARA QUE PARTICIPEN EN LA MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ, (MINUSTAH).

[PE-175/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1	Fecha: 09-08-06	Hora: 18:24:31
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	46
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	3
Total Presentes:	51	Abstenciones:	2
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MEDIOS, PERSONAL MILITAR Y DE SEGURIDAD PARA QUE PARTICIPEN EN LA MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ, (MINUSTAH).

[PE-175/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1

Fecha: 09-08-06

Hora: 18:24:31

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AUSENTE
BUSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AUSENTE	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DE PERSONAL Y MEDIOS DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA PARA PARTICIPAR EN EL EJERCICIO COMBINADO "CRUZEX 2006"

[PE-174/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2	Fecha: 09-08-06	Hora: 18:36:46
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49	Votos afirmativos:	49
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	49	Abstenciones:	-
Ausentes:	23		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	AFIRMATIVO
BAR, Graciela	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

A la Senadora Bar y al Senador López Arias (quien presidía la Sesión) el sistema los computó numéricamente a efectos del quórum y del voto; pero debido a un error del mismo, en el listado nominal figuran como ausentes debiendo figurar su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas el 09/08/06



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DE PERSONAL Y MEDIOS DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA PARA PARTICIPAR EN EL EJERCICIO COMBINADO "CRUZEX 2006"

[PE-174/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2

Fecha: 09-08-06

Hora: 18:36:46

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AUSENTE	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAUQUE, Celso Alejandro	AUSENTE	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	VIUDES, Isabel Josefa	AUSENTE
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PEN -LEY 25561- EN EL EXPEDIENTE OV-172/06: UNIREN REMITE PROPUESTA DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

[ORDEN DEL DÍA 725 Y ANEXO](#)

[\(OV-172/06\)](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 3	Fecha: 09-08-06	Hora: 19:29:54
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49	Votos afirmativos:	48
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	49	Abstenciones:	1
Ausentes:	23		
Votos Afirmativos Necesarios:	25	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
AL PEN -LEY 25561- EN EL EXPEDIENTE OV-172/06: UNIREN REMITE PROPUESTA DE
RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS
FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.

ORDEN DEL DÍA 725 Y ANEXO**(OV-172/06)**

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 3

Fecha: 09-08-06

Hora: 19:29:54

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: LOPEZ ARIAS Marcelo Eduardo

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AUSENTE
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	ABSTENCIÓN	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AUSENTE	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AUSENTE	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALLIA, José Luis	AFIRMATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY VENIDO EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DEL DERECHO PERSONALÍSIMO SOBRE EL PROPIO CUERPO, EN LO REFERENTE A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS SOBRE CONCEPCIÓN O PROCREACIÓN.

[CD-49/06 y S-1959/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4	Fecha: 09-08-06	Hora: 23:59:09
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: CURLETTI Miriam Belén	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	44	Votos afirmativos:	35
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	9
Total Presentes:	44	Abstenciones:	-
Ausentes:	28		
Votos Afirmativos Necesarios:	23	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Ordinario - 16° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY VENIDO EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DEL DERECHO PERSONALÍSIMO SOBRE EL PROPIO CUERPO, EN LO REFERENTE A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS SOBRE CONCEPCIÓN O PROCREACIÓN.

[CD-49/06 y S-1959/06](#)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4

Fecha: 09-08-06

Hora: 23:59:09

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: CURLETTI Miriam Belén

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AUSENTE	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AUSENTE
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AUSENTE	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	NEGATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SALVATORI, Pedro	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AFIRMATIVO
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AUSENTE
JAQUE, Celso Alejandro	NEGATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AUSENTE	VIUDES, Isabel Josefa	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AUSENTE

**INSERCIÓN DE LA SENADORA DELIA PINCHETTI DE SIERRA MORALES
PARA LA SESIÓN DEL 9 DE AGOSTO DEL 2006**

Sr. Presidente:

Voy a votar negativamente el proyecto en consideración, porque la esterilización quirúrgica puede tomarse como una mutilación, y por lo tanto la considero un atentado a los derechos humanos.

La ligadura de trompas y la vasectomía son medidas drásticas que afectan la salud, importan una esterilización intencional, directa, utilizada como control de la natalidad tanto del hombre como de la mujer. Entendemos que con ellas se vulnera el respeto a la vida por cuanto se impide su aparición, violentando el mecanismo de procreación.

Creemos que nadie puede prestar su asentimiento a que se le infrinja un daño o una lesión corporal y por tanto el Estado en lugar de promover estas prácticas, debe velar y tutelar la integridad física y la vida de las personas.

Las personas gozan del derecho a una vida digna, a la educación y al progreso social. La persona humana tiene libre albedrío y por lo tanto capacidad de juicio para elegir los métodos que le permitan procrear o no. El Estado debe otorgar información adecuada y veraz, y tiene la obligación de brindar las herramientas para que los ciudadanos tengan a su alcance los medios para proyectar una maternidad y paternidad responsables. No se logra este objetivo con mecanismos que atentan contra el respeto a la vida produciendo lesiones en el cuerpo.

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS PROYECTOS DE LEY PROPUESTOS

Proyecto de Ley CD 49/06

1.- No coincidimos con el proyecto en general, pero es nuestra responsabilidad hacer una observación en particular sobre el segundo párrafo del artículo 2º.

El mismo dice: “No se requiere consentimiento del cónyuge o conviviente ni autorización judicial, excepto en los casos contemplados en el artículo siguiente”.

En tal sentido se estaría introduciendo por vía legislativa un elemento de conflictividad en el seno familiar ya que una decisión unilateral de tales características podría generar diferencias insalvables que den lugar a una **separación o divorcio**, al provocar la frustración de la expectativa de concebir o engendrar una descendencia (Art. 215 Código Civil- causas graves que hacen imposible la vida en común) o acarrearía la nulidad (Art. 175 Código Civil).

El proyecto desconoce la ley natural que exige la preservación de la integridad física y en este sentido viola el Art. 91° del Código Penal vigente que prevé penas de prisión para quienes le causen a otro “la pérdida de la capacidad de engendrar o concebir”.

2.- También debemos observar un defecto en la excepción establecida en el artículo 3° al establecer: “Cuando se tratare de una persona declarada judicialmente incapaz, es requisito ineludible la autorización judicial solicitada por el representante legal de aquélla”. Esto deja la puerta abierta a la realización de estas prácticas quirúrgicas a muchas personas que sin haber sido declaradas judicialmente dementes, poseen una alteración temporaria en sus facultades psíquicas. También puede ocurrir que sea una decisión tomada por un demente en apariencia de intervalo lúcido, lo que generaría una situación irreversible.

Tampoco tiene sentido la cláusula que establece la **excepción** ya que para este caso, ante cada intervención, nos encontraríamos con una limitación técnica para verificar la habilidad de la persona para tomar la decisión.

En casos de demencia no declarada judicialmente, el presunto derecho personalísimo de disponer sobre el propio cuerpo, estaría siendo ejercido por el tutor.

3.- Si bien se establece un mecanismo de **consentimiento informado**, el mismo adolece de pautas subjetivas, limitándose a una especie de contrato tipo o de adhesión, lo cual no se condice con las consecuencias que trae aparejada la realización de una intervención quirúrgica de estas características.

4.-Una decisión de esta magnitud implicaría el fomento de la promiscuidad, por eso debe ser estudiado el impacto de la esterilización en aquellas conductas que traen aparejado el contagio del SIDA.

5.- Con este tipo de propuestas, que no contienen lineamientos valorativos profundos tales como son la importancia de la institución familiar dentro del contexto social, o acerca de la dignidad humana, considero que se está legislando en base a argumentos anárquicos y llenos de ideologías vacías que subestiman la razón de la existencia.

6- Entendemos que todo debate debe estar orientado a formar en valores para elegir en libertad, sin las contingencias taxativas del mundo movido por intereses económicos, y que den la posibilidad a los ciudadanos de seguir proyectos de vida con seriedad y permanencia. Debemos dejar de vivir en una Argentina en estado de necesidad y urgencia.

Proyecto S-1959/06

1.- No coincidimos con el proyecto en general, pero es nuestra responsabilidad hacer una observación en particular sobre:

No debería autorizarse esta práctica, y mucho menos a los menores a partir de los 18 años, debido a la falta de madurez de la que adolecen para decidir cuestiones relativas al propio cuerpo. Es más, si el Código Civil exige en el artículo 168 el asentimiento de los padres para que el menor **contraiga matrimonio** es porque el legislador ha considerado que a esa edad aún no se tiene la **madurez mental** para tomar ese tipo de decisiones,

por eso en caso de negativa de los padres, o del tutor, los menores deben pedir autorización al juez para celebrar el acto.

2.- Si bien el proyecto se plantea como el reconocimiento del derecho tomar esta decisión, que entraría dentro del marco de la autonomía, auto-referencia o autodeterminación de la persona, constituyendo un derecho sobre su propio cuerpo, tal afirmación no es absoluta y no debemos perder de vista el bien que se quiere tutelar. Los derechos no son absolutos, y ciertas decisiones particulares pueden ser acotadas en beneficio de un bien superior que el legislador ha considerado que debe proteger, y no se condice con la meta primordial de integrar una política familiar.

Con la aprobación del presente proyecto, las esterilizaciones quirúrgicas se sumarán a los métodos anticonceptivos contemplados por el programa nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Recordemos que antes de sancionarse esa ley se hicieron gestiones para que los métodos anticonceptivos autorizados fueran “reversibles, transitorios y no abortivos”. Lo de “no abortivos” duró poco, caducó cuando la reglamentación de esa ley incluyó los métodos que provocan el aborto farmacológico, y ahora se elimina el resto: “reversibles y transitorios”.

A partir de la sanción de este proyecto todo establecimiento de salud -público o privado, nacional o provincial- se verá obligado a esterilizar gratuitamente a quien lo solicite. No hará falta indicación médica que lo justifique ni autorización del cónyuge. Sólo los débiles mentales requerirán autorización judicial.

La norma contempla la reversibilidad, pero es necesario aclarar que en este caso, cuando se habla de ella, se refiere a desligar las trompas o a la recanalización de los conductos deferentes, pero no a la posibilidad de volver a concebir, y mucho menos deja expresa constancia que en ambos casos es mucho más difícil, riesgoso y costoso revertir los resultados que su aplicación, sin tener en cuenta que la probabilidad de éxito es mucho menor cuanto más tiempo pase entre una decisión y la otra. No debemos olvidar que estas intervenciones están claramente pensadas desde su eficacia como método de esterilización y no desde su posible reversibilidad. Valga como ejemplo que en el caso de la Vasectomía, los profesionales aconsejan que solamente se sometan a ella los hombres convenientemente preparados para aceptar el hecho de que ya no van a ser capaces de engendrar.

No es menos importante el arrepentimiento posterior. Los estudios demuestran que las mujeres que han sido esterilizadas más jóvenes tienen mayor probabilidad de arrepentirse. La causa más frecuente de arrepentimiento es la constitución de una nueva pareja y el deseo de tener hijos en esta nueva unión. En este caso, solamente el 1,1 % de estas mujeres obtuvo la reconstrucción quirúrgica deseada. Además debe tenerse en cuenta que la reconstrucción quirúrgica solo permite completar un embarazo en aproximadamente la mitad de los casos.

Preocupa especialmente de que manera, con las graves carencias en recursos humanos y de infraestructura que tienen nuestros hospitales, se viabilizarán las reconexiones quirúrgicas una vez que los ciudadanos que accedieron a la esterilización, precisen o deseen volver atrás en los métodos elegidos, teniendo como antecedentes las

demoras con que se atienden a otros pacientes en el sistema publico de salud, con indicaciones quirúrgicas precisas y muy urgentes.

Un dato muy importante a considerar por quienes están impulsando la anticoncepción quirúrgica como forma de proteger a las mujeres, es que a menudo la intervención surge de una imposición abusiva de parte de su pareja y no de un acto de libre decisión. Un estudio reciente demuestra que la solicitud de reconstrucción, luego de una ligadura tubaria es nueve veces más probable en mujeres que fueron presionadas por su pareja para realizarse dicha intervención.

Da la impresión que este Proyecto intentara salvar el fracaso del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Lo justifican desde la equidad social y la igualdad de oportunidades, pero suena a intención de disminuir la cantidad de pobres. O sea que en lugar de agrandar la mesa estarían prohibiendo los nacimientos. En lugar de generar las condiciones para que todos los argentinos puedan vivir dignamente, incluso los socialmente excluidos, directamente procurarían que no se reproduzcan. Duele que el nacimiento de los pobres y su asistencia particular pueda ser percibido como un gasto por el Estado.

Delia Pinchetti de Sierra Morales
Senadora Nacional

PROYECTO DE LEY EN REVISION SOBRE REGIMEN DEL DERECHO PERSONALISIMO SOBRE EL PROPIO CUERPO , EN LO REFERENTE A INTERVENCIONES QUIRURGICAS SOBRE CONCEPCION O PROCREACION. EXPEDIENTE CD 49/06

Sr. Presidente:

Voy a adelantar mi voto afirmativo en general, porque comparto el espíritu de esta iniciativa, no obstante, quisiera plantear algunas observaciones al Dictamen venido en revisión a esta Cámara, porque considero que tiene omisiones, como la referida a la objeción de conciencia por parte de las instituciones del sector público y privado y todos aquellos que por esta ley estén obligados a cumplir con el deseo del demandante.

Esta iniciativa busca la inclusión del derecho a la anticoncepción quirúrgica de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Por lo tanto, esta operación que antes era inaccesible para este sector de la comunidad, hoy va a ser posible, lo que sin duda trae como consecuencia equilibrar la desigualdad hoy existente y por todos conocida.

En cuanto a las observaciones de fondo, el Dictamen establece el requisito del consentimiento informado, pero es a nuestro entender, muy poco riguroso en su aplicación, recordemos la precariedad de muchos hospitales, la falta de información, el apresuramiento que se podría generar a partir de la realización de esta operación en parturientas, con muy poco tiempo de reflexión, entre otras circunstancias que se podrían presentar.

También nos preocupa Sr. Presidente, que este procedimiento, que según los especialistas es altamente irreversible, es decir, la reversibilidad es posible pero con un costo altísimo y baja probabilidad de éxito, pueda ser realizado por mujeres de veintiún años, que aún no alcanzado la madurez suficiente para adoptar una decisión tan importante y luego se arrepientan, también en el caso de los varones, siendo más grave para las mujeres que tardíamente puedan cambiar de parecer y en ese caso tendrían mayores riesgos en su salud.

Hemos escuchado que se trata de un proyecto de ley de inclusión social, pensado para los pobres. Entonces, debería estar establecido en el Proyecto que la cobertura se refiere tanto a la intervención quirúrgica, como a su reversión. Esto no se encuentra previsto en el Dictamen.

El Estado es responsable de haber suministrado toda la información para que la decisión sea consentida en base a discernimiento, intención y plena libertad. La pregunta que nos surge es ¿está el Estado en condiciones de garantizar que el consentimiento en todos los casos sea pleno?

Desde nuestro punto de vista, la eficacia de ese consentimiento es relativa; el proyecto en este punto es insuficiente.

Asimismo, también en el artículo 2º, nos parece desacertado, la falta del consentimiento del cónyuge o el conviviente, ya que una de las finalidades de estas uniones, es la procreación.

En este contexto, la decisión unilateral de uno de los cónyuges, sobre la posibilidad de procrear, agravia a esta unión.

Estos son los principales aspectos que nos merecen reparados, aunque tratándose de un tema tan importante para muchas mujeres, que como dijimos, no tenían ninguna posibilidad de acceder a este tipo de intervenciones, no podemos dejar de merituar este aspecto en nuestra decisión, la propuesta, en este sentido respeta el derecho personalísimo de hombres y mujeres, atendiendo las distintas problemáticas económicas y sociales; toda mujer debe estar informada a partir de una campaña que ya tendría que empezar el Estado a nivel nacional. Por todos los medios de comunicación se debería informar sobre los aciertos y los riesgos de todos los métodos anticonceptivos, incluido el que estamos analizando.

El proyecto ratifica lo que recientemente se incluyó en el nuevo texto del Programa Médico Obligatorio.

Como decía el Presidente de la Comisión de Salud en el debate de Diputados,...” se beneficia a los que más necesitan, porque hoy sabemos con absoluta certeza que desde hace muchos años estas prácticas se hacen en forma clandestina, con lo que se benefician con ellas sólo los individuos o los sectores de mayor poder adquisitivo”.

Como antecedente en cinco provincias argentinas se han implementado una ley de estas características, incluida la provincia que represento.

Por otra parte, la Constitución Nacional, en su artículo 19 establece que “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados.” Y en los artículos 33 y 75 la Constitución incorpora a nuestra Carta Magna los derechos humanos, en el Pacto de San José de Costa Rica se establece fundamentalmente la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer.

Sucintamente estos son algunos de los aspectos que quería explicitar, en un tema que nos lleva a un sinceramiento médico y ético y que ha generado una gran expectativa en la sociedad. Muchas Gracias Sr. Presidente.-

**INSERCIÓN SENADOR CARLOS MENEM PROYECTO CD-49/06
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN SOBRE RÉGIMEN DEL DERECHO
PERSONALISMO SOBRE EL PROPIO CUERPO, EN LO REFERENTE A
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS SOBRE CONCEPCIÓN O
PROCREACIÓN.-**

El presente proyecto de Ley, proveniente de la Cámara de Diputados, parece contradecir los principios básicos, primarios y fundamentales de nuestro Estado de Derecho y las costumbres profundamente cristianas de nuestro pueblo.-

Para poder hacer algún tipo de consideración y fundar mi opinión al respecto, no puedo dejar de señalar que la función que le incumbe al Estado es subsidiaria en materias tan ríspidas como esta y que, en consecuencia, se debe actuar respetando las convicciones de los ciudadanos que nos otorgaron el mandato en curso para defender y legislar sobre sus múltiples intereses, que en definitiva no son otros que los que constituyen la República.

Este proyecto pasa a formar parte de los numerosos métodos anticonceptivos incluidos en la Ley 25.673, sancionada en el año 2002, por la que se crea el Plan de Salud Sexual y Procreación Responsable y la cual es reglamentada por el Decreto 1.282 dictado por el Poder Ejecutivo en el año 2003.

En pocas palabras, uno de los hechos que inspira esta iniciativa es la posibilidad de incluir a la anticoncepción quirúrgica de la totalidad de las personas, aclarando aquí que muchos Diputados en este sentido aluden a “las clases más postergadas y sin la cobertura de obras sociales, que al no tener acceso a este método no han podido ordenar y planificar sus familias”.

Cuando, a decir verdad, no se ha avanzado en una legislación social, previsional, laboral, educativa y económica que realmente tienda a proteger, ordenar y planificar la vida de los menos pudientes, como si anticoncepción que se plantea fuere una solución de fondo o una solución que nos lleve a lograr aquellos otros objetivos.

Incluye este proyecto a las personas declaradas judicialmente incapaces, para las que la ley fija un procedimiento especial, debiendo ser necesario para el caso el acuerdo y autorización de un Juez.

Llama poderosamente la atención que nos permitamos discutir en este Honorable Congreso acerca de los alcances que una Ley pueda dar sobre personas incapaces. En este contexto no parece alocado pensar que en pocos años, con una buena operación de prensa mediante, con Organismos no Gubernamentales machacando la conciencia de los ciudadanos, a alguien se le ocurra directamente prescindir de los discapacitados, aislándolos, encerrándolos o matándolos.-

¿Que y quienes somos nosotros para legislar, en forma aberrante, respecto de los derechos de las personas incapaces?, o ¿Acaso no existe legislación ya en el sentido de protegerlos, tutelarlos, beneficiarlos y ayudarlos sin necesidad de mutilarlos?.

Se plantea también la posibilidad de que los profesionales que han de intervenir en estas prácticas puedan excusarse, obligando a los institutos a la prestación del “servicio”. Y por el contrario, ¿Quién puede obligarlos?.

He escuchado que esta Ley traerá equidad y justicia. ¿Equidad y Justicia? ¿Entre quienes? ¿Cómo? ¿Por qué?.

En verdad parece más una hipótesis de deseo por parte de los defensores de este proyecto que otra cosa. Por que en verdad, ¿traerá justicia y equidad entre los discapacitados, justamente incapacitados de discernir y expresar su voluntad, dependiente en consecuencia de un tercero curador?. Y, entre capaces, ¿nos encontramos a la vanguardia de países culturalmente desarrollados capaces de poner en mano de los ciudadanos este tipo de prácticas, más allá del aspecto puramente moral de la cuestión?.

Vivo escuchando que proyectos como este son de “avanzada”, y me continuo preguntando ¿avanzada de que?.

La realidad es cambiante y cierto que debemos abordar distintas temáticas en virtud de los avances que en todo sentido vienen suscitándose en el mundo entero, pero entiendo como cierto que no hay “avanzada” que por donde se la mire permita la mutilación innecesaria de los seres humanos y condene indirecta o directamente la vida humana y su procreación.

Es verdad que anticonceptivamente puedan resultar o ser los métodos más efectivos a tener en cuenta, pero la fundamentación no debe partir, de ahí el error, de la anticoncepción sino de la vida humana, el derecho a procrear, o sea el derecho a la vida misma. Si pudiesen los Sres. Senadores definir su lugar en esta cuestión deben hacerlo desde esta óptica y no de otra que por más “avanzada” que parezca, no deja de ser una simple retórica con la que la naturaleza sabrá de castigarnos.

Citando parte de lo manifestado por el Diputado Lusquiños, diré que: “Hay un artículo que dispone que tiene derecho a presentar la solicitud de esterilización todo aquél que ha de ser esterilizado; otro determina que a la solicitud debe adjuntarse el certificado extendido por un médico, reconociendo que el individuo a esterilizar ha sido esclarecido acerca de la esencia y de las consecuencias de la esterilización; por último, otro establece que la solicitud puede ser retirada.” Estas disposiciones forman parte de una ley firmada y propulsada por el Adolf Hitler.

¿Progresismo? ¿Derechos Humanos?

¿De que estamos verdaderamente hablando?

Volviendo a lo que primero he dicho, debemos por todos los medios lograr respetar las personalísimas convicciones de cada uno de nosotros en el tratamiento de este proyecto y reconocer y edificar nuestro discurso y nuestras posiciones sobre el pensamiento genuino de quienes nos han elegido, ya que no hemos sido electos para edificar un Estado dispuesto a avasallar convicciones propias de nuestro pueblo, sino para respetarlas y protegerlas.

La ligadura de trompas tiene por objeto privar a la mujer de su capacidad reproductiva de manera permanente, evitando que tenga hijos, pero que en la realidad tal proceder constituye una ‘mutilación’ sin lugar a dudas, pues se priva a la persona de las funciones de un órgano sano y vital.

Teniendo en cuenta las características propias de la esterilización, a las que no haré referencia en honor a la brevedad no puedo comprender cómo se intenta justificar esto con una forma de cuidar el derecho a la salud, que muy por el contrario, este derecho del que tanto hablamos y poco hacemos conlleva a la prohibición de este tipo de prácticas e intervenciones.

En contraposición, es claro que la ligadura de trompas y vasectomía cierra definitivamente la posibilidad de ampliación de la familia, sin que con ello solucionemos los problemas de fondo que la pobreza extrema acarrea.

Durante los distintos discursos y opiniones que he recopilado, parecería entenderse que la mujer o el hombre están "condenados", "obligados" a tener más hijos, y que esos hijos necesariamente serán un problema "familiar".

Por último, Fundar subrayó que: "la esterilización de personas constituye una gravísima violación del derecho a la integridad corporal, que no puede ser justificada bajo ninguna circunstancia, ni siquiera por pedido de la propia persona, por respeto al auténtico bien de los involucrados. Si ello siempre es así, con mayor razón en circunstancias de pobreza en tanto existen otras vías de acción para brindar sustento y elementos de desarrollo a las personas, sin mutilarlas ni afectar su dignidad".

El error surge, como he dicho, del lugar en el que se ubique el legislador al momento de tratar el tema. Si lo hace desde la opinión de la gran mayoría de los votantes, la solución debería ser contraria a este proyecto. Si lo hace desde la profunda convicción cristiana, también. Si lo hace como defensor de la vida, también. Si se ubica en su rol de "pater familias" no tengo dudas. Si lo hace desde el punto de vista médico, también. En cambio, solo parece ser entendible la posición de los que defienden este proyecto desde la óptica "progresista" y de "avanzada" que no entiendo bien de que se trata.-

Avanzamos sobre un proyecto que tiende a evitar el nacimiento de nuevos hijos, pero no somos los suficientemente capaces como para avanzar en uno que impida las relaciones sexuales, que obviamente evitarían problemas como el aquí tratado. Sin llegar a estos extremos, no deja de ser interesante mencionar la

multiplicidad de métodos anticonceptivos en vigencia, sin la necesidad de avalar mutilaciones como las que aquí se intentan aprobar.

Realmente estoy convencido de la opinión de este pueblo, por conocerlo a fondo y estimo que se manifestaría en contra, ahora bien, si a algún legislador le cabe duda alguna, me parece que existen métodos constitucionales como la consulta popular que evitaría cualquier daño a la moral, ideales y bases de nuestro pueblo.-

Por otra parte, de prosperar habría que haber tratado previamente la modificación al Artículo 91 del Código Penal que tipifica como lesión gravísima a quienes causen a otros la pérdida de la capacidad de engendrar o concebir.

No debemos perder de vista que quien tome decisiones como estas pueden, por varios motivos, generar arrepentimiento en las personas, del cual, ni los legisladores ni los médicos podrán en el futuro enmendar.

Es conveniente recordar que Juan Pablo II hablaba de la conjura contra la vida por medio de campañas de difusión de la anticoncepción, la esterilización y el aborto, en las que no debemos caer.

Por último, anticipo mi voto por la negativa en virtud no solo de comprender los alcances disvaliosos de este proyecto, tanto desde el punto de vista médico, moral, social y cultural, como asimismo por creer en mí íntima convicción que no he de representar fielmente a quienes me han elegido.

Dr. Carlos S. Menem
Senador Nacional